FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

PATRIA HONOR LEALTAD

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 220-ESMBAS02-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y DEMAS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTOS DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA 2026"

BARRANQUILLA – ABRIL-2026.

ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, se elaboran los estudios y documentos previos, los cuales servirán de soporte para estructurar los pliegos de condiciones del proceso contractual que se pretende adelantar y cuyo objeto es contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y DEMAS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTOS DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA 2026"**

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso **No 220–ESMBAS02-2026** y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente (SECOPII).

1. ANTECEDENTES

ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"(NIVEL I), fue nombrado por la Dirección General de Sanidad Militar como centralizador de la Regional 01 mediante directiva permanente No 5867 de 2016, por medio del cual se realizó la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional, por ello realiza todos los procesos tendientes a la contratación de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Subsistema de Salud las FF.MM del ESM BAS02 y sus unidades centralizadas.

Dentro del plan anual de adquisiciones se encuentra plasmada la contratación de de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y DEMAS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTOS DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA 2026",** con el fin de cumplir con los objetivos esperados para la adecuada atención de servicios de salud de los usuarios y beneficiarios del sistema de salud de las FFMM.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Para el presente proceso del ESM BAS02 cuenta con antecedentes de contratos con las mismas características técnicas solicitadas en procesos anteriores, con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica y que permiten obtener información de empresas o entidades como posibles oferentes. Por ello se referenciarán procesos que la administración ha llevado a cabo en vigencias anteriores relacionadas con el objeto contractual similar al de los presentes estudios.

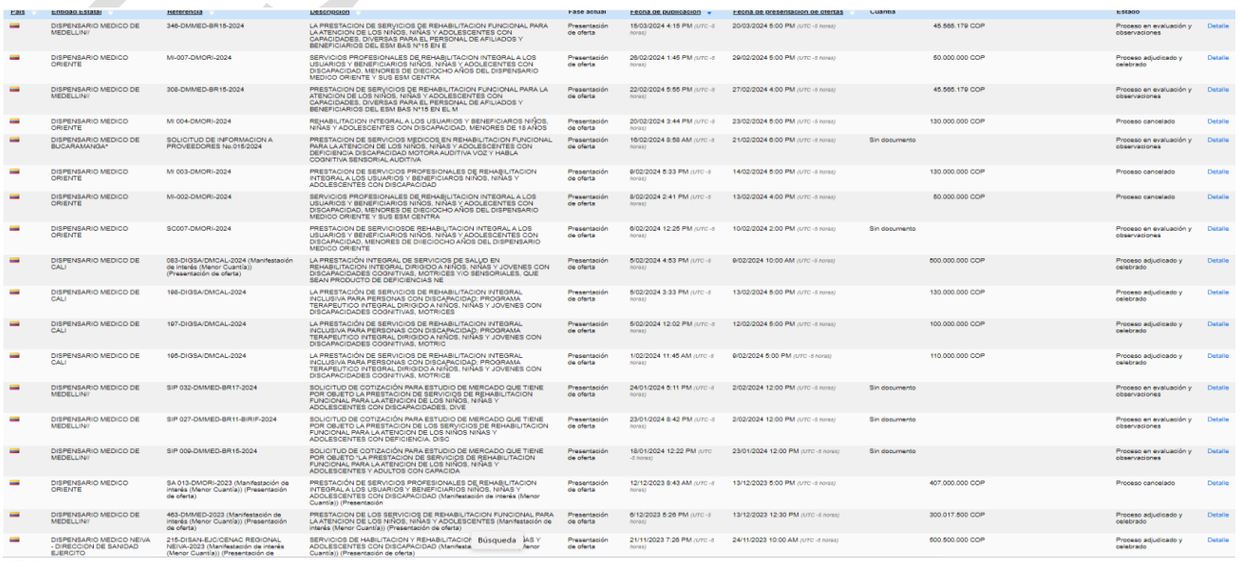
Una vez verificada la plataforma transaccional del SECOP II, se pudo constatar que la unidad, ha realizado, los siguientes procesos, con el objeto a desarrollar.

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2025	No. 226-ESMBAS02 2025	No. 227–ESMBAS02 2025	MINIMA CUANTIA	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESMBAS10 EN VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2025	$140.000.000	CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD S.A.S.

2024	No. 247-ESMBAS02 2024	No. 236–ESMBAS02 2024	MINIMA CUANTIA	ESTABLECIMIENT O DE SANIDAD MILITAR BAS02	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESMBAS10 EN VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2024"	$130.000.000	CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD S.A.S.
2023	203-DIGSA-ESMBAS02-2023	No. 217 – DIGSA / ESM BAS 02 – 202	MENOR CUANTIA	ESTABLECIMIENT O DE SANIDAD MILITAR BAS02	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, ESM BICOR, ESM BAS10 Y ESM BICAR PARA LA VIGENCIA 2023"	$250.000.000	CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD S.A.S
2022	180-DIGSA-ESMBAS02-2022	No. 184 – DIGSA / ESM BAS 02 – 202	MENOR CUANTIA	ESTABLECIMIENT O DE SANIDAD MILITAR BAS02	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, ESM BICOR, ESM BAS10 Y ESM BICAR PARA LA VIGENCIA 2022"	$400.000.000	ESTIMA S.A.S. IPS
2021	N° 179-DISANEJC/ESMBAS 2-2021	200 – DIGSA – ESM BAS 02 – 2021	MENOR CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLADI RECCION GENERAL DE SANIDAD	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA Y SUS CENTRALIZADOS PARA LA VIGENCIA 2021.	$300.000.000	ESTIMA SAS IPS
2020	No.179-DIGSA / ESM BAS 02-2020	No. 184-DIGSA – ESM BAS 02 – 2020	MENOR CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA DRECCION GENERAL DE SANIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 02 Y SUS CENTRALIZADOS".	$300.000.000	ESTIMA SAS IPS
2019	057-DIGSAESMBAS0 2019	No. 182–DIGSA – ESM BAS 02 – 2019	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLADI RECCION GENERAL DE SANIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 02"	$82.000.000	REINICIAR IPS SAS

1.1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

Se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) procesos contractuales cuyo objeto fuera similar al del presente proceso, y fueran adquiridos por otras unidades ejecutoras y/o entidades estatales. Se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de SERVICIOS es la modalidad de Mínima cuantía y Selección Abreviada para la prestación de servicios relacionados con el objeto contractual, así:



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN/	346-DMMED-BR15-2024	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CAPACIDADES, DIVERSAS PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS N°15 EN E	Presentación de oferta	15/03/2024 4:15 PM (UTC -5 horas)	20/03/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)		45.565.179 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	MI-007-DMORI-2024	SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACION INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS ESM CENTRA	Presentación de oferta	26/02/2024 1:45 PM (UTC -5 horas)	29/02/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)		50.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN/	308-DMMED-BR15-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CAPACIDADES, DIVERSAS PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS N°15 EN EL M	Presentación de oferta	22/02/2024 5:55 PM (UTC -5 horas)	27/02/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)		45.565.179 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	MI 004-DMORI-2024	REHABILITACION INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE 18 AÑOS	Presentación de oferta	20/02/2024 3:44 PM (UTC -5 horas)	23/02/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)		130.000.000 COP	Proceso cancelado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES No.016/2024	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA DISCAPACIDAD MOTORA AUDITIVA VOZ Y HABLA COGNITIVA SENSORIAL AUDITIVA	Presentación de oferta	16/02/2024 8:58 AM (UTC -5 horas)	21/02/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	MI 003-DMORI-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACION INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD	Presentación de oferta	9/02/2024 5:33 PM (UTC -5 horas)	14/02/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)		130.000.000 COP	Proceso cancelado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	MI-002-DMORI-2024	SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACION INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS ESM CENTRA	Presentación de oferta	8/02/2024 2:41 PM (UTC -5 horas)	13/02/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)		50.000.000 COP	Proceso cancelado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	SC007-DMORI-2024	PRESTACION DE SERVICIOSDE REHABILITACION INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	Presentación de oferta	6/02/2024 12:25 PM (UTC -5 horas)	10/02/2024 2:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	083-DIGSA/DMCAL-2024 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	LA PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NE	Presentación de oferta	5/02/2024 4:53 PM (UTC -5 horas)	9/02/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)		500.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	198-DIGSA/DMCAL-2024	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACION INTEGRAL INCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES	Presentación de oferta	5/02/2024 3:33 PM (UTC -5 horas)	13/02/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)		130.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	197-DIGSA/DMCAL-2024	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACION INTEGRAL INCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES	Presentación de oferta	5/02/2024 12:02 PM (UTC -5 horas)	12/02/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)		100.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	196-DIGSA/DMCAL-2024	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACION INTEGRAL INCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES	Presentación de oferta	1/02/2024 11:45 AM (UTC -5 horas)	9/02/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)		110.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN/	SIP 032-DMMED-BR17-2024	SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDADES, DIVE	Presentación de oferta	24/01/2024 5:11 PM (UTC -5 horas)	2/02/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN/	SIP 027-DMMED-BR11-BIRIF-2024	SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA, DISC	Presentación de oferta	23/01/2024 8:42 PM (UTC -5 horas)	2/02/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN/	SIP 009-DMMED-BR15-2024	SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO QUE TIENE POR OBJETO "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y ADULTOS CON CAPACIDA	Presentación de oferta	18/01/2024 12:22 PM (UTC -5 horas)	23/01/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	SA 013-DMORI-2023 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACION INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación	Presentación de oferta	12/12/2023 8:43 AM (UTC -5 horas)	13/12/2023 5:00 PM (UTC -5 horas)		407.000.000 COP	Proceso cancelado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN/	463-DMMED-2023 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	6/12/2023 5:26 PM (UTC -5 horas)	13/12/2023 12:30 PM (UTC -5 horas)		300.017.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	215-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de	SERVICIOS DE HABILITACION Y REHABILITACIO ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD (Manifesta (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	21/11/2023 7:26 PM (UTC -5 horas)	24/11/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)		500.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Búsqueda AS Y

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Según el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85122100	Servicios De Salud	Practica Medica	Servicios de Prestadores de Cuidado Primario	Servicios de Rehabilitación

Nota: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

3. CODIFICACIÓN DANE (CPC)

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL GASTOS	CLASIFICACIÓN
A-02-02-02-009-003	**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**

4. NECESIDAD

4.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, debe prestar a sus afiliados y beneficiarios un servicio de salud universal e integral de conformidad con lo establecido en la Ley 352 de 1997, que define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios. Así mismo la Ley 1751 de 2015 define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

El Establecimiento De Sanidad Militar BAS02 De Barranquilla como unidad centralizadora de los recursos asignados a la Regional N°1 en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y ejecución de los recursos asignados por el comando superior, dentro de las normas y políticas administrativas y contables plantea las necesidades que deben satisfacerse para otros gastos por adquisición de servicios, para adelantar procesos contractuales que permitan garantizar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y DEMAS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTOS DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA 2026"**, adscritos al subsistema de salud de las FFMM.

El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares es prestar servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, es por ellos que la Dirección General de Sanidad Militar como ente asegurador en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, debe asegurar el acceso a los servicios de salud con oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad y accesibilidad, a través de la red propia o externa contratada, de acuerdo con estándares básicos del buen servicio.

Para el proceso de contratación que se pretenden adelantar La Dirección de Sanidad Ejército a través de su Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 tiene la responsabilidad y competencia legal de brindar servicios de salud para la habilitación y rehabilitación integral en salud que permitan el desarrollo de habilidades y capacidades de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y capacidades diversas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares bajo un enfoque familiar, diferencial y de derechos, con el fin de mejorar la calidad de vida de esta población.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 y sus satélites ofrece los servicios de salud en el I nivel de complejidad incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001) a todos los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, teniendo en cuenta que en la Regional No. 01, no se cuenta con la infraestructura suficiente para prestar el servicio de salud en todos los niveles de complejidad, se genera de esta forma la necesidad de contratar los correspondientes servicios con una institución prestadora de servicios de salud, que este en la capacidad de ofrecerla y de esta forma satisfacer la necesidad generada.

A medida que se adquieran los bienes y servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los funcionarios, preservación de equipos y maquinarias para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y DEMAS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTOS DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA 2026".**

Las personas con discapacidad y en especial los niños, niñas y adolescentes, requieren atención según el grado de severidad de su discapacidad y el apoyo de un equipo interdisciplinario de profesionales de rehabilitación, que, a través de un tratamiento oportuno y adecuado, que favorezca la funcionalidad del usuario, potencializando las habilidades adaptativas y actividades de la vida diaria. Lo anterior con el objeto de encaminar al menor a los procesos de inclusión social (familiar, educativo y laboral) necesidad que se evidencia actualmente con una población de los usuarios entre 0 y 18 años, activos en procesos de rehabilitación, número que puede variar según la identificación de población con necesidades especiales que requieran este servicio.

Al caracterizar la población anteriormente descrita se encuentra que los diagnósticos y tipo de discapacidad son los siguientes:

BAS	ESM	MOMENTO DE VIDA	GENERO		TOTAL
			Femenino	Masculino	
BAS10	ESM BAS10		1734	5243	6977
		1. Primera infancia	9	10	19
		2. Infancia	116	153	269
		3. Adolescencia	417	432	849
		4. Juventud	287	2543	2830
		5. Adultez	842	2053	2895
		6. Vejez	63	52	115
TOTAL BAS10			6977		

ESMBAS	REHABILITACION DE NIÑOS	MOMENTO DE VIDA	GENERO		TOTAL
			Femenino	Masculino	
ESMBAS10	REHABILITACION DE NIÑOS		11	20	31
		1.Primera infancia	4	6	10
		2. Infancia	4	10	14
		3. Adolescencia	2	3	5
		4. Juventud	1	1	2
		5. Adultez	0	0	0
		6. Vejez	0	0	0
TOTAL BAS10			31		

FUENTE ESTADISTICA DE PACIENTES EMPRESA AUDITORA IPS AÑO 2026

En la actualidad el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 tiene una infraestructura con la que no cuenta con los servicios de salud nivel III y UCI según la complejidad, y algunos requeridos de nivel II. Sin embargo, esta capacidad instalada, no permite brindar un tratamiento adecuado e integral ni el apoyo terapéutico al mejoramiento de las condiciones de vida de los pacientes en condición de

discapacidad o capacidad diversa, por tanto, se tiene que contratar el servicio de Salud de rehabilitación con la red externa.

El Establecimientos de Sanidad Militar BAS 02, cuentan con una planta física, recurso tecnológico y humano que lo clasifica como nivel I, además no cuentan con Fonoaudiólogo especialista en audiología. Terapia Ocupacional ni Neuropsicología dentro de sus portafolios de servicios. Es así que el Establecimiento BAS 02 no posee planta propia, capacidad tecnológica ni científica, logística, infraestructura y personal suficiente y necesario para garantizar la prestación de un servicio integral de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y DEMAS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTOS DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA 2026";** por lo tanto se hace necesaria la contratación de un proveedor para satisfacer la necesidad de los servicios médicos y profesionales que garanticen la continuidad de la prestación del servicio, los tratamientos ordenados y la calidad de vida de los niños o niñas entre los 0 y 18 años de edad del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, que posean alguna deficiencia/discapacidad. Todo con el único y exclusivo propósito de brindar una atención ceñida a los estándares de oportunidad y calidad a cumplir.

Por lo anterior se requiere prestar el servicio de salud a los niños, niñas y jóvenes con diversas capacidades ; con el talento humano calificado requerido y según protocolos establecidos técnica y en el ámbito nacional, garantizando servicios de apoyo terapéutico integral, rehabilitación funcional en neurodesarrollo y talleres pre - vocacionales a los menores con limitación física, mental y/o sensorial, según lo establecido en el acuerdo No 002 DE 2001, es necesaria la contratación de instituciones especializadas para la prestación de los servicios Siguiendo las pautas que nos da el marco legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Seguridad Social de las Fuerzas Militares, evidenciándose que el principal objetivo que debe plantearse es garantizar la atención oportuna e integral de nuestros usuarios y beneficiarios.

Es así que siguiendo las pautas que nos da el marco legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Seguridad Social de las Fuerzas Militares, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador, es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados.

Por, lo antes mencionado el Establecimiento de Sanidad Militar Bas02, de acuerdo a las necesidades proyectadas por las diferentes unidades centralizadas adelantará el proceso de selección de mínima cuantía para la contratación del **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y DEMAS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTOS DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA 2026".** De acuerdo con requerimientos descritos en el siguiente cuadro:

Relación de bienes y servicios a adquirir.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE			
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			100%			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**CODIGO CUPS**
PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA A NIÑOS DE 0-2 AÑOS Y RETARDO GLOBAL DEL DESARROLLO NIÑOS Y NIÑAS DE 3-6 AÑOS									
1	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorios-motores, cognoscitivos del desempeño; ejercicios terapéuticos, estimulación, mecanoterapia, medios físicos – hidroterapia, crioterapia, calor húmedo, electroterapia BIO-FEED BACK, TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA o tracciones. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención	SERVICIO	0	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	931001

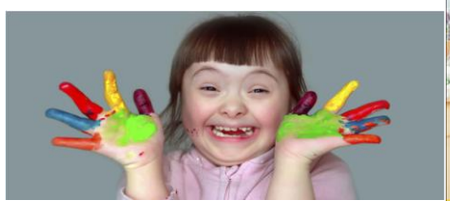
		individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.							
2	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL**. Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	937001
3	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL**. Intervención terapéutica, salud física, salud mental en los componentes del desempeño sensorio- motores, neuromusculoesquelético, cognitivo, psicosocial, educativo y del ambiente para el funcionamiento. La integración social, familiar y el uso de tecnología de rehabilitación con objetivos para actividades básicas e instrumentales de la vida diaria. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	938303
4	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA.** Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	943102
5	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	944102
AUTISMO, SÌNDROME DE ASPERGER, SÌNDROME DE RETT, SÌNDROME DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRANSTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO.									
6	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y espirituales del desempeño; ejercicios terapéuticos cinéticos como acondicionamiento físico, entrenamiento en habilidades funcionales: coordinación, balance y equilibrio corporal. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	931001
7	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL.** Aquella para	SERVICIO	0	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	937001

		problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación y uso de tecnología de rehabilitación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.							
8	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL.** Evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional en pro de inclusión social, familiar y/o educativa y en uso de tecnología de rehabilitación. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	938303
9	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA.** Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	943102
10	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	944102
SINDROME DE DOWN									
11	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y espirituales del desempeño; ejercicios terapéuticos cinéticos como acondicionamiento físico, entrenamiento en habilidades funcionales: coordinación, balance y equilibrio corporal. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	931001
12	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL**. Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación y uso de tecnología de rehabilitación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	937001
13	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL.** Evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	938303

		terapéutica en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional en pro de inclusión social, familiar y/o educativa y en uso de tecnología de rehabilitación. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.							
14	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA**. Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	943102
15	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	944102
PARALISIS CEREBRAL, DISTROFIAS MUSCULARES									
16	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y espirituales del desempeño; ejercicios terapéuticos cinéticos como acondicionamiento físico, entrenamiento en habilidades funcionales: coordinación, balance y equilibrio corporal. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	931001
17	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL.** Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación y uso de tecnología de rehabilitación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	937001
18	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL.** Evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional en pro de inclusión social, familiar y/o educativa y en uso de tecnología de rehabilitación. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	938303

19	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA.** Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	943102
20	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	944102
SENSORIAL (AUDITIVO, VISUAL, HABLA)									
21	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y espirituales del desempeño; ejercicios terapéuticos cinéticos como acondicionamiento físico, entrenamiento en habilidades funcionales: coordinación, balance y equilibrio corporal. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	931001
22	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL.** Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación y uso de tecnología de rehabilitación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	937001
23	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL.** Evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional en pro de inclusión social, familiar y/o educativa y en uso de tecnología de rehabilitación. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	938303
24	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA.** Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	943102
25	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	944102

		instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.							
MULTIDISCAPACIDAD									
26	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y espirituales del desempeño; ejercicios terapéuticos cinéticos como acondicionamiento físico, entrenamiento en habilidades funcionales: coordinación, balance y equilibrio corporal. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	931001
27	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL.** Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación y uso de tecnología de rehabilitación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	937001
28	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL.** Evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional en pro de inclusión social, familiar y/o educativa y en uso de tecnología de rehabilitación. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	938303
29	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA.** Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	943102
30	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	944102
OTROS SERVICIOS									
31	93122	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	SERVICIO	0	1	85111607	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	930102
32	93122	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA	SERVICIO	0	1	85111607	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	944301





Fuente:https://www.google.com/search?q=capacidades+diversas&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=2ahUKEwidtObegeDvAhUfRjABHXxeD1cQ_AUoAXoECAEQAw&biw=962&bih=657#imgrc=5ItrpvO0uJ7FBM

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Siguiendo las pautas que nos da el Marco Legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados y beneficiarios.

EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 requiere llevar a cabo un proceso de contratación que le permita satisfacer la necesidad planteada por el ESM BAS 02 y sus unidades centralizadas de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente proceso.

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional – Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 de Barranquilla y sus ESM satélites, dentro de su capacidad instalada no cuenta con los servicios de rehabilitación funcional de niños, niñas y adolescentes con condición de discapacidad **(**alteraciones funcionales, motoras, voz y habla, cognitivas, mentales), que demandan sus usuarios y es por ello que requiere contratar con proveedores externos la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y DEMAS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTOS DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA 2026",** OAP 001 DE 2026 radicado No. 2026321000003281 del 06 de enero 2026 emitida por la dirección de sanidad del ejército, con la finalidad de brindar la atención de casos prioritarios según formulación por parte del personal de especialistas, con el único propósito de prestar un óptimo servicio y atención a los **11.050 usuarios y beneficiarios** del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares ESM BAS10 según censo población del mes de enero 2026, que llegase a necesitar el servicio de REHABILITACION NIÑOS Estos requerimientos de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO TERAPÉUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES** para el ESM BAS10 en la ciudad de VALLEDUPAR, tiene relación directa con el rubro presupuestal **"A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS RED EXTERNA" RECURSO 16**

Se procede a establecer el ¿por qué? y el ¿para qué? de la presente contratación: indicando que "¿el por qué?" de la presente se justifica primero porque existe una necesidad que se debe satisfacer; la cual consiste en contar de forma constante de acuerdo a necesidad de la unidad con el servicio de salud para el manejo de niños, niñas y adolescentes con capacidades diversas, con la finalidad de cumplir la misión institucional que tienen los ESM, mantener el servicio disponible al momento requerirlo y evitar la negación del servicio por falta del mismo.

De no llevar a cabo la contratación de los servicios anteriormente citados, se puede ver afectado el normal funcionamiento del ESM y generar traumatismos en la atención del personal de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, ocasionando llamados de atención por parte de los entes de control, investigaciones, registros de mala atención en sanidad, pero más importante que con la negación de un servicio vital se puede poner en riesgo la integridad del paciente o la decadencia de su estado de salud.

También es necesario el seguimiento a cada uno de estos programas, toda vez que se trata de hacer los ajustes, modificaciones, cambios para mantener en excelente prestación de este servicio que es tan complejo y en condiciones seguras, con el fin de evitar la mala prestación de este servicio, lo cual conllevaría a problemas legales con los usuarios.

En el ámbito de IPS es indispensable el utilizar métodos y herramientas adecuadas para optimizar los procesos y mejorar la productividad del tiempo y del trabajo; de igual forma por la aparición del coronavirus (COVID-19), ha suscitado una serie de cambios que han obligado al subsistema de salud a incorporar y fortalecer nuevas estrategias de atención como para lograr una máxima habilitación y /o rehabilitación de los usuarios con discapacidad, así mismo, garantizar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud, en los componentes prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de acuerdo a lo establecido en el Modelo de Atención Integral en Salud.

- **EXISTENCIA EN SAP.** aplica.
- **JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA.** No aplica. Son bienes intangibles y de servicios.

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los servicios requeridos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley (Ley 80 de 1993 artículo 6 y 7 y Ley 80 de 1993 articulo 32 parágrafo 2 inciso 4) con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

• PERSONAS NATURALES (No es muy común)
• PERSONAS JURÍDICAS
• CONSORCIOS
• UNIONES TEMPORALES

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, y cuyo análisis se describe a continuación:

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.



FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de

este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub- sectores: Industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. En este encasillaremos el Objeto de este proceso contractual.

Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

Las actividades económicas del país se dividen en varios sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones, los servicios de salud se encuentran en el tercer sector denominado servicios, la actividad económica relacionada se describe a continuación:

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas, dedicadas a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA, servicios que se encuentran clasificadas en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede poseer el siguiente código CIIU, (entre otros):

Se consultaron códigos CIIU relacionados con el sector del objeto del proceso:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
Q8610	**Actividades de hospitales y clínicas, con internación**
Q8621	**Actividades de la práctica médica, sin internación**
Q8692	**Actividades de apoyo terapéutico**

8610 actividades de hospitales y clínicas, **con internación**. -

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:

La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.

El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en:

- Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gammagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos.
- Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos.

- Servicios de urgencias. - Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios.

- Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

Esta clase excluye:
Las actividades de laboratorios médicos realizadas por unidades independientes de los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».

Las actividades de atención de la salud del personal militar en campaña. Se incluyen en la clase 8422, «Actividades de defensa».

Los servicios de consulta médica ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación, a pacientes internos. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación».

Las actividades de atención odontológica para pacientes internos ejercida por odontólogos no vinculados a la institución de internación. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

Las actividades de transporte en ambulancia. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de Atención de la salud humana».

Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de atención de la salud humana».

8621 actividades de la práctica médica, sin internación

Esta clase incluye:

Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.

La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.

Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».

Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

8692 Actividades de apoyo terapéutico

Esta clase incluye:

Las actividades de planeación y ejecución de programas de tratamientos terapéuticos, remitidos por el personal médico u odontológico, para la rehabilitación física y mental, realizada fuera de la actividad de los hospitales y clínicas con internación. Estas actividades pueden realizarse a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

Las actividades de enfermeros, parteras, fisioterapeutas, terapistas respiratorios, terapistas ocupacionales, fonoaudiólogos u otro personal paramédico como enfermeros escolares, terapeutas dentales e higienistas dentales, que pueden atender pacientes sin la presencia del médico u odontólogo, pero son supervisados periódicamente por estos.

Las actividades de personal paramédico especializado en optometría, nutrición, hidroterapia, masaje medicinal, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, etc.

Las actividades de bancos de sangre, bancos de esperma, bancos de órganos para trasplantes, etc., incluye también las unidades renales.

Los tratamientos de adelgazamiento y los masajes que se efectúan bajo control y supervisión médica.

Esta clase excluye:

La fabricación de dientes artificiales, prótesis y aparatos de prótesis dental de los laboratorios. Se incluye en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».

ESMBAS02

La fabricación de lentes graduados para la corrección de la vista, de sus monturas y de microscopios ópticos compuestos. Se incluye en la clase 2670, «Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico».

Las actividades de apoyo terapéutico para pacientes internos realizadas por instituciones, hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

Las actividades de prácticas médicas. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación».

Las actividades de práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

6. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.
El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público, que involucra recursos materiales y humanos.

- Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que el servicio de salud es un derecho constitucional y por lo tanto se debe prestar de manera integral con todos los atributos que conllevan la prestación de servicios de salud y esto no se puede perder de vista.

- El sistema de salud debe cumplir con estándares de habilitación, cobertura y calidad.

- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista. La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyos antecedentes sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se presten los servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M., para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficacia y eficiencia. Razones por las cuales se ve necesario **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS**

Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y DEMAS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTOS DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA 2026".

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO.

ESTUDIO DEL SECTOR

¿Qué es la rehabilitación?

La rehabilitación se define como «un conjunto de intervenciones encaminadas a optimizar el funcionamiento y reducir la discapacidad en personas con afecciones de salud en la interacción con su entorno».

En pocas palabras, la rehabilitación ayuda a los niños, los adultos o las personas mayores a ser lo más independientes posible en su día a día y les permite participar en actividades educativas, laborales o recreativas o llevar a cabo las tareas que dan sentido a la vida, como atender a la familia. Para ello, se trabaja con la persona y su familia con el fin de tratar las afecciones subyacentes y sus síntomas; modificar su entorno y adaptarlo mejor a sus necesidades; utilizar productos de apoyo; educar para fortalecer la autonomía; y adaptar tareas de modo que se puedan realizar con mayor seguridad e independencia. En su conjunto, estas estrategias pueden ayudar a una persona a superar las dificultades que pudiera tener para entender, ver, oír, comunicarse, alimentarse o desplazarse.

- La rehabilitación es una parte esencial de la cobertura sanitaria universal, junto con la promoción de la buena salud, la prevención de enfermedades, el tratamiento y los cuidados paliativos.
- La rehabilitación ayuda a los niños, los adultos o las personas mayores a ser lo más independientes posible en su día a día y les permite participar en actividades educativas, laborales o recreativas o llevar a cabo las tareas que dan sentido a su vida, como atender a la familia.
- Se calcula que en el mundo actualmente hay 2400 millones de personas que tienen alguna afección que podría mejorar con rehabilitación.
- Se prevé que la necesidad de rehabilitación aumente en todo el mundo debido a los cambios en la salud y las características de la población. Por ejemplo, se vive durante más tiempo, pero con más enfermedades crónicas y discapacidad.
- En la actualidad, buena parte de las necesidades de rehabilitación no están atendidas. En algunos países de ingreso bajo y mediano, más del 50% de las personas no reciben los servicios de rehabilitación que precisan. Las emergencias, en particular las derivadas de conflictos, desastres y brotes generan un aumento repentino de las necesidades de rehabilitación y, al mismo tiempo, trastocan los servicios de rehabilitación.
- La rehabilitación es un componente importante de la cobertura sanitaria universal y una estrategia fundamental para lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 («Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades»).

Respuesta de la OMS

Para que los servicios de rehabilitación puedan llegar a todas las personas que los necesitan, es preciso adoptar un enfoque que permita fortalecer los sistemas de salud. Para ello, la rehabilitación debe formar parte de la atención en todos los niveles del sistema de salud, incluida la atención primaria, y estar integrada en la cobertura sanitaria universal.

La labor de la OMS se guía por la resolución sobre el fortalecimiento de la rehabilitación en los sistemas de salud, adoptada en la 76ª Asamblea Mundial de la Salud, que se aplica mediante la iniciativa Rehabilitación 2030 (en inglés), de conformidad con lo solicitado en la resolución.

La labor de la OMS se centra en la prestación de apoyo técnico a los Estados Miembros en los siguientes ámbitos:

- Liderazgo y gobernanza en materia de rehabilitación
 - **Rehabilitation in health systems** (en inglés)

- Financiación de la rehabilitación
 - **Rehabilitation in health financing: opportunities on the way to universal health coverage** (en inglés)
- Sistemas de información sanitaria sobre rehabilitación
 - **Sistemas ordinarios de información sanitaria: módulo de rehabilitación**
- Prestación de servicios de rehabilitación
 - **Paquete de intervenciones de rehabilitación**



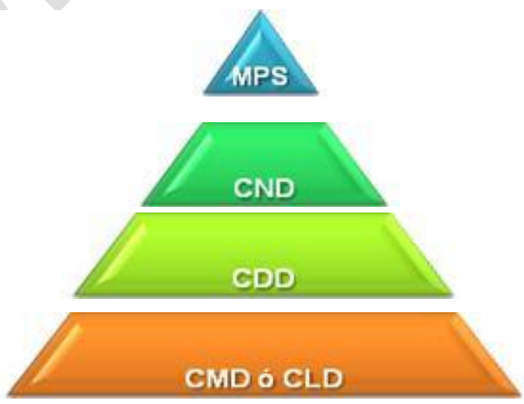
El Sistema Nacional de Discapacidad – SND, es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad contenidos en la Ley 1145 de 2007. Art. 2.

Las normas consagradas en la Ley 1145 de 2007, tienen por objeto iimpulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos." Ley 1145 de 2007. Art.1.

La articulación de un Sistema Nacional es un elemento sistémico fundamental por cuanto la complejidad del Sistema es muy alta, por el gran número de instancias que lo conforman, y la gran diversidad institucional en el orden nacional, regional y local, además de su interacción internacional.

Factores éstos que determinan un sinnúmero de interrelaciones potenciales, así como la formación de un gran número de estados posibles que el Sistema puede alcanzar, considerando cada estado como un patrón de interacciones específicas entre sus actores. (Definición tomada de Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología – SNCYT).

El SND está conformado por cuatro (4) niveles:



1º El Ministerio de la Protección Social o el ente que haga sus veces como el organismo rector del SND.

2º El Consejo Nacional de Discapacidad, CND, como organismo consultor, asesor institucional y de verificación, seguimiento y evaluación del Sistema y de la Política Pública Nacional de Discapacidad.

3º Los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad, CDD, como niveles intermedios de concertación, asesoría, consolidación y seguimiento de la Política Pública en Discapacidad.

4º Los Comités Municipales y Locales de Discapacidad – CMD o CLD – como niveles de deliberación, construcción y seguimiento de la política pública de discapacidad.

La instancia de coordinación y concertación inter e intra sectorial de las políticas de la discapacidad emanadas de los Comités de Discapacidad CDD y CMD o CLD son los respectivos Consejos Territoriales de Política Social, CTPS, de los cuales debe hacer parte un representante de la población con o en situación de discapacidad, elegido por cada uno de los respectivos comités territoriales.

PERSPECTIVA ECONÓMICA

El ámbito económico dado para el presente estudio está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la demanda que para el presente caso es el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02 como unidad centralizadora en la adquisición de bienes y servicios para los Dispensarios Médicos pertenecientes a la REGIONAL I como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que son los usuarios finales que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las empresas que prestan este tipo de servicio las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento. Dado el contexto anterior, es importante señalar que, el servicio este regulado por el Estado. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios para la ciudad.

Por ende, las empresas con actividades que nos puedan ofrecer los bienes y servicios que requiere la entidad, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias.

En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios).

En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio representa una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los posibles proveedores de este mercado se enmarcan en el sector servicio que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo, (ips y clínicas). Las principales actividades del sector salud son efectuadas por personas naturales o jurídicas que adquieren el servicio con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboraci6n de estudios del sector' se Procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y DEMAS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTOS DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA 2026".**

¿COMO ESTÁ INTEGRADO EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD?

Está integrado por: El Estado, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, quien actúa como organismo de coordinación, dirección y control; las Entidades Promotoras de Salud (EPS), responsables de la afiliación y el recaudo de las cotizaciones y de garantizar la prestación del Plan Obligatorio de Salud a los afiliados; y las instituciones prestadoras de salud (IPS), que son los hospitales, clínicas y laboratorios, entre otros, encargadas de prestar la atención a los usuarios.

También hacen parte del Sistema General de Seguridad Social - SGSSS las Entidades Territoriales y la Superintendencia Nacional de Salud, como entes de control y vigilancia.



Fuente: Ministerio de salud: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/CA/infografia-actores-sgss.pdf

Entidades Reguladoras

- Presidencia de la República
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Ministerio de Interior y Justicia
- Contraloría General de la República
- Contaduría General de la Nación
- Procuraduría General de la Nación
- Fiscalía General de la Nación
- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)
- Superintendencia Nacional de Salud

Entidades vinculadas del sector

- Superintendencia de Subsidio Familiar
- Instituto Nacional de Cancerología
- Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta
- Sanatorio de Agua de Dios
- Sanatorio de Contratación
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
- Fondo de Previsión Social del Congreso
- Fondo del Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales
- Colpension
- FOPEP

Entidades nacionales de salud

- Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica
- OPS Colombia
- Asociación Colombiana de Sociedades Científicas
- Colciencias

Entidades Internacionales de Salud

- Organización Panamericana de la Salud
- Organización Mundial de la Salud
- Organización Internacional del Trabajo
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef)
- Alianza Mundial Pro Lactancia Materna (WABA)
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

- Redsa
- Health
- Organismo Andino de Salud

Entidades no gubernamentales de Salud

- Red de Desarrollo Sostenible
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental
- Coloquio Nacional de Investigación en Enfermería
- Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integra
- Asociación Colombiana de Clínicas y Hospitales
- Asociación Colombiana de Facultades de Medicina
- Asociación Centro de Gestión Hospitalaria
- Oriéntame
- Onusida
- Así vamos en salud
- Asociación Colombiana de Neonatología
- Sociedad Colombiana de Pediatría
- Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)

Fuente: Instituto Nacional de Salud : https://www.ins.gov.co/conocenos/directorio-de-entidades-y-enlaces

INDICADORES ECONÓMICOS

El mundo financiero está lleno de datos; y no solo el mundo financiero, hoy en día, la data y los sistemas para recopilar, analizar y procesar datos, son cada vez más útiles. En finanzas y economía, los datos son importantísimos para poder proyectar y conocer el comportamiento de los mercados en aspectos específicos. En esta nota te contaremos sobre qué son los indicadores económicos.

¿Qué son los indicadores económicos?

Los indicadores económicos son datos estadísticos que tienen como finalidad tener los elementos que permitan hacer un análisis económico con información específica o de un sector, ya sea de un periodo pasado o presente. Básicamente, con ellos puede conocer cómo se encuentra la economía.

Gracias a los indicadores económicos los analistas tienen las herramientas para conocer los factores de la actividad económica de forma nacional y global, pueden conocer cómo evoluciona la economía y tienen la facultad de entender el ciclo económico.

¿Para qué sirven los indicadores económicos?

El objetivo principal del estudio o conocimiento de los indicadores económicos tienen que ver con conocer el comportamiento de los mercados, empresas y cómo cambian desde el punto de vista económico. Los indicadores permiten medir los cambios, el tamaño y comportamiento. Analizados por expertos, permiten tener las herramientas para tomar decisiones.

Para los inversionistas, un indicador económico (macroeconómico) es un dato que brindan los analistas con el que pueden interpretar los mercados para sus inversiones.

Tipos de indicadores económicos

Existen distintos tipos de indicadores, pero algunos de los principales indicadores económicos son:

- Estadísticas de desempleo.
- PIB (Producto Interno Bruto).
- Precio del petróleo.
- IPC (Índice de Precios del Consumidor).

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

1. RESULTADO ANUAL

1.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2025

2.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%):

Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron:

Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,28	0,10
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,31	0,03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	6,91	0,03
Tomate	13,88	0,02
Paquetes turísticos completos	4,16	0,02
Carne de res y derivados	0,66	0,02
Combustibles para vehículos	0,48	0,02
Plátanos	3,52	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

3.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Diciembre 2024 - 2025

Nivel de ingreso por criterio absoluto	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,53	0,24	4,94	4,97
Vulnerables	0,52	0,23	4,89	4,97
Clase media	0,47	0,28	5,17	5,11
Ingresos altos	0,39	0,27	5,51	5,17
Total nivel de ingresos	0,46	0,27	5,20	5,10

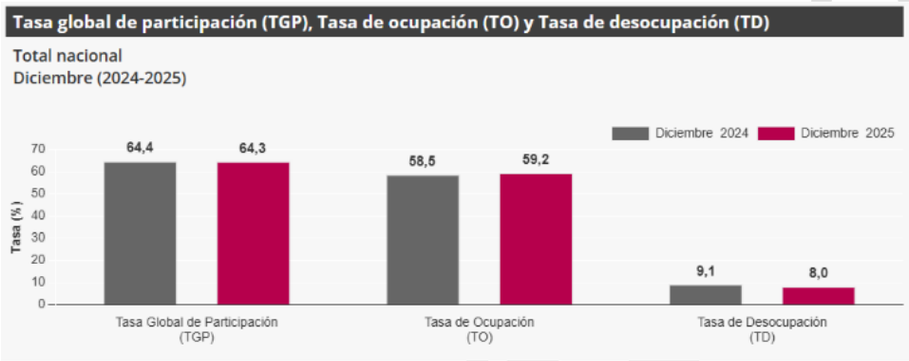
Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En diciembre de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,24%), Vulnerables (0,23%), Clase media (0,28%), Ingresos altos (0,27%) y; por último, Total nivel de ingresos (0,27%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,97%), Vulnerables (4,97%), Clase media (5,11%), Ingresos altos (5,17%) y; por último, Total nivel de ingresos (5,10%).

MERCADO LABORAL

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



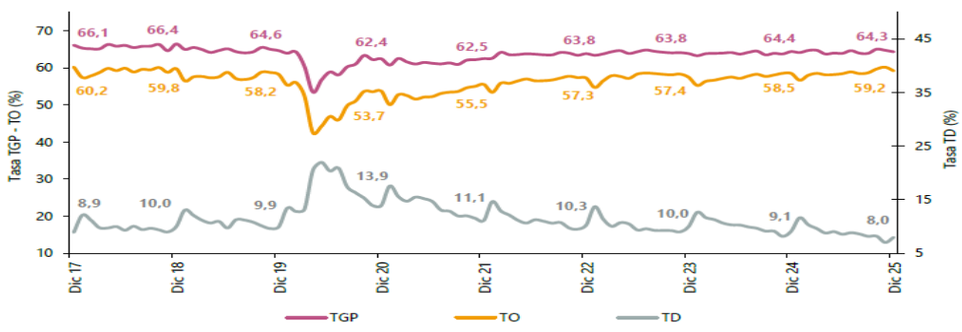
En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

1. Indicadores de mercado laboral mes, trimestre y año para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

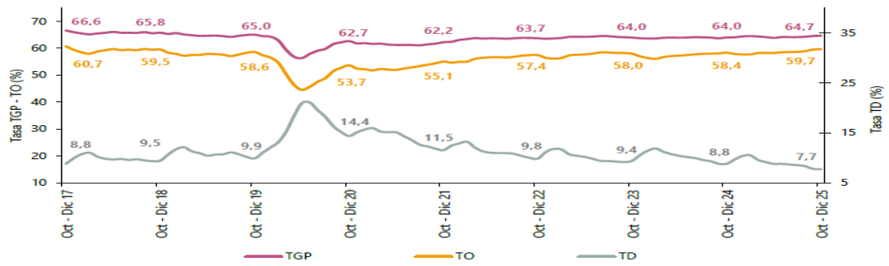
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2025 fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre – diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (58,4%).

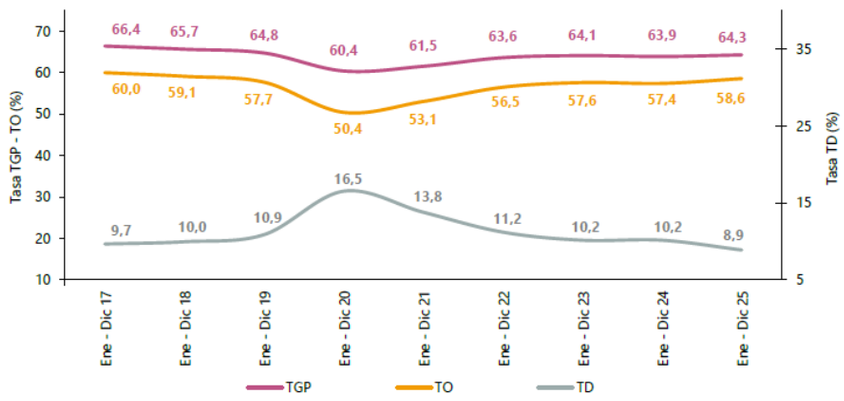
Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre - diciembre (2017 - 2025)



Total nacional año

Para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,9%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales frente a la registrada en el año 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al año anterior (57,4%).

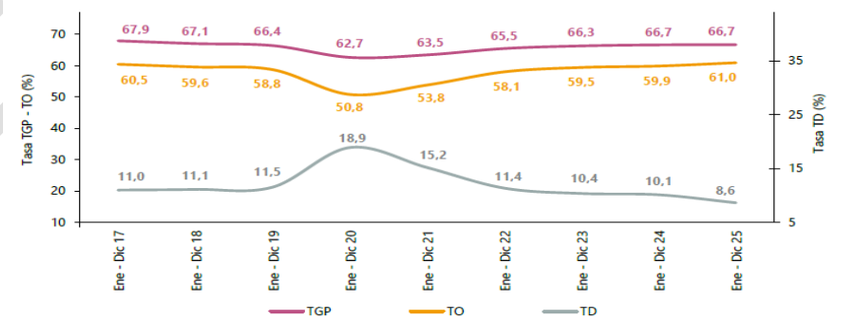
Gráfico 6. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - diciembre (2017 - 2025)



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas año

En el 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, lo que representó una reducción de 1,5 puntos porcentuales respecto al 2024 (10,1%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, siendo similar a la registrada en 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,0%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al 2024 (59,9%).

Gráfico 7. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - diciembre (2017 - 2025)



Población ocupada según rama de actividad, mes diciembre y año 2025
Total nacional mes

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y

defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Población ocupada según posición ocupacional.

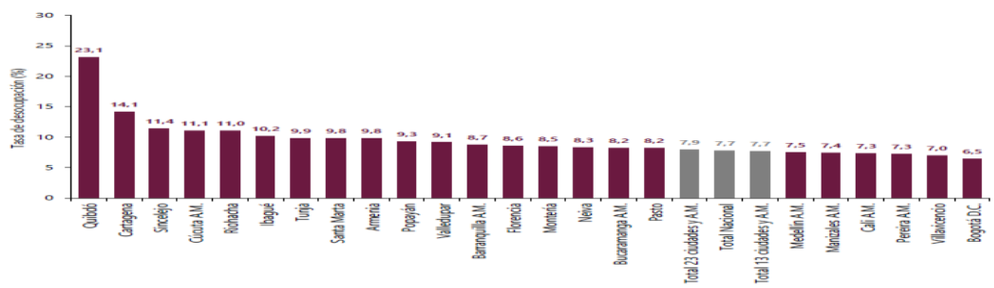
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

En el 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.827 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; e Industrias manufactureras con 0,6 puntos porcentuales cada una. Por su parte, Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana contribuyó con 0,5 puntos porcentuales.

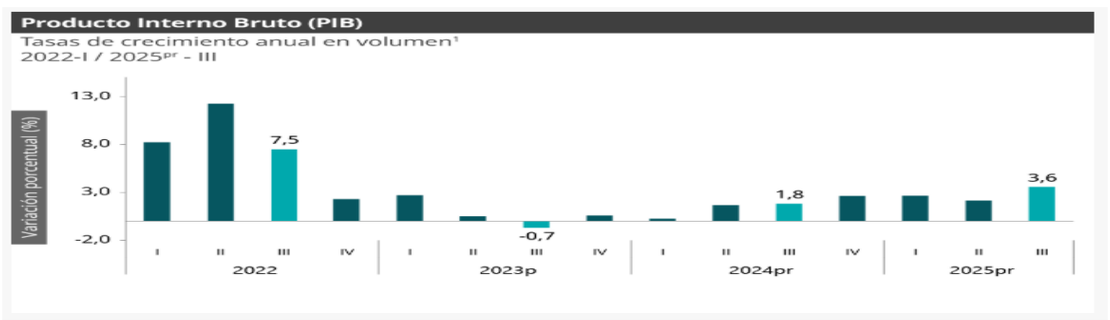
Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre octubre - diciembre 2025
Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%).

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2025



Para diciembre de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.602 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (56,8%) y Otros° (24,9%).

EL PRODUCTO INTERNO BRUTO
Producto Interno Bruto (PIB) Información tercer trimestre 2025



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

FUENTE: El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de Colombia.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Agricultura3, ganadería4, caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.

- Cultivo permanente de café crece 9,8%.
- Ganadería crece 7,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.
- Pesca y acuicultura crece 16,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.
- Cultivo permanente de café crece 32,0%.
- Ganadería crece 1,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
- Pesca y acuicultura crece 1,5%.

Administración pública y defensa11

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
- Educación crece 11,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
- Educación crece 4,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**4,4**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 5,7%.
• Formación bruta de capital crece 2,2%.
• Exportaciones crecen 2,2%.
• Importaciones crecen 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 1,3%.
• Formación bruta de capital crece 0,5%.

• Exportaciones crecen 1,5%.

• Importaciones crecen 2,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Gasto de consumo final[2]	5,7	4,4	1,3
Formación bruta de capital[3]	2,2	5,4	0,5
Exportaciones	2,2	1,4	1,5
Importaciones	10,0	10,6	2,4
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Exportaciones

En el tercer trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Exportaciones	**2,2**	**1,4**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Importaciones

En el tercer trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Importaciones	**10,0**	**10,6**	**2,4**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,7%.

• Actividades financieras y de seguros crece 4,5%.

PIB desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 9,3% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

• Gasto en consumo final crece 11,2%.
• Formación bruta de capital crece 8,1%.
• Exportaciones crecen 1,6%.
• Importaciones crecen 9,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 3,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 3,2%.
• Formación bruta de capital decrece 0,9%.
• Exportaciones crecen 1,5%.
• Importaciones crecen 0,5%.

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Gasto de consumo final[1]	11,2	9,6	3,2
Formación bruta de capital[2]	8,1	15,4	-0,9
Exportaciones	1,6	5,6	1,5
Importaciones	9,8	13,9	0,5
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]El gasto en consumo final incluye el consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin animo de lucro al servicio de los hogares y el gasto de consumo final del gobierno general.
[2]La formación bruta de capital induye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Anexo H. Detalle del gasto de consumo final de los hogares por finalidad
Tercer trimestre 2025pr

Finalidad	Tasa de crecimiento[1] (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Alimentos y bebidas no alcohólicas	3,1	3,5	0,4
Bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacientes	4,7	2,6	2,0
Prendas de vestir y calzado	5,0	5,0	1,7
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	2,3	1,7	0,8
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	8,3	8,4	1,7
Salud	4,4	3,2	3,3
Transporte	7,2	5,9	1,9
Comunicaciones	6,4	5,8	2,1
Recreación y cultura	7,2	8,7	1,9
Educación	2,9	2,1	1,0
Restaurantes y hoteles	1,2	1,1	0,01
Bienes y servicios diversos	5,2	5,4	1,9

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
Nota: El gasto de consumo final corresponde al consumo final de los hogares residentes efectuado dentro del territorio económico.

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO

Así quedo el Salario Mínimo para 2026 en $ 1.750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de $ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 2.000.000 pesos).

Las medidas están contenidas en los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

El significativo incremento deja atrás recetas sobre flexibilidad laboral que llevaron a un notorio deterioro del ingreso de los trabajadores y a recortes de derechos como la negación de recargos nocturnos y días de descanso, políticas antisindicales y restricciones de salarios que operaron durante décadas.

La nueva fórmula del salario vital permite más ingresos, aumentos en el consumo, crecimiento en la producción y empleos de mayor calidad. Con esto se cierran brechas que proporcionan un mayor nivel de vida a los trabajadores y a sus familias, tal como se recomienda por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y como se indica en la Constitución de 1991, es decir, una remuneración mínima, vital y móvil.

Mediante los decretos 1469 y 1470 de 2025, el 29 de diciembre de 2025, el presidente de Colombia anunció el aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y auxilio de transporte.

A partir del 1 de enero de 2026, el SMLMV será de COP$1.750.905, lo que representa un incremento del 23 por ciento en comparación con el salario mínimo establecido para el 2025. Por su parte, el auxilio de transporte para 2026 se fijará en COP$249.095.

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO

Dejamos una tabla con los valores del salario mínimo mensual desde el 2016 hasta el 2026.

Precio histórico del Salario Mínimo		
Año	**Salario Mínimo (Pesos Colombianos)**	**Acción**
Salario Mínimo 2026	$ 1,750,905	Más
Salario Mínimo 2025	$ 1,423,500	Más
Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000	Más
Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000	Más
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000	Más
Salario Mínimo 2021	$ 908,53	Más
Salario Mínimo 2020	$ 877,80	Más
Salario Mínimo 2019	$ 828,12	Más
Salario Mínimo 2018	$ 781,24	Más
Salario Mínimo 2017	$ 737,72	Más
Salario Mínimo 2016	$ 689,46	Más

Cuadro de equivalencias SMLMV (2026)

A continuación, se muestra el cuadro de equivalencias para el año 2026:

Concepto	**Valor (COP)**
SMLMV	$1.750.905
Auxilio legal de transporte (AT) y/o conectividad	$249.095
Total (SMLMV + AT)	$2.000.000
Salario mínimo diario	$58.363
Salario mínimo integral (13 SMLMV)	$22.761.765
Valor mínimo hora ordinaria	$7.295
Valor mínimo hora extra diurna	$9.119

Valor mínimo hora extra nocturna	$12.767
Valor mínimo recargo nocturno por hora	$9.848

Costo de nómina por trabajador SMLMV (2026)

A continuación, se muestra el costo de nómina por trabajador para el año 2026:

Pago mensual al trabajador	Valor (COP)
SMLMV	$1.750.905
Auxilio legal de transporte (AT) y/o de conectividad	$249.095
Total	$2.000.000

Pago mensual seguridad social	Valor (COP)
Salud (8,5%)	$148.827
Pensión (12%)	$210.108
ARL (0,522%)	$9.139
Caja compensación (4%)	$70.036
Total	$438.111

Pago mensual prestaciones	Valor (COP)
Prima (8,33%)	$166.600
Cesantías (8,33%)	$166.600
Intereses cesantías (1%)	$20.000
Vacaciones (4,17%)	$73.013
Total	$426.213

INDICADORES FINANCIEROS

En el mundo de la economía es sumamente importante conocer qué son los indicadores económicos y para qué sirven, pues estos son los que demuestran el desarrollo que ha tenido la economía en cierto período de tiempo, así como los cambios que ha sufrido. La finalidad de los indicadores económicos es determinar que la economía esté funcionando correctamente, y de no ser así, señalar los puntos que necesitan atención.

Los indicadores económicos son datos estadísticos, recogidos en diferentes sectores de la economía, que nos permiten entender y comparar el desarrollo económico que ha tenido un país, gobierno, entidad, entre otras instituciones. Analizando los indicadores económicos de un sistema es posible comprender la situación económica del mismo en tiempo presente y pasado, así como predecir la evolución que tendrá en el futuro.

Al momento de evaluar la situación económica de una entidad, institución, país o gobierno, es necesario conocer para qué sirven los indicadores económicos, siendo que, los indicadores económicos sirven para señalar el desarrollo económico que se ha llevado durante determinado tiempo, sus fortalezas y debilidades, así como los resultados que se han obtenido utilizando determinado sistema económico.

TIPOS DE INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores económicos suelen clasificarse según su relación con el tiempo en la economía, siendo propenso a juzgarse de forma subjetiva, según la percepción y conocimientos del profesional que los analice. Estos son:

Indicadores económicos retardados: El valor de estos indicadores cambia después de que el ciclo económico haya sufrido un cambio, permitiéndonos conocer los movimientos anteriores de la economía, por ejemplo, la tasa de desempleo.

Indicadores económicos adelantados: Su valor se manifiesta antes de que la economía general presente un cambio en sus estadísticas, siendo pertinentes para predecir los movimientos futuros que sucederán en el ciclo económico, por ejemplo, el índice bursátil.

Indicadores económicos coincidentes: Los valores cambian simultáneamente con el desarrollo de la economía, por ejemplo, el producto interno bruto.

5.3. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

Analizado el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo, el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, modificado parcialmente por la Ley No. 2195 de 2022 y el Decreto 019 de 2012 modificado parcialmente por el Decreto 2106 de 2019, y el decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual al diez por ciento (10%) de la cuantía de la entidad, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos para el proceso (estudios previos), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

PERSPECTIVA LEGAL: La Ley 769 de 2002 mediante la cual se expide el Código Nacional de Tránsito, establece en su artículo 8 la obligación por parte del Ministerio de Transporte de poner en funcionamiento el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, como un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicios al sector. Es así, como el sistema RUNT se convierte en uno de los mecanismos que el Ministerio de Transporte opta para comparar la información de los vehículos que están registrados en sus bases de datos contra la información que reportan los propietarios o poseedores de los vehículos automotores.

En Colombia, el transporte en todas sus modalidades se cataloga como un servicio público, la Ley 105 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 2198 de 2022, establece los principios fundamentales por los cuales se rige el transporte, así como el deber del Estado de planear,

controlar, regular y vigilar el transporte y las actividades vinculadas a él. Esta misma ley valora el transporte como un elemento para la unidad y desarrollo nacional y los intercambios con otros países, y establece como una prioridad del Estado la seguridad de las personas que se transportan en sus distintas modalidades.

La Ley 336 de 1996 modificada parcialmente por la Ley 2198 de 2022, Por el cual se establecen medidas de Reactivación Económica para el Transporte Público Terrestre de Pasajeros y mixto y se dictan otras disposiciones. Regula aspectos importantes frente a la reactivación económica post COVID -19. Esta Ley 336 en el Capítulo primero, contempla disposiciones sobre el transporte terrestre; en su artículo 56 consagra que "El Modo de Transporte Terrestre Automotor, además de ser un servicio público esencial, se regirá, por normas de esta Ley y por las especiales sobre la materia".

El marco legal que regula la actividad comercial que se pretende contratar a través del presente proceso de selección contempla las siguientes disposiciones en Colombia:

Ley 336 de 1996. «Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte».
Ley 105 de 1993 "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones." Decretos nacionales
Decreto 2028 de 2006 "por el cual se adiciona el Decreto 2762 del 20 de diciembre de 2001 para autorizar el funcionamiento de las Terminales de Transporte de Operación Satélite, Periférica."
Decreto 2762 de 2001 «Por el cual se reglamenta la creación, habilitación, homologación y operación de los terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera».
Decreto 171 DE 2001 "por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera."
Decreto 1326 DE 1998 "por el cual se reglamenta el artículo 2 de la Ley 336 del 20 de diciembre de 1996."
Decreto Nacional 2263 de 1995 «Por el cual se reglamenta la Ley 105 de 1993 y se modifica el Decreto 105 de 1995».
Decreto 105 de 1995 "por el cual se reglamenta la Ley 105 de 1993."

5.4. ANALISIS TECNICO

De conformidad con los antecedentes del presente estudio previo, se puede determinar que el servicio objeto del presente proceso, se ha adquirido por la Administración bajo condiciones técnicas similares y mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía igualmente se pudo constatar por parte del comité técnico estructurador que un número representativo de entidades del sector público adquieren estos servicios, sin embargo se analizaron las condiciones particulares del proceso, presupuesto oficial, plazo de ejecución y características técnicas con la finalidad primordial de mitigar la necesidad propuesta por los Establecimientos de Sanidad Militar ESM BAS10 Bajo las condiciones de calidad, economía y cumplimiento del objeto contractual. La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ellos, al igual que dichos servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la prestación de los servicios adquirir, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios del establecimiento de sanidad militar ESM BAS10 que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto en que en su mayoría provienen de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al Establecimientos de Sanidad Militar ESM BAS10, se encuentran beneficiarios del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de cada paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

El Sistema de Salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio

de la Salud y Protección Social, bajo mandato constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la accesibilidad y la oportunidad. Entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

El Servicio Médico Asistencial de los Establecimientos de Sanidad Militar, tiene la obligación de garantizar la debida prestación de los servicios de salud, lo cual permite a los beneficiarios acceder con accesibilidad y oportunidad. Sin embargo, la oportunidad a los servicios médicos de mediana complejidad, dependen de la red externa contratada, teniendo en cuenta que no cuenta con equipos, infraestructura ni el personal médico y/o profesional, especializado ni sub especializado, para la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial de los Establecimientos de Sanidad Militar, para garantizar la prestación de los servicios de salud con la suficiente oportunidad que exige la superintendencia de salud para prestar el servicio a nuestros beneficiarios

5.5. ANALISIS REGULATORIO

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que, desde el punto de vista jurídico – legal, es totalmente viable, ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*"

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

Así mismo la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24,25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

Para el desarrollo del presente proceso contractual, se debe precisar que para aquel oferente que resulte seleccionado deberá cumplir con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección

Social*, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".*

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

En cuanto al personal que prestará el servicio de salud se requerirá que el mismo cuente con una idoneidad, en razón a la actividad que se realizará, este será verificado de igual forma con el comité técnico evaluador teniendo en cuenta los requisitos descritos en el presente estudio previo.

Al tratarse de servicios de prestación de salud el oferente deberá garantizar con las especificaciones técnicas las cuales están consagradas dentro del presente estudio previo, que cuenta con la idoneidad para prestar efectivamente los servicios solicitados.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada de consagrado en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.20.

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas dadas por el Ministerio de la Protección Social , por lo tanto el objeto del presente proceso tiene su origen licito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso.

Las entidades que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano

Comercialmente está permitido y regulado la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y DEMAS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTOS DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA 2026"** El artículo 78 de la Constitución Política que establece *"(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"*; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

5.3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE SERVICIO?

De acuerdo a lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad ha suscrito contratos en vigencias anteriores con objetos similares, pero no se han tomado como base para el presente proceso, por las modificaciones realizadas al plan de estructuración técnica.

HISTÓRICO CONTRATOS 2019 AL 2025

Teniendo en cuenta el código **UNSPSC**, el ESMBAS02 se evidencias un total de 4 proceso contractual hasta la vigencia 2025, bajo la modalidad de Menor Cuantia Y otros en minima cuantia, donde ha contado con adjudicatarios que han ejecutado los contratos dentro de los términos establecidos por la Entidad, entre ellos podemos relacionarlos de la siguiente manera:

[1] FUENTE AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - HERRAMIENTA DE ANALISI DE DEMANDA https://www.app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE SERVICIO?

En la consulta realizada en el portal del SECOP II se pudo evidenciar que las demás entidades y dependiendo del monto a contratar se realiza por selección abreviada de menor cuantía como se evidencia a continuación:

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2025	No. 226-ESMBAS02 2025	No. 227–ESMBAS0 2025	MINIMA CUANTIA	ESTABLECIMIEN O DE SANIDAD MILITAR BAS02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESMBAS10 EN VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2025	$140.000.000	CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD S.A.S.
2024	No. 247-ESMBAS02 2024	No. 236– ESMBAS02–2024	MINIMA CUANTIA	ESTABLECIMIEN O DE SANIDAD MILITAR BAS02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESMBAS10 EN VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2024	$130.000.000	CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD S.A.S.
2023	203-DIGSA-ESMBAS02-2023	No. 217 – DIGSA ESM BAS 02 – 202	MENOR CUANTIA	ESTABLECIMIEN O DE SANIDAD MILITAR BAS02	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDA (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA D SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, ESM BICOR, ESM BAS10 Y ESM BICAR PARA LA VIGENCIA 2023"	$250.000.000	CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD S.A.S
2022	180-DIGSA-ESMBAS02-2022	No. 184 – DIGSA ESM BAS 02 – 202	MENOR CUANTIA	ESTABLECIMIEN O DE SANIDAD MILITAR BAS02	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDA (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA D SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, ESM BICOR, ESM BAS10 Y ESM BICAR PARA LA VIGENCIA 2022"	$400.000.000	ESTIMA S.A.S. IPS
2021	N° 179-DISANEJC/ESMBA 02-2021	200 – DIGSA – ESI BAS 02 – 2021	MENOR CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA RECCION GENERAL DE SANIDAD	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS D REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES EN CONDICIÓN D DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALE MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVA MENTALES), PARA LOS AFILIADOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD D LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS BARRANQUILLA Y SUS CENTRALIZADOS PAR LA VIGENCIA 2021.	$300.000.000	ESTIMA SAS IPS
2020	No.179-DIGSA / ESM BAS 02-2020	No. 184-DIGSA – ESM BAS 02 – 2020	MENOR CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA RECCION GENERAL DE SANIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS D REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES CON CONDICIÓN D DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVA MENTALES), PERTENECIENTES AL SUBSISTEM DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARE ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 02 Y SUS CENTRALIZADOS".	$300.000.000	ESTIMA SAS IPS
2019	057-DIGSAESMBAS0 2019	No. 182– DIGSA – ESM BAS 02 – 2019	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA RECCION GENERAL DE SANIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 02"	$82.000.000	REINICIAR IPS SAS

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO DEL PROCESO?

En Colombia, la cadena de clínicas se enmarca en servicios (Ambulatorio y Hospitalarios), pero estos están direccionados de la siguiente manera: (Seguridad, accesibilidad, Oportunidad, Pertinencia y Continuidad), cada uno con normatividad específica del ministerio de Salud quien fija los criterios de atención de acuerdo al alcance de los servicios prestados.

A nivel nacional existen diversas empresas dedicadas a la prestación de **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, empresas en condiciones para los Servicios Médicos que evidencia que el mercado se amplió, en donde los proveedores de diferentes partes del país se encuentran en la capacidad de suministrar los servicios de salud, cumpliendo el plazo de ejecución y con precios competitivos.

MODELO DE DISTRIBUCION



¿A QUIÉN SE VA A COMPRAR?

Empresas del sector:

Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo e invitación pública, personas Naturales y Jurídicas legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado. De igual manera, aquellas cuya actividad económica incluya la comercialización de productos y servicios.

Los bienes y/o servicios a adquirir son de origen nacional y extranjero, sin embargo, en el país se cuenta con empresas comercializadoras que pueden suministrarlos a la Entidad. Como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas, financieras, técnicas y jurídicas para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

Así mismo en el Portal SIIS - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA – SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES actualizado a 2022 a nivel nacional, se seleccionaron 1 actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso, dichas actividades son:

Se consultaron códigos CIIU relacionados con el sector del objeto del proceso:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
Q8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
Q8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
Q8692	Actividades de apoyo terapéutico

<u>8621 actividades de la práctica médica, sin internación</u>

Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.

- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.

- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

- La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

- Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».

- Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

EMPRESAS DE LA REGION

Las siguientes son las instituciones prestadoras de servicios de salud que prestan los servicios objeto del presente estudio:

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
1	802001904	PEREZ RADIOLOGOS SAS	Q8621	ATLANTICO
2	900511213	INVERSIONES MEDICAS DEL RISARALDA SAS	Q8610	RISARALDA
3	800223902	MEDIEXPRESS SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
4	802021332	CLINICA CENTRO SA	Q8610	ATLANTICO
5	900371613	INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	Q8610	BOYACA
6	802010467	ORGANIZACION ESCORCE GONZALEZ S EN CS	Q8621	ATLANTICO
7	900689417	RG VISION S.A.S.	Q8621	RISARALDA
8	830120513	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA	Q8621	BOGOTA D.C.
9	900951603	PROPIEDAD DE INVERSION S.A.S	Q8610	ANTIOQUIA
10	900441009	CRUZ Y GANDINI SAS	Q8621	VALLE
11	811033706	REHABILITACION Y DEPORTE REYDE S.A.S.	Q8692	ANTIOQUIA
12	830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	Q8621	BOGOTA D.C.
13	830104410	EVOLUTION MEDICAL CENTER LTDA	Q8621	BOGOTA D.C.
14	900335507	CARDIO IMAT SA	Q8621	CORDOBA
15	900482620	MUTALIS SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
16	900508302	SURGIVASC S.A.S.	Q8621	BOGOTA D.C.
17	800052632	SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS LIMITADA	Q8610	BOYACA
18	900910031	NACERSANO SAS	Q8610	CORDOBA
19	860066671	UNION URIBE SAMPER SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
20	830099538	MEDIMEX SA	Q8621	BOGOTA D.C.
21	900436723	COLRAD SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
22	900335523	SOCIEDAD INTENSIVOS IMAT S.A.	Q8621	CORDOBA
23	900502725	TERAPIA INTENSIVA SAS	Q8692	ANTIOQUIA
24	890317141	CESAR CASTRO Y CIA SAS	Q8621	VALLE
25	900499943	ALIANZA CARDIOVASCULAR SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
26	802004262	CARAMA SAS	Q8692	ATLANTICO
27	900472353	RED CARDIOVASCULAR SAS	Q8621	BOGOTA D.C.

ESM BAS 02

28	900374337	BIOMAB IPS SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
29	900262463	MEDYSER IPS SAS	Q8621	SANTANDER
30	900701446	DE LA ROSA CLINICA & ESTETICA S.A.S.	Q8621	ATLANTICO
31	830509749	VITAE BOGOTA MEDICIAN ESTETICA LTDA	Q8621	BOGOTA D.C.
32	844002258	CLINICA MEISEL SAS	Q8621	CASANARE
33	900559859	RIMAB S A S	Q8621	BOGOTA D.C.
34	900307861	ALQUIMIA MEDICA SAS	Q8621	ANTIOQUIA
35	802019662	ENDOCIRUGIA S.A.S.	Q8621	ATLANTICO
36	900307249	INVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS	Q8621	MAGDALENA
37	900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS	Q8621	ANTIOQUIA
38	800197560	GINECOLOGOS ASOCIADOS LTDA	Q8621	MAGDALENA
39	800101026	ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACIÓN	Q8621	ANTIOQUIA
40	901036269	MEDICAL INVERSIONES S.A.S	Q8621	ANTIOQUIA
41	890318777	GOVARE SAS	Q8621	VALLE
42	800214774	IMAGENOLOGOS SA	Q8621	ANTIOQUIA
43	800146679	FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	Q8610	RISARALDA
44	830075236	DYNAMIK SAS	Q8610	BOGOTA D.C.
45	900612381	ANGIODINAMIA SAS	Q8621	ANTIOQUIA
46	901254685	DCP SALUD S.A.S	Q8621	ATLANTICO
47	900065988	VITAL LIFE SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
48	805013593	AMES ASISTENCIA MEDICA ESPECIALIZADA	Q8621	VALLE
49	900617997	VIVESSALUD EJE CAFETERO S.A.S.	Q8621	CALDAS
50	901251099	HVN IPS SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
51	900693770	MEDICAL LIFE CARE SAS	Q8692	TOLIMA
52	900147660	COMUNIDAD TERAPEUTICA SAN BARTOLOME SAS	Q8610	ANTIOQUIA
53	800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	Q8621	MAGDALENA
54	818002571	CENTRO MEDICO CUBIS LTDA	Q8621	CHOCO
55	900721858	SETEDEX SAS	Q8621	BOGOTA D.C.
56	801000305	TELESAI Y CIA SAS	Q8621	QUINDIO
57	800211059	REPRESENTACIONES IVOHA S A S	Q8621	BOGOTA D.C.
58	900823690	ANGIOTEAM S.A.S.	Q8621	ANTIOQUIA
59	901030294	DERMATOLOGIA VIP SAS EN REORGANIZACION	Q8621	ANTIOQUIA

Se cuenta con pluralidad de oferentes que podrían satisfacer la necesidad planteada por el ESMBAS02 con 59 proveedores aproximados.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien y/o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas.

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

6. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

6.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

A continuación, se describirá las características técnicas especiales que hacen parte de los servicios requeridos de acuerdo al plan de necesidades y que se consolidaron según la ficha técnica que hace parte integral del presente proceso.

Los aspectos técnicos objeto de verificación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE					
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			100%					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**CODIGO CUPS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA A NIÑOS DE 0-2 AÑOS Y RETARDO GLOBAL DEL DESARROLLO NIÑOS Y NIÑAS DE 3-6 AÑOS											
1	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorios-motores, cognoscitivos del desempeño; ejercicios terapéuticos, estimulación, mecanoterapia, medios físicos – hidroterapia, crioterapia, calor húmedo, electroterapia BIO-FEED BACK, TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA o tracciones. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	931001		
2	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL**. Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	937001		
3	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL**. Intervención terapéutica, salud física, salud mental en los componentes del desempeño sensorio- motores, neuromusculoesquelético, cognitivo, psicosocial, educativo y del ambiente para el funcionamiento. La integración social, familiar y el uso de tecnología de rehabilitación con objetivos para actividades básicas e instrumentales de la vida diaria. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	938303		
4	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA.** Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	943102		
5	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	944102		

		apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.									
AUTISMO, SÌNDROME DE ASPERGER, SÌNDROME DE RETT, SÌNDROME DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRANSTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO.											
6	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y espirituales del desempeño; ejercicios terapéuticos cinéticos como acondicionamiento físico, entrenamiento en habilidades funcionales: coordinación, balance y equilibrio corporal. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	931001		
7	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL.** Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación y uso de tecnología de rehabilitación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	937001		
8	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL.** Evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional en pro de inclusión social, familiar y/o educativa y en uso de tecnología de rehabilitación. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	938303		
9	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA.** Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	943102		
10	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	944102		

		MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.									
SINDROME DE DOWN											
11	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y espirituales del desempeño; ejercicios terapéuticos cinéticos como acondicionamiento físico, entrenamiento en habilidades funcionales: coordinación, balance y equilibrio corporal. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	931001		
12	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL**. Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación y uso de tecnología de rehabilitación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	937001		
13	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL.** Evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional en pro de inclusión social, familiar y/o educativa y en uso de tecnología de rehabilitación. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	938303		
14	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA**. Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	943102		
15	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	944102		
PARALISIS CEREBRAL, DISTROFIAS MUSCULARES											
16	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorio-	SERVICIO	0	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	931001		

		motores, cognoscitivos, socio-afectivos y espirituales del desempeño; ejercicios terapéuticos cinéticos como acondicionamiento físico, entrenamiento en habilidades funcionales: coordinación, balance y equilibrio corporal. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.									
17	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL.** Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación y uso de tecnología de rehabilitación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	937001		
18	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL.** Evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional en pro de inclusión social, familiar y/o educativa y en uso de tecnología de rehabilitación. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	938303		
19	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA.** Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	943102		
20	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	944102		
SENSORIAL (AUDITIVO, VISUAL, HABLA)											
21	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y espirituales del desempeño; ejercicios terapéuticos cinéticos como acondicionamiento físico, entrenamiento en habilidades funcionales: coordinación,	SERVICIO	0	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	931001		

		balance y equilibrio corporal. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.									
22	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL.** Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación y uso de tecnología de rehabilitación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	937001		
23	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL.** Evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional en pro de inclusión social, familiar y/o educativa y en uso de tecnología de rehabilitación. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	938303		
24	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA.** Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	943102		
25	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	944102		
MULTIDISCAPACIDAD											
26	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y espirituales del desempeño; ejercicios terapéuticos cinéticos como acondicionamiento físico, entrenamiento en habilidades funcionales: coordinación, balance y equilibrio corporal. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15	SERVICIO	0	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	931001		

		MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.									
27	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL.** Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación y uso de tecnología de rehabilitación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	937001		
28	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL.** Evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional en pro de inclusión social, familiar y/o educativa y en uso de tecnología de rehabilitación. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	0	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	938303		
29	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA.** Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	943102		
30	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	0	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	944102		
OTROS SERVICIOS											
31	93122	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	SERVICIO	0	1	85111607	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	930102		
32	93122	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA	SERVICIO	0	1	85111607	ISH-20000000000000	N/A Y/O SIN CREAR	944301		

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del Establecimiento De Sanidad Militar BAS10 orgánico del ESM BAS02 centralizadora de los recursos REGIONAL 1, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos (RESOLUCION N° 2336 de 2023) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del

servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y RESOLUCION N° 2336 de 2023 y/o sus modificatorio y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O SOAT– EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista

Además, la prestación de los servicios:

Especificaciones Técnicas Adicionales.

Estas especificaciones y condiciones técnicas adicionales, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas**:**

REQUERIMIENTOS GENERALES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente deberá adjuntar la Certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, en cumplimiento del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 y demás normatividad vigente. Los servicios ofertados deberán estar habilitados en el REPS, en la sede y con el nivel de complejidad correspondiente. La certificación deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y deberá coincidir exactamente con los servicios objeto del proceso. El Establecimiento de Sanidad Militar verificará dicha información en el REPS.		
2	El oferente deberá presentar evidencia documentada de la suficiencia para prestar los servicios objeto del proceso, demostrando que su capacidad instalada es adecuada frente a las condiciones demográficas, epidemiológicas y al diagnóstico de la población del Establecimiento de Sanidad Militar BAS10 que será atendida.		
3	El oferente deberá entregar el Modelo de Prestación de Servicios o Portafolio de Servicios, en el cual se relacionen únicamente los servicios habilitados y registrados en el REPS, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019.		
4	El oferente deberá presentar el soporte del reporte de los Indicadores de Calidad establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS), conforme a la normatividad vigente. Igualmente, deberá aportar el Plan de Mejoramiento, en caso de existir hallazgos o brechas identificadas en dichos indicadores.		
5	El oferente deberá, mediante documento escrito firmado por el representante legal, certificar que se compromete a realizar la entrega de la facturación mensual a más tardar el día 20 de cada mes a la firma auditora contratada por la Entidad. Así mismo, deberá remitir al supervisor del contrato copia de la relación de las facturas radicadas correspondientes a los servicios de rehabilitación prestados a la población pediátrica, con el fin de garantizar el control y seguimiento de la ejecución contractual.		
6	El oferente deberá certificar por escrito, mediante oficio firmado por el representante legal, que garantiza la oportunidad en la asignación de citas ambulatorias para los servicios contratados, dentro de un intervalo de cinco (05) a ocho (08) días calendario posteriores a la solicitud del servicio, asegurando la continuidad del proceso de atención y rehabilitación.		
7	El oferente deberá, mediante documento escrito firmado por el representante legal, designar e informar a la Entidad quién será el coordinador o responsable del seguimiento contractual por parte del contratista. Esta persona trabajará de manera articulada con el supervisor que sea designado por la Entidad contratante para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato. El documento deberá incluir, como mínimo: • Nombre completo del coordinador o responsable del seguimiento. • Número de teléfono de contacto. • Correo electrónico institucional o personal para comunicaciones oficiales. • Cargo que desempeña dentro de la entidad oferente. • Declaración expresa de que la persona cuenta con la idoneidad para ejercer dicho rol.		
8	El oferente deberá, mediante documento escrito firmado por el representante legal, informar quién será el responsable de la Oficina de Atención al Usuario por parte del contratista. El oferente se comprometerá a que dicha oficina mantendrá comunicación		

	permanente y articulada con la Oficina de Atención al Usuario del Establecimiento de Sanidad Militar BAS10, a fin de garantizar la oportuna gestión de peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias (PQRSF), así como la adecuada orientación a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El documento deberá contener como mínimo la siguiente información: • Nombre completo del responsable. • Número de teléfono de contacto directo. • Correo electrónico institucional o personal para comunicaciones oficiales. • Horario de atención establecido para usuarios y para comunicación con la Entidad.		
9	La institución contratada, al inicio del contrato, deberá realizar una evaluación individual a cada usuario, orientada a identificar su condición de salud y nivel de funcionalidad con base en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud – CIF. Esta valoración deberá ser realizada por el equipo interdisciplinario de rehabilitación, e incluirá, como mínimo: • Identificación de necesidades específicas del usuario. • Definición de objetivos terapéuticos claros y medibles. • Formulación del plan de intervención de habilitación/rehabilitación. • Determinación de la duración estimada del proceso terapéutico, acorde con el tiempo de vigencia contractual. Esta obligación aplicará siempre y cuando el Establecimiento de Sanidad Militar BAS10 no cuente con un equipo interdisciplinario de rehabilitación que realice dicha evaluación.		
10	La Red Externa Contratada deberá, al inicio del contrato, realizar una evaluación individual integral que permita identificar el nivel de desarrollo de cada niño, niña o adolescente en las áreas cognitiva, socioafectiva, lenguaje, audición, voz, habla, comunicación y sensoriomotora. Las valoraciones diagnósticas se definirán según el tipo de alteración funcional (motora, auditiva, de voz y habla, cognitiva o mental) y de acuerdo con la edad del usuario. Así mismo, la institución contratada deberá garantizar que el equipo interdisciplinario de rehabilitación utilice y aplique la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud – CIF como marco para la valoración, diagnóstico funcional, definición del plan terapéutico y seguimiento.		
11	La Red Externa Contratada deberá, al inicio del contrato, realizar una evaluación individual integral que permita identificar el nivel de desarrollo de cada niño, niña o adolescente en las áreas cognitiva, socioafectiva, lenguaje, audición, voz, habla, comunicación y sensoriomotora. Las valoraciones diagnósticas se definirán según el tipo de alteración funcional (motora, auditiva, de voz y habla, cognitiva o mental) y de acuerdo con la edad del usuario.		
12	La institución contratada deberá presentar un Plan Individualizado de Tratamiento (PIT) para cada usuario, estructurado a partir del diagnóstico y las órdenes emitidas exclusivamente por el especialista tratante (neuropediatría y/o psiquiatría infantil) del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El PIT deberá incluir: • Objetivo general integral, alineado a la condición clínica del menor. • Objetivos específicos claros, medibles y con tiempos definidos. • Métodos y estrategias de intervención acordes a las necesidades, habilidades y nivel de funcionalidad del usuario. • Metas terapéuticas y compromisos, incluyendo la corresponsabilidad de la familia o cuidador. • Participación del coordinador del Programa de Rehabilitación y Discapacidad del ESM, asegurando articulación con la red externa. • Registro completo en la historia clínica de cada ajuste, avance o modificación del PIT. Solo podrán ejecutarse y remitirse los servicios expresamente autorizados por el ESM BAS10, según las órdenes del especialista tratante y la historia clínica. No se aceptarán servicios adicionales ni modificaciones sin autorización del ESM.		
13	La institución contratada deberá entregar al coordinador del Programa de Rehabilitación del ESM BAS10 la programación mensual de actividades, antes del primer día hábil de cada mes. Esta programación deberá incluir el horario de atención, los servicios asignados y las actividades terapéuticas programadas para cada niño, niña y adolescente con discapacidad. Así mismo, el contratista deberá informar por escrito cualquier cambio en la programación (cancelaciones, reprogramaciones, ajustes terapéuticos o variaciones de horario), dentro de un plazo no mayor a 24 horas después de realizado el cambio.		

ESMBAS02

	La programación deberá entregarse en formato Excel o PDF, claramente identificada por usuario, profesional y tipo de intervención al correo xilenamedina2@gmail.com.		
14	La institución contratada deberá brindar asesoría y consejería individual al niño, niña o adolescente y a su grupo familiar, orientadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos definidos por cada área de desarrollo, conforme a los resultados de la evaluación inicial.		
15	La institución contratada deberá promover la implementación de planes caseros en cada área de desarrollo, orientados al fortalecimiento del compromiso del padre, madre o cuidador en el proceso de habilitación y rehabilitación funcional del niño, niña o adolescente. Dichos planes deberán quedar registrados en la historia clínica y contar con seguimiento periódico por parte del equipo terapéutico, verificando su cumplimiento y los avances obtenidos.		
16	La institución contratada deberá garantizar que cada sesión terapéutica tenga una duración mínima de 60 minutos, distribuidos en 45 minutos para el desarrollo de las actividades terapéuticas y 15 minutos para el registro en la historia clínica, la asesoría a los padres o cuidadores y el entrenamiento en ayudas técnicas. Todas estas actividades deberán quedar documentadas y soportadas en los registros de atención, como parte del seguimiento al plan terapéutico y de la historia clínica del usuario.		
17	La institución contratada deberá realizar procedimientos terapéuticos individuales orientados a potencializar las habilidades funcionales de cada usuario, aplicando modalidades de intervención acordes con la severidad de la deficiencia y discapacidad. Estas intervenciones deberán incluir la asesoría y el entrenamiento en ayudas técnicas cuando sean requeridas, las cuales deberán quedar debidamente documentadas en los registros de atención y reflejadas en el seguimiento del plan terapéutico del usuario.		
18	La institución contratada deberá garantizar la prestación de sesiones terapéuticas en modalidad individual y grupal. Las sesiones grupales deberán conformarse con un máximo de tres (3) usuarios que presenten el mismo tipo de discapacidad y se encuentren en una etapa de desarrollo similar. En ningún caso las sesiones grupales podrán reemplazar o exceder el número de sesiones individuales programadas para cada usuario. Se autoriza un máximo de cuatro (4) sesiones grupales por mes y por especialidad; todas las demás intervenciones deberán realizarse de manera individual.		
19	La institución contratada deberá entregar al coordinador del programa de rehabilitación del ESM un informe trimestral, firmado por los profesionales tratantes, donde se evidencie la evolución clínica y funcional del niño, niña o adolescente. El informe deberá presentar los avances, logros, dificultades y nivel de cumplimiento de las metas y compromisos establecidos en el Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), soportado en los registros de atención y en la historia clínica. Este informe deberá entregarse dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al cierre del trimestre evaluado.		
20	La institución contratada, al finalizar el contrato, deberá entregar un Informe de Cierre firmado por el equipo interdisciplinario tratante, en el cual se evidencie el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el Plan Individualizado de Tratamiento (PIT). El informe deberá incluir los avances, logros, dificultades, nivel de cumplimiento del plan terapéutico, así como las recomendaciones finales dirigidas a la familia, cuidadores y al coordinador del programa de rehabilitación del ESM. El Informe de Cierre deberá estar soportado en los registros de atención y la historia clínica, y deberá entregarse dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la finalización del contrato.		
21	La institución contratada deberá designar, mediante documento escrito firmado por el representante legal, a un trabajador social y/o psicólogo que actuará como enlace oficial entre la familia o cuidador y el coordinador del programa de rehabilitación del ESM. Esta persona será responsable de garantizar la comunicación permanente, coordinar el seguimiento psicosocial, acompañar a la familia en el proceso terapéutico y realizar las remisiones correspondientes cuando se identifiquen necesidades de intervención individual, familiar o comunitaria. El profesional designado deberá cumplir con los requisitos de formación y registro profesional aplicables, y deberá mantener registros de todas las actuaciones en la historia clínica o en los soportes definidos por el ESM.		
22	La institución contratada garantizará la realización de, al menos, una visita domiciliaria por parte del trabajador social asignado a cada caso. Durante la visita, el profesional evaluará el entorno familiar y/o cuidador, identificando factores que puedan afectar el proceso de rehabilitación del niño. Posteriormente, se elaborará un informe dirigido al coordinador del programa de rehabilitación del ESM, en el que se consignen: • Hallazgos relevantes del entorno familiar y social. • Recomendaciones para optimizar la participación del cuidador en el plan de rehabilitación. • Intervenciones sugeridas o acciones a implementar según las necesidades detectadas. Estos informes permitirán dar continuidad al seguimiento integral del niño y facilitar la		

	toma de decisiones clínicas y terapéuticas, asegurando que el proceso de rehabilitación se adapte a las circunstancias particulares de cada familia.		
23	La institución contratada deberá realizar asesoría, acompañamiento y orientación a los profesionales del contexto escolar y a la institución educativa donde se encuentre realizando procesos de inclusión el NNAcD, de acuerdo a la necesidad de cada usuario. Así mismo, deberá informar al coordinador del programa de rehabilitación del ESM sobre estas acciones, con el fin de dar seguimiento y garantizar la adecuada integración educativa del usuario.		
24	La institución contratada deberá brindar asesoría a las familias y/o cuidadores sobre los procesos de inclusión social del NNAcD, orientándolos en la participación en actividades educativas, sociales y laborales, de acuerdo con el desempeño, intereses y necesidades del usuario, en cumplimiento de la Ley Estatutaria de Discapacidad. Asimismo, la institución deberá informar al coordinador del programa de rehabilitación del ESM sobre las acciones realizadas, con el fin de dar seguimiento y garantizar la integración social del usuario de manera integral y sostenible.		
25	La institución contratada deberá realizar un mínimo de tres talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a las familias de los NNAcD, con el fin de brindarles herramientas de empoderamiento y participación activa en el proceso de rehabilitación. Cada taller deberá estar documentado mediante un informe que incluya anexos fotográficos, el cual será entregado al coordinador del programa de rehabilitación de discapacidad del ESM para su seguimiento y registro de cumplimiento.		
26	La institución contratada deberá facilitar el agendamiento de las sesiones de rehabilitación de acuerdo con las actividades diarias y escolares de cada niño, niña y/o adolescente con discapacidad, con el objetivo de garantizar una asistencia efectiva y regular. Asimismo, deberá asegurar que los profesionales encargados de brindar los servicios sean permanentes, evitando cambios frecuentes en el contexto de la consulta que puedan afectar la adaptación, colaboración y construcción de empatía del usuario. Toda gestión relacionada con la programación y la continuidad de los profesionales deberá ser reportada al coordinador del programa de rehabilitación del ESM para su seguimiento.		
27	La institución contratada deberá informar por medio escrito al coordinador del programa de rehabilitación del ESM sobre cualquier novedad presentada con los NNAcD, incluyendo, pero no limitándose a: • Ausentismo semanal o irregularidades en la asistencia. • Retiro del programa. • Cambios de terapeutas asignados. • Ajustes en el plan de tratamiento. • Cambios de domicilio del usuario. • Situaciones especiales y eventos de notificación obligatoria según normativa vigente. Estos informes permitirán dar seguimiento oportuno y garantizar la continuidad, seguridad y efectividad del proceso de rehabilitación.		
28	La institución contratada solo podrá facturar un máximo de dos (2) inasistencias mensuales por usuario, las cuales deberán estar debidamente justificadas y reportadas al coordinador del programa de rehabilitación del ESM en la fecha en que ocurra la novedad. Este control garantizará el cumplimiento de las sesiones programadas y permitirá mantener la continuidad y efectividad del proceso de rehabilitación.		
29	La institución contratada deberá presentar y dar cumplimiento a los protocolos y guías de manejo correspondientes a las diez (10) principales causas de morbilidad, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y los utilizados dentro de la institución. El cumplimiento de estos protocolos garantizará la atención adecuada, segura y estandarizada de los NNAcD durante su proceso de rehabilitación, asegurando la calidad y coherencia en la prestación de los servicios.		
30	La red externa contratada deberá permitir el acceso del equipo interdisciplinario de rehabilitación DISAN y/o del ESM a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de los NNAcD. Asimismo, deberá aprobar la realización de visitas periódicas a sus instalaciones durante la ejecución del contrato, con el fin de verificar condiciones locativas, disponibilidad de recurso humano y otros aspectos relacionados con la calidad del servicio. Igualmente, se deberá permitir el acceso de los padres de familia a las instalaciones de la entidad cuando así lo requieran, cumpliendo con las disposiciones sobre acceso a registros clínicos establecidas en la Resolución 1995 de 1999 y normativa aplicable.		
31	La institución contratada deberá certificar por escrito su compromiso de no cobrar a la Dirección y/o Establecimiento de Sanidad Militar por los siguientes conceptos:		

ESM BAS 02

	• Servicios de educación formal en aulas regulares o especiales. • Insumos de aseo y cuidado personal. • Sombra terapéutica.. • Aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos dentro del proceso de habilitación/rehabilitación integral en salud. • Cualquier otro servicio adicional que se preste fuera de lo pactado en el contrato o que genere demanda inducida de los mismos. Asimismo, la institución contratada no deberá prescribir, recomendar ni sugerir, de manera escrita o verbal, servicios que no estén contemplados dentro del Plan de Servicios de Sanidad Militar y en el contrato respectivo.		
32	La institución contratada deberá certificar por escrito su compromiso de no realizar, incitar ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o acudientes, actos que promuevan intereses contrarios a la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El incumplimiento de este compromiso constituirá causa para la terminación anticipada del contrato.		
33	La institución contratada deberá responder por las no conformidades que se presenten durante la prestación de los servicios a los usuarios, aplicando las acciones de mejora pertinentes para corregirlas y prevenir su recurrencia. Lo anterior se realizará sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que puedan derivarse como prestadores del servicio, asegurando la calidad, continuidad y seguridad del proceso de rehabilitación.		
34	La institución contratada deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, quejas o sugerencias de los usuarios relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato. Para tal fin, deberá elaborar un consolidado que incluya: • Las quejas, reclamos o sugerencias recibidas. • Las acciones adelantadas para su solución y/o mejoramiento. • Copia de la respuesta generada por la institución frente a cada petición, queja o reclamo, remitida al coordinador del programa de rehabilitación del ESM. Adicionalmente, deberá realizar el seguimiento de la satisfacción de los usuarios mediante encuestas del servicio, con el fin de implementar mejoras continuas en la atención y calidad del proceso de rehabilitación.		
35	La Red Externa Contratada deberá certificar por escrito su compromiso de allegar a los padres de familia y/o cuidadores toda comunicación enviada por la Dirección y/o Establecimiento de Sanidad Militar y/o la Coordinación del Programa durante la ejecución del contrato, garantizando la recepción oportuna de información relevante para el seguimiento y continuidad del proceso de rehabilitación.		
36	Durante la ejecución del contrato, la institución contratada deberá aceptar la inclusión de nuevos usuarios y el retiro de los mismos cuando se presenten traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor, siempre previo concepto del coordinador del programa de rehabilitación del ESM. Esta disposición garantiza la flexibilidad y continuidad del proceso de rehabilitación, adaptándose a las circunstancias particulares de los NNAcD y sus familias.		
37	Durante la ejecución del contrato, la institución contratada deberá aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de aquellos cuya novedad obedezca a traslados de los padres, movimientos institucionales o razones de fuerza mayor. Estas modificaciones deberán realizarse previo concepto del coordinador del programa de rehabilitación del ESM, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y adecuada gestión de la prestación del servicio.		
38	La institución contratada no podrá suspender, interrumpir o limitar los servicios de rehabilitación dirigidos a los NNAcD por razones asociadas a la falta de recursos económicos. En caso de presentarse riesgos que puedan afectar la continuidad del servicio, la institución deberá adoptar de manera inmediata las acciones administrativas, operativas o de soporte necesarias para garantizar la prestación ininterrumpida de los tratamientos y procesos terapéuticos establecidos.		
39	La institución contratada deberá prestar los servicios exclusivamente en el inmueble registrado en su oferta y debidamente habilitado. En caso de requerir un cambio de sede durante la ejecución del contrato, este deberá orientarse a mejorar o superar la calidad del servicio ofrecido y deberá informarse formalmente al coordinador del programa de rehabilitación y al supervisor del contrato, anexando la habilitación vigente emitida por la Secretaría de Salud. El supervisor del contrato, en conjunto con auditoría de calidad del ESM, podrá realizar visita de verificación para evaluar las condiciones locativas y emitir el concepto técnico favorable. Con base en dicho concepto, se informará al ordenador del gasto para efectuar la modificación contractual correspondiente, indicando el		

	nuevo lugar de ejecución.		
40	Cualquier modificación que la institución contratada realice en el equipo de profesionales aprobados al inicio del contrato deberá garantizar que el nuevo personal cuente con el mismo perfil, experiencia y competencias, o que represente una mejora en la calidad profesional. Todo cambio deberá ser notificado previamente al supervisor del contrato y al coordinador del programa de rehabilitación del ESM, quienes verificarán la idoneidad del profesional propuesto antes de su vinculación al proceso.		
41	La institución contratada deberá mantener vigentes todos los permisos, licencias, habilitaciones y títulos especiales exigidos por la normatividad vigente y por las autoridades administrativas, civiles y sanitarias para la prestación de los servicios contratados. Cualquier modificación, renovación, suspensión o actualización de estos documentos deberá ser informada de manera inmediata al coordinador del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad del ESM, para efectos de control y seguimiento durante la ejecución del contrato.		
42	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la institución contratada, al momento de oficializar el contrato y al presentar cada factura acompañada de los respectivos RIPS para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes correspondientes a la afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y SENA). Para tal efecto, con cada factura deberá anexarse una certificación en la que conste dicho cumplimiento, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según lo establezca la normatividad vigente aplicable a la institución.		
43	La institución contratada deberá comunicar por escrito al contratante cualquier modificación en la información suministrada para la ejecución del contrato. De igual manera, deberá informar oportunamente cualquier cambio en el número de cuenta bancaria destinada a los pagos contractuales, con el fin de gestionar los ajustes correspondientes mediante contrato modificatorio. Para tal efecto, se deberá allegar en original la certificación bancaria actualizada que respalde dicha novedad.		
44	En caso de que durante la ejecución del contrato se presente una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, la institución contratada deberá informar por escrito y de manera inmediata al supervisor del contrato. Esta comunicación permitirá la evaluación de la situación y la definición conjunta de las medidas o soluciones pertinentes, garantizando la continuidad y adecuada prestación de los servicios contratados.		
45	La institución deberá contar con un protocolo formal para el manejo de solicitudes de desistimiento de los tratamientos por parte de los padres o cuidadores. Este protocolo deberá garantizar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes e incluir un proceso de valoración del riesgo, consejería a la familia y definición de acciones de continuidad terapéutica. Cuando se evidencie una posible vulneración del derecho a la salud o riesgo por abandono del tratamiento, la institución deberá activar las rutas de protección y realizar la notificación inmediata a los entes competentes (Comisaría de Familia, ICBF u otras autoridades según el caso).		
46	La Red Externa Contratada deberá realizar el registro, localización y caracterización de los usuarios con discapacidad en el sistema oficial dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, asegurando la calidad y oportunidad del reporte. Igualmente, deberá remitir esta información de manera periódica al Coordinador del Programa de la del ESM BAS10, garantizando la articulación con las rutas de atención y el seguimiento integral del proceso de rehabilitación.		
47	La institución contratada no podrá cobrar, ofertar ni aplicar tecnologías en salud, intervenciones o tratamientos de carácter experimental, que no cuenten con evidencia científica suficiente, demostración de seguridad, análisis de costo-efectividad o reconocimiento por parte de las autoridades nacionales competentes. Asimismo, queda prohibida la ejecución de procedimientos que no estén contemplados en el alcance del contrato suscrito, debiendo ceñirse estrictamente a las actividades autorizadas en el mismo.		
48	La institución contratada deberá suministrar de manera oportuna y veraz la información estadística requerida por el ESM, relacionada con los procedimientos, intervenciones y actividades realizadas a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad durante la ejecución del contrato. Esta información deberá entregarse en los formatos, periodicidad y medios definidos por el ESM, garantizando la trazabilidad y el seguimiento integral del proceso de rehabilitación.		
49	La Red Externa Contratada deberá abstenerse de realizar cualquier acción u omisión que pueda poner en riesgo o afectar la salud física o mental de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. En caso de que se presente un evento que comprometa su integridad o genere daño, la institución será responsable por las consecuencias civiles, penales y contractuales derivadas de su acción u omisión.		
50	La institución contratada deberá disponer de los servicios de terapia física, fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología y trabajo social, así como de especialistas de apoyo para los comités de habilitación y rehabilitación (fisiatría, psiquiatría infantil, neuropediatría, neuropsicología, entre otros). Estos servicios podrán prestarse en modalidad de telemedicina conforme a lo establecido en la		

	Resolución 2654 de 2019, y deberán encontrarse formalmente habilitados de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019 o las normas que la modifiquen o adicionen.		
51	La Red Externa Contratada que preste servicios mediante telemedicina deberá diligenciar con los padres o cuidadores del menor el consentimiento informado correspondiente, garantizando que comprendan el alcance, limitaciones y condiciones de la atención virtual. Asimismo, deberá definir de manera clara las responsabilidades de todas las personas involucradas en el proceso de rehabilitación del menor, de acuerdo con los lineamientos y protocolos institucionales aplicables.		
52	El contratista deberá garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, cuando así se requiera, el diligenciamiento completo y oportuno del formato de Comité Técnico Científico (CTC), utilizado para la solicitud de medicamentos y/o la autorización de servicios de salud no incluidos en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001, mediante el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial. El contratista deberá apoyar el trámite y asegurar la correcta radicación de la documentación ante las instancias correspondientes.		

RECURSO HUMANO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La institución contratada deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal que todo el personal asistencial asignado al contrato se encuentra debidamente inscrito y activo en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS, conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 y normatividad vigente. Así mismo, deberá certificar que dicho personal cuenta con una experiencia laboral mínima de dos (2) años, de los cuales por lo menos un (1) año debe corresponder al manejo, valoración o intervención de población con discapacidad, preferiblemente niños y adolescentes. Por ningún motivo la atención podrá ser realizada por estudiantes, practicantes o personal en proceso de formación, garantizando que la prestación del servicio esté a cargo exclusivamente de profesionales idóneos y habilitados.		
2	La institución oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal en la que manifieste que los servicios de habilitación y rehabilitación para usuarios con discapacidad física y múltiple serán prestados exclusivamente por profesionales debidamente inscritos en el RETHUS y con experiencia comprobable en las áreas específicas requeridas, así: • **Fisioterapia/Terapia Física**: con experiencia en neuro-rehabilitación y atención de población con discapacidad física o neuromotora. • **Terapia Ocupacional:** con experiencia en integración sensorial, motricidad fina y gruesa, actividades de la vida diaria y abordaje de niños con alteraciones en el desarrollo. • **Fonoaudiología:** con experiencia en terapia miofuncional, estimulación temprana del lenguaje, problemas de aprendizaje y demás habilidades comunicativas en la población con discapacidades diversas. • **Psicología:** con experiencia en terapia cognitivo-conductual, técnica ABA y abordaje de población con necesidades educativas especiales. La certificación deberá declarar expresamente que los servicios NO serán prestados por estudiantes, practicantes o personal sin habilitación.		
3	El oferente certifica que cuenta con el recurso humano acorde a la norma de la habilitación para la prestación de los servicios relacionados a continuación, como mínimo: **PROFESIÓN** / **CANTIDAD** Fisioterapia y/o Terapia física: 2 Fonoaudióloga y/o Terapia del Lenguaje: 2 Fonoaudiología con especialidad en audiología para aplicar terapia auditiva verbal: 1 Terapia Ocupacional: 3 Psicología: 2 Neuropsicología: 1 Trabajo social: 1 Medico General: 3 En caso de que se requiera algún servicio por una especialidad o subespecialidad no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo previa autorización del ordenador del gasto del Establecimiento de Sanidad Militar, por intermedio del supervisor del contrato. De igual forma si oferta el servicio requerido en una sede diferente a la principal y que sea necesaria para la complementariedad de la atención podrá ser referido con cargo al contrato de acuerdo con las tarifas ofertadas en la sede principal, previa autorización del supervisor del contrato.		

4	El prestador de servicios de salud deberá definir de manera obligatoria el número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales requeridos, de acuerdo con su capacidad instalada y la demanda de atención de cada uno de los servicios registrados. Esta asignación deberá garantizar la adecuada cobertura, oportunidad y seguridad en los procesos de habilitación y rehabilitación de los usuarios.		
5	La institución deberá contar con procedimientos formalizados para la supervisión del personal en entrenamiento, los cuales deberán ser ejecutados exclusivamente por recurso humano autorizado para la prestación de servicios de salud. Estos procedimientos deberán incluir mecanismos de control que garanticen su cumplimiento, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 003 de 2003 del Consejo Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6	El personal en entrenamiento deberá provenir de programas académicos debidamente aprobados por el Estado. En ningún caso se permitirá la atención directa de los usuarios por parte de estudiantes de pregrado en el marco de relaciones docente-asistenciales, garantizando que toda intervención clínica sea realizada exclusivamente por profesionales habilitados y competentes.		
7	Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano, la Red Externa Contratada deberá certificar que todo el personal asistencial asignado al contrato cuenta con una experiencia laboral mínima de dos (2) años, de los cuales por lo menos un (1) año debe corresponder al manejo, valoración o intervención de población con discapacidad. Para tal efecto, el prestador deberá anexar, por cada profesional propuesto: • Hoja de vida actualizada. • Copia del diploma y/o acta de grado correspondiente. • Copia del documento de identidad. • Copia de la tarjeta profesional o documento equivalente que acredite habilitación para el ejercicio. • Carta de compromiso, firmada por el representante legal y por el profesional, en la que se certifique que este será el recurso humano que prestará los servicios durante la ejecución del contrato. • Copia de contratos, certificaciones laborales o constancias de experiencia que acrediten el tiempo mínimo exigido. En todo caso, la Institución Contratada deberá garantizar el cumplimiento del estándar de Talento Humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como de la normatividad vigente que regule el ejercicio profesional y las condiciones de habilitación.		
8	La Red Externa Contratada debe certificar que cuenta con las condiciones técnicas, locativas y con el recurso humano requerido para brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios) dentro de sus instalaciones, garantizando la atención inmediata y segura de los menores beneficiarios ante cualquier eventualidad.		
9	Para la prestación de consultas en especialidades médicas, la red externa deberá garantizar la disponibilidad de médicos especialistas con títulos y programas debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional, asegurando la idoneidad y calidad en la atención de los NNA con discapacidad.		
10	Todos los servicios ofertados deberán encontrarse debidamente habilitados y certificados por la autoridad sanitaria competente (Secretaría de Salud Departamental o Municipal), en concordancia con la información registrada en el REPS y la normatividad vigente.		

INSTALACIONES FISICAS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Los servicios ofertados únicamente podrán prestarse en edificaciones exclusivas para la atención en salud pertenecientes a la IPS contratada, garantizando que dichos espacios cumplan con las condiciones técnicas, sanitarias y de seguridad exigidas por la normatividad vigente.		
2	La Red Externa Contratada debe contar con la inscripción vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud administrado por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria y/o con el certificado de habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud del territorio donde se encuentre ubicado el prestador. Se deberá anexar el registro y/o certificado correspondiente, en el cual se evidencien de manera explícita los servicios ofertados, su nivel de complejidad y la modalidad en la que son prestados, garantizando que estos coincidan con los servicios contratados y con la normatividad vigente del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud.		
3	El contratista deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, mediante el cual certifique que garantiza las siguientes condiciones de accesibilidad		

ESMBAS 02

	para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual: • **Accesibilidad física:** La IPS deberá contar con espacios que permitan el acceso y desplazamiento seguro de cualquier tipo de usuario, incluyendo personas con discapacidad, adultos mayores y niños, conforme a la normatividad vigente en accesibilidad e infraestructura. • **Accesibilidad geográfica:** La IPS deberá ubicarse en un sitio de fácil acceso vial y disponibilidad de transporte, garantizando que los usuarios puedan acudir sin barreras geográficas significativas. • **Accesibilidad en horarios:** La IPS deberá ofrecer opciones de horarios amplios y flexibles que faciliten la asistencia de los usuarios, teniendo en cuenta necesidades laborales, escolares y de acompañamiento familiar.		
4	**CAPACIDAD INSTALADA:** El oferente debe contar con la infraestructura y los recursos tecnológicos y técnicos acordes a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo con la población objeto (previa visita técnica), tales como: • Áreas terapéuticas para trabajo grupal. • Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual, que mínimo deberán contar con: • Mesas de trabajo y sillas en cada consultorio. • Material lúdico y terapéutico (juguetes, láminas de categoría, tableros acrílicos, rompecabezas, pinturas, plastilinas terapéuticas, instrumentos musicales, biblioteca). • Una batería de evaluación de proceso fonológico. • Una batería de evaluación del desarrollo psicomotor. • Una batería de evaluación sicológica. • Kit material de terapia miofuncional: biberón, cuchara, cepillos, sopladores, vasos de escotadura. • Un (1) kit material sensorial: 5 colchonetas, 1 hamaca, 1 balón colgante, 1 malla de lycra, 1 aro colgante, arnés, cuerdas, 2 balones inflables, 12 bolas de semillas, 12 bolsas sensoriales. • Cuñas para apoyo de niños. • Juegos de material para apoyo de desarrollo lógico matemático. • Juegos de material con ayudas audiovisuales para proceso de lecto-escritura • Bipedestadores. • Un Gimnasio Terapéutico: Colchonetas, espejos de pared, balones terapéuticos, escalera, plano inclinado, cilindro, tabla de equilibrio, rampa rodante, escalador, caminador y elíptico. • Ayudas audiovisuales; grabadora, reproductor de música CD-USB o parlante bluetooth y televisor con DVD. • Camilla terapéutica. • Bolsas de peso. • Mesas y sillas para niños y niñas • Mesas y sillas para adolescentes • Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas diferentes al gimnasio terapéutico. • Zona de alimentación. • Baños para niños y niñas (mínimo uno por cada sexo separados y con acceso para discapacidad). • Las instalaciones de la institución deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización con adaptación para personas con discapacidad (rampas, barras de seguridad en baños y pasillos, piso antideslizante, rampas de acceso, entre otros), así como tener una buena iluminación y ventilación. • El oferente debe presentar la copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaría de Salud.		
5	La entidad deberá contar con áreas físicas específicas, adecuadas y exclusivas para la prestación de los servicios de rehabilitación integral, garantizando condiciones de accesibilidad, seguridad y confort para los usuarios del programa, en cumplimiento de la normatividad vigente en habilitación y de los estándares aplicables a la atención de población con discapacidad.		
6	La institución deberá garantizar, en cada edificación donde se presten los servicios, una infraestructura adecuada para el manejo, almacenamiento y evacuación de residuos sólidos y líquidos, independiente de que dichos espacios sean compartidos por varios servicios o profesionales. Esta infraestructura deberá cumplir con la normatividad vigente en gestión integral de residuos generados en la atención en salud y demás disposiciones aplicables.		
7	Las instalaciones internas para el suministro de agua deberán estar diseñadas, construidas y mantenidas de manera que garanticen su funcionamiento continuo y seguro, asegurando la disponibilidad necesaria para las actividades asistenciales, sanitarias y de apoyo, conforme a la normatividad vigente.		
8	La institución no deberá estar ubicada en zonas con riesgo continuo o inminente de desastres naturales, ni en áreas adyacentes que presenten condiciones graves e incorregibles de insalubridad que comprometan la seguridad, el control de infecciones		

ESM BAS 02

	o el adecuado funcionamiento de los servicios. El Manual de Bioseguridad de la institución deberá incluir de manera explícita las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos, así como las medidas para la prevención y control de infecciones. Como parámetro de referencia, y sin constituir un requisito obligatorio de habilitación, podrán considerarse las disposiciones del Decreto 2676 de 2000 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
9	Todo prestador de servicios de salud que desarrolle actividades en modalidad de atención extramural, ya sea como prestador independiente o como servicio dependiente de una IPS, deberá contar con un domicilio registrado que permita su ubicación por parte de los usuarios y de la autoridad sanitaria. Igualmente, deberá informar a la Secretaría de Salud los lugares donde se prestarán los servicios, su periodicidad, y dichos espacios serán objeto de verificación conforme a la normatividad vigente.		
10	La IPS deberá disponer de un área para el almacenamiento de residuos generados por la prestación de los servicios de rehabilitación, conforme a su categoría de riesgo. En caso de que la institución ofrezca servicios adicionales que generen residuos peligrosos (biosanitarios, cortopunzantes o anatomopatológicos), deberá contar con el depósito específico exigido por la normatividad vigente. Para los servicios estrictamente terapéuticos no invasivos, bastará con el almacenamiento seguro y segregado de residuos no peligrosos, conforme a las disposiciones de bioseguridad aplicables.		
11	Si la edificación donde se prestarán las terapias cuenta con más de dos (2) pisos, deberá disponer de sistemas de accesibilidad universal que permitan el desplazamiento seguro de los usuarios con movilidad reducida. En caso de no contar con ascensor, la IPS deberá garantizar la existencia de rampas o mecanismos alternos que aseguren el acceso adecuado para personas en silla de ruedas, conforme a la normatividad vigente en accesibilidad e infraestructura (Ley 361 de 1997, Decreto 1538 de 2005 y Resolución 14861 de 1985		
12	Las áreas destinadas a terapias deberán contar con pisos impermeables, sólidos, antideslizantes, de fácil limpieza y con nivelación adecuada para permitir un drenaje correcto. Los cielos rasos, techos, paredes y muros deberán ser impermeables, sólidos y de fácil limpieza, garantizando superficies lisas y resistentes a los factores ambientales. Los ambientes terapéuticos deberán estar organizados y delimitados mediante barreras físicas que permitan la adecuada separación de actividades y la seguridad de los usuarios.		
13	La institución contratada deberá garantizar la disponibilidad de áreas terapéuticas adecuadas para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, asegurando espacios funcionales, accesibles y con prioridad en la asignación de agenda, sin afectar la continuidad ni la calidad del servicio.		
14	La institución contratada deberá garantizar un punto de atención al usuario que facilite la orientación, recepción de solicitudes, información sobre citas, quejas y reclamos de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, asegurando atención prioritaria y oportuna conforme a los lineamientos del contrato.		
15	Decreto 441 del 2022 El contratista en documento independiente deberá aportar certificado suscrito por el representante legal donde manifiesta que la ESE, EPS o IPS, en caso de ser autorizado y cumplidos los procedimientos descritos en el Decreto 441 del 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".		

DOTACION Y MANTENIMIENTO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	La institución contratada deberá garantizar que todos los equipos utilizados en los procesos terapéuticos cuenten con las condiciones técnicas de calidad, mantenimiento preventivo y correctivo, calibración cuando aplique, y soporte técnico–científico según la normatividad vigente de habilitación. En caso de que la institución cuente con equipos emisores de radiación ionizante, estos deberán contar con licencia vigente expedida por la Dirección Territorial de Salud correspondiente.		
2	La dotación de los consultorios de las especialidades médicas incluidas en el proceso, para las cuales no se establezcan requisitos específicos, deberá cumplir como mínimo con las condiciones exigidas para la consulta de medicina general, conforme a la normatividad vigente de habilitación.		
3	Los consultorios destinados a la atención de especialidades médicas deberán contar con la dotación y los equipos básicos requeridos para cada especialidad, conforme a los estándares técnicos definidos por la normatividad vigente y las guías de práctica clínica aplicables, garantizando condiciones adecuadas para la prestación segura y efectiva del servicio.		
4	Los consultorios y áreas de atención de los demás profesionales de la salud deberán disponer de la dotación y equipos básicos requeridos para la prestación segura, continua y de calidad del servicio, conforme a los estándares del Sistema		

	Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y la normatividad de habilitación vigente.		
5	El personal asistencial deberá realizar todas las actividades de atención y rehabilitación utilizando los Elementos de Protección Personal – EPP requeridos y cumpliendo estrictamente los protocolos de bioseguridad, prevención y control de infecciones establecidos por la institución y por el Ministerio de Salud, garantizando la seguridad del usuario y del equipo terapéutico.		

GUIAS MEDICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	La red externa contratada deberá presentar Protocolos y Guías de Manejo interdisciplinarias relacionadas con las deficiencias y/o discapacidades que atiende, elaboradas y adoptadas conforme a los lineamientos institucionales, así como los procedimientos propios de los programas a su cargo. En cumplimiento del estándar de Procesos Prioritarios Asistenciales, la red externa deberá contar con: • Registro formal del método de elaboración de las guías de práctica clínica, o en su defecto, documento de adopción de guías sustentado mediante acta de comité de calidad, acto administrativo, resolución o el mecanismo definido por su sistema de gestión de calidad. • Las guías deberán seleccionarse de acuerdo con las cinco primeras causas de consulta por cada servicio, además de las guías mandatarias emitidas por las autoridades competentes. • Plan de implementación de las guías, que incluya responsables, actividades, cronograma y mecanismos de seguimiento.		
2	Se encuentran definidos los procesos de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1011 de 2006, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Estos procesos se desarrollan con base en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social, garantizando la evaluación, seguimiento y mejora continua de la calidad de los servicios prestados.		
3	Se tienen definidos los procesos para la implementación del Sistema de Información para los usuarios, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1011 de 2006, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Dichos procesos garantizan el acceso oportuno, veraz y seguro a la información relevante para los usuarios, favoreciendo la transparencia, la toma de decisiones y la continuidad en la atención.		
4	Los servicios deben contar con procesos documentados para el manejo interno de los residuos generados en la atención en salud, en cumplimiento de la normatividad vigente (PGIRH). Estos procesos deben incluir la segregación en la fuente, recolección interna, almacenamiento temporal y disposición final a través del gestor autorizado, de acuerdo con el tipo de residuos que se generen en la atención (principalmente biodegradables, reciclables y, cuando aplique, biosanitarios).		

ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Todos los pacientes atendidos deben contar con historia clínica individual, diligenciada conforme a la normatividad vigente. Toda atención de primera vez requerirá la apertura de la historia clínica, garantizando el registro completo, oportuno, legible y seguro de la información, de acuerdo con los estándares definidos en la Resolución 1995 de 1999 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.		
2	La institución cuenta con procedimientos definidos para el uso de una historia clínica única institucional, así como para el registro de entrada y salida de historias clínicas en el archivo, garantizando el control y la trazabilidad de la documentación. Estos procedimientos aseguran que exista un mecanismo para unificar la información clínica de cada paciente y disponerla oportunamente para el equipo de salud. Esto no exige la existencia de un único documento físico, pudiendo mantenerse historias separadas por servicios o de manera cronológica, siempre que la institución esté en capacidad de integrar y consolidar la información cuando sea requerido para la continuidad del cuidado, la auditoría o los procesos asistenciales.		
3	El estándar de historias clínicas no establece restricciones respecto al uso de medios magnéticos o electrónicos para su archivo, siempre que se garantice el cumplimiento de los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad y permanencia del registro. La institución debe asegurar que la información consignada en la historia clínica y en los demás registros asistenciales sea protegida, permanezca íntegra y accesible para los profesionales responsables de la atención, y cuente con los mecanismos necesarios para la conservación y custodia conforme a la normatividad vigente.		
4	Las historias clínicas deben encontrarse adecuadamente identificadas, garantizando el cumplimiento de los contenidos mínimos de identificación del usuario, así como la		

	inclusión y organización del componente de anexos, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.		
5	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados de manera sistemática, garantizando en todo momento la confidencialidad, la custodia adecuada y la reserva legal de la información, conforme a las disposiciones establecidas en la normatividad vigente.		
6	Las historias clínicas deben contar con el registro del consentimiento informado para cada procedimiento en el que este sea requerido, de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas institucionales.		
7	La institución deberá contar con un software de historias clínicas que cumpla con los requisitos de seguridad, confidencialidad y trazabilidad establecidos por la normativa vigente. Asimismo, deberá garantizar el acceso oportuno y seguro al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BAS10, para efectos de verificación y seguimiento de los procesos asistenciales y administrativos.		
8	Toda intervención realizada por la red externa contratada para la atención en salud de personas con discapacidad deberá quedar registrada en la historia clínica y soportada mediante consentimiento informado, el cual deberá obtenerse antes de iniciar cualquier procedimiento, intervención terapéutica o proceso de rehabilitación, garantizando que el usuario o su acudiente comprenda plenamente la información suministrada. La institución contratada deberá asegurar la implementación de apoyos y ajustes razonables, de acuerdo con las necesidades individuales de cada usuario, con el fin de garantizar accesibilidad comunicativa, participación informada, comprensión adecuada y el ejercicio pleno de sus derechos durante todo el proceso de atención. Estos apoyos y ajustes deberán quedar documentados en la historia clínica como parte integral del proceso asistencial.		

PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

Los oferentes que prestaran los servicios de TERAPIA COGNITIVA COMPORTAMENTAL se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carné de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días en adelante con el carné expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

- Carné y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.
- Documento de identidad original.
- Orden de servicio autorizada con vigencia de 120 días suscrita por el auditor médico para el Establecimiento de Sanidad Militar BAS10 (formato SALUD.SIS) y para los demás Establecimientos de Sanidad Militar se emitirá orden de servicios por 60 días firmada por el subdirector científico, subdirector administrativo y el auditor respectivamente.
- Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico de tipo diagnóstico y/o terapéutico solo serán los establecidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplados en los Acuerdos No. 002 de Abril de 2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, y el suministro de medicamentos del servicio ambulatorio, que se regirá por el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema, señalado en el Acuerdo No 052 de 2013 emanado del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP).

Todos los servicios que no se encuentren dentro del acuerdo 002 de 2001 o aquellas subespecialidades que por su baja oferta requieran de una tarifa diferente, los servicios que no se encuentren tarifados en el manual SOAT que requieran ser prestados y el prestador esté en condiciones de realizarlos, se deberá solicitar autorización especial para su ejecución previa cotización de dicho evento, quedando sujeta a verificación y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar BAS10.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ESM BAS 02

OFERENTE:

1. Presentar su oferta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley, estudios previos y pliegos de condiciones.

2. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

3. Cumplir con las especificaciones técnicas, forma de prestación de servicios y demás condiciones establecidas.

4. **RESPONSABILIDAD. DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS, EL CONTRATISTA** desarrollará la prestación de los servicios de salud y la relación MÉDICO-PACIENTE-IPS con plena autonomía técnico-científica y administrativa; de esta manera cualquier responsabilidad surgida de dicha relación, será de la exclusiva competencia de EL CONTRATISTA. PARAGRAFO PRIMERO: Si por perjuicios causados a un afiliado remitido y/o atendido por EL CONTRATISTA, la dirección de Sanidad Ejercito- Establecimiento de Sanidad militar BAS10 y sus establecimientos centralizados, fuese condenada a responder o demandada en proceso judicial o extrajudicial; se ejercerá la acción de repetición o el llamamiento en garantía en contra de El CONTRATISTA y/o de sus empleados o contratistas.

5. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

6. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.

7. El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 y/o el ESM BAS10 podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.

8. El contratista se compromete a prestar servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación, únicamente cuando la condición del usuario lo requiera, para lo cual la institución deberá informar y obtener la respectiva autorización del Establecimientos de Sanidad Militar con quien realice el contrato.

9. El contratista se compromete a resolver en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.

10. Contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).

11. El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la Resolución 1531 de 2014, Por la cual se modifica la Resolución 3374 de 2000 en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS.

12. Atender a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes

en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

13. El contratista deberá tener una agenda abierta de citas para el contratante, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas reglamentarias.

14. El contratista se compromete a acreditar en el momento que se le requiera por parte del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 10 y/o sus establecimientos centralizados, la aplicación de protocolos actualizados para el manejo de los pacientes.

15. El contratista se compromete a garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.

16. El contratista se compromete a disponer de una persona exclusiva encargada de la coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.

17. El contratista se compromete a cumplir con la contrarreferencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, en el formato que para tal fin como institución prestadora de servicios de salud tenga establecido.

18. El contratista se compromete a permitir a los funcionarios designados por los Establecimientos de Sanidad Militar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.

19. El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato al correo planesredexterna@gmail.com

20. El contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

21. En los eventos donde se presente abandono familiar de los pacientes el contratista se obliga a reportar a través de sus trabajadores sociales o personal competente los casos ante las autoridades correspondientes.

22. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

23. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos que presente el supervisor del contrato.

24. El contratista se compromete a que en el caso de que no se tenga la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda presentada, a asegurar el servicio que ofertó, si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación.

25. El contratista realizará la atención con sujeción al respectivo protocolo de manejo y guías de atención definido por la entidad en desarrollo de sus políticas o programas específicos, según lo estipulado en el Decreto 1011 de 2006 modificado por el Decreto 903 de 2014, Resolución 2003 de 2014 y las normas que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan por el cual se define el sistema obligatorio de gestión de calidad de la atención de salud del SGSSS y la Resolución 1043

ESMBAS 02

del 2006 y sus modificaciones expedida por el Ministerio de la Protección Social, dichos protocolos y guía de manejo deben incluir los servicios contratados lo anterior para conocimiento y fines de auditoría siempre y cuando estas últimas estén acordes con los parámetros de racionalidad técnico científica, eficiencia en la utilización de recursos, soportes bibliográficos suficientes, mantener los medicamentos a suministrar a nuestros usuarios bajo las normas y condiciones de seguridad exigidas para el manejo de éstos. El cumplimiento de las condiciones exigidas será verificado por el supervisor, así mismo únicamente se reconocerá a la IPS el valor de los medicamentos comercializados en Colombia con licencia aprobada por la entidad correspondiente.

26. Se deberá comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, en el formato establecido para tal fin por la institución prestadora de servicios de salud.

27. El contratista No ofrecerá o pagará sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de los Establecimientos de Sanidad Militar, o participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, durante y después de la suscripción del contrato.

28. El prestador garantizara que los servicios realizados a los usuarios, queden con el debido registro en las historias clínicas, incluyendo el diagnóstico código en CIE 10 y que a cada paciente le sea entregada copia de la atención realizada, además que las solicitudes y órdenes que se generen producto de la atención tengan especificaciones claras y puntuales incluyendo los respectivos CUPS.

29. El contratista se compromete a disponer de una persona exclusiva encargada de la coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.

30. El contratista se obliga a designar en forma permanente un funcionario para que en coordinación con el supervisor vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, y se compromete a informar y entregar al supervisor del contrato de forma mensual en Excel la siguiente información

- Numero de factura o cuenta de cobro
- Fecha factura
- Número de identificación del paciente
- Nombre del paciente
- Edad
- Fecha de la atención
- Código CUPS del procedimiento o servicio prestado
- Diagnostico
- Fecha de radicación de las facturas en la firma auditoria

31. El contratista se compromete a cumplir con la contra referencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, en el formato que para tal fin como institución prestadora de servicios de salud tenga establecido al correo prcaesmbas010@gmail.com

32. El contratista se compromete a suministrar reporte estadístico mensual, del costo registrado en los tratamientos y procedimientos de los pacientes atendidos, información que deberá ser allegada al supervisor del contrato en medio magnético.

33. El contratista se compromete a permitir a los funcionarios designados por los Establecimientos de Sanidad Militar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.

34. El oferente debe enviar de forma semestral, copia de los indicadores de calidad de la resolución 0256 de 2016 una vez hayan sido cargados a la Superintendencia de salud, al correo bas10esm@hotmail.com

35. El contratista debe contar con una política institucional de seguridad del paciente, con un programa establecido, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud. Dicha política debe

estar socializada y se debe evidenciar durante la prestación de los servicios (riesgo de caídas, programa de cuidado de la piel, identificación de riesgos, entre otros)

36. El contratista debe tener dentro del programa de seguridad del paciente, el reporte, análisis y gestión de eventos adversos, con su respectivo plan de mejora, que se debe enviar al contratante Establecimiento de Sanidad Militar BAS10.

37. El contratista debe tener establecido una política de uso y rehusó de los dispositivos médicos, de acuerdo a las indicaciones del fabricante del dispositivo

38. Permitir las auditorías establecidas por la Dirección General de Sanidad Militar y el Establecimiento de Sanidad Militar BAS No 10.

39. Se realizarán reuniones de seguimiento de contrato de forma trimestral, donde se verificarán en conjunto los casos de usuarios que hayan generado alto costo, eventos adversos, PQRS y demás aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

40. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 70% del valor del contrato.

41. El contratista mediante certificado debe comprometerse a hacer reporte mensual de indicadores de monitoreo de calidad en salud (oportunidad, satisfacción, efectividad) de acuerdo resolución 256 del 5 de febrero 2016 emitida por ministerio de salud y protección social.

42. Prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

Nota 1: Para la prestación de los servicios el oferente debe establecer el plan individualizado de tratamiento (fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, sesiones de orientación y asesoría, instrucción para cuidadores primarios, que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los acuerdo al grado de severidad de la deficiencia y/o discapacidad. Para ello el niño, niña y adolesc deficiencia/discapacidad (NNACD) debe ser evaluado por el equipo interdisciplinario de Rehabilitación según sea el caso
Nota 2: El número de sesiones mensuales de cada NNACD se definirá de acuerdo al Plan Individualizado de Tratami establecido por el equipo interdisciplinario de rehabilitación ÚNICAMENTE del Establecimiento de Sanidad Militar BAS10, NO de la entidad contratada
Nota 3: El oferente deberá comunicar el PIT al grupo familiar, con el fin de lograr el compromiso de participació permanente por parte del mismo
Nota 4: Todo NNACD deberá contar con una historia clínica donde se consignará la prestación de los servicios de reh que realice la red externa contratada y se realizará evaluación conjunta entre la institución contratada y el equipo interdi del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, con el objetivo de evaluar cada plan de tratamiento de acuerdo al estado funcional y a la prog previamente establecida durante el proceso contractual.
Nota 5: Las actividades terapéuticas deberán realizarse a nivel individual, y su intensidad en Cada una de las áreas de tratamiento estará acorde a la etapa del ciclo vital, el grado de discapacidad y las ne específicas del menor.
Nota 6: En caso de requerirse ajustes en el programa y/o PIT, el oferente debe informar al coordinador del programa concertar una sesión de estudio del caso con el equipo Interdisciplinario del Establecimiento de Sanidad Militar BAS10, Director ESM BAS10, Supervisor del Contrato y Coord programa de discapacidad.
Nota 7: El oferente debe contar con mínimo tres (3) consultorios por cada disciplina con Capacidad para realizar terapia individual. (Verificado mediante visita)

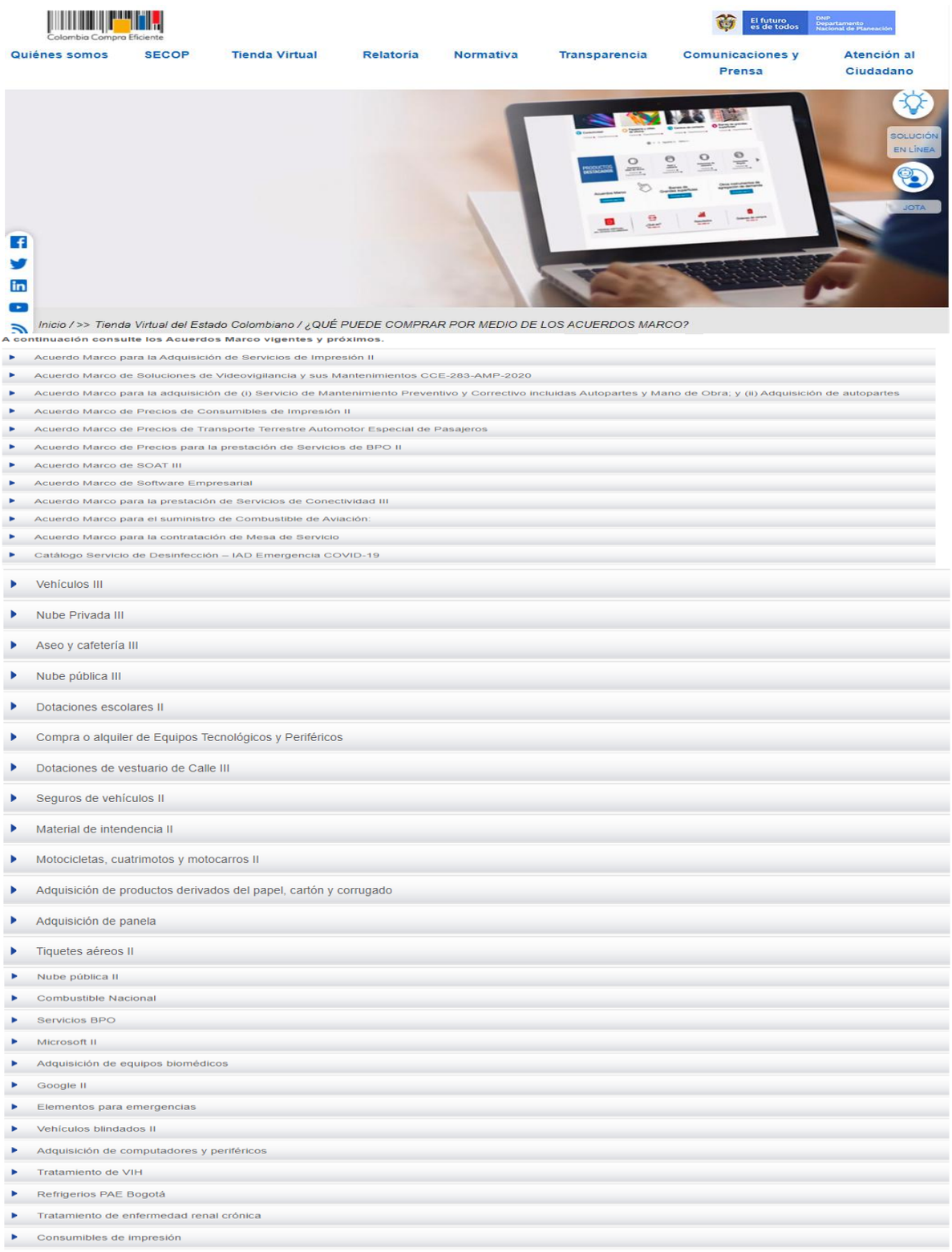
ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 articulo 94 modificado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()".

En ese sentido es importante precisar, que de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, respecto a la obligatoriedad de la aplicación y suscripción de los acuerdos marco, se procedió a realizar la respectiva verificación de los acuerdos marco de precios vigentes, evidenciando que, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a las necesidades requeridas por el ESM BAS 02 y su Centralizados.

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado colombiano/acuerdos-marco

Se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y prestar a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:



- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

Como se puede observar en la plataforma del SECOP II, las condiciones de los actuales acuerdos marcos no se adaptan a la necesidad planteada de este proceso de contratación por lo tanto el ACUERDO MARCO **NO APLICA.**

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
CONCURSO DE MERITO	
CONTRATACION DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	**SI APLICA**

4.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto oficial asignado para este proceso el cual corresponde generando un valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($76.000. 000.oo)**. evidenciándose que el mismo, no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** la cual se encuentra contenida en Ley 80 de 1993, el Artículo 2º numeral 5 de la ley 1150 de 2007 (subrogada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) en concordancia con lo establecido en la ley 1955 de 2019 Art 42 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

La entidad deja constancia que para la adquisición de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y DEMAS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTOS DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA 2026",** es viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

> **"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:
>
> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

El presente proceso de selección de que trata el presente documento de estudios y analizando el objeto del proceso de selección el cual es adquirir servicios para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y DEMAS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTOS DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA 2026".**

legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, de igual forma se hace imperiosa la contratación con una entidad que preste estos servicios y sirva como garante mientras se realiza el proceso de contratación de Mínima cuantía puesto que de no ser así no existe una forma de garantizar que nuestros usuarios puedan ser atendidos lo que implicaría en incumplimiento del mandato legal de derecho a la salud que toda persona posee y que en el momento de su requerimiento por quebrantos de salud, no es posible ampararnos en que dichos servicios se encuentran en proceso de contratación; es así como es viable la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía sin superar el monto establecido para la entidad, en el pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello el ESM deben continuar con el proceso de adquirir **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y DEMAS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTOS DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA 2026".**

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los

principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Ley 1474 de 2011, estableció como modalidad de selección **"LA MINIMA CUANTIA**", para aquellos contratos que independiente a su objeto se tramitan de conformidad a las reglas establecidas en el correspondiente estatuto, y específicamente aplica para aquellos cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, enmarcado dentro del principio de economía que aplica a la contratación pública; modalidad de selección reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Se determina el valor del proceso que se adelanta en razón a la cuantía, para determinar, que el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad a las reglas señaladas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Con las anteriores consideraciones y siguiendo con los parámetros preceptuados por nuestro máximo ente rector de la contratación en Colombia la Entidad encuentra viable dar inicio mediante esta modalidad de selección el proceso que nos ocupa.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto le será aplicable el siguiente procedimiento:

1. La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de minina cuantía la información a la que se refiere los numerales 2,2, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de minina cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

(Decreto 1510 de 2013, artículo 59)

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE RELACION LOS UMBRALES 2022-2026 EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE COMERCIO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Ministerio de Comercio, Industria y Turismo — Colombia Compra Eficiente, Agencia Nacional de Contratación Pública

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	$ 125.000
COL$	$ 511.708.497

6.1. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los elementos objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el territorio nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad garantizará la participación de los oferentes de servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.
En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

PRESUPUESTO

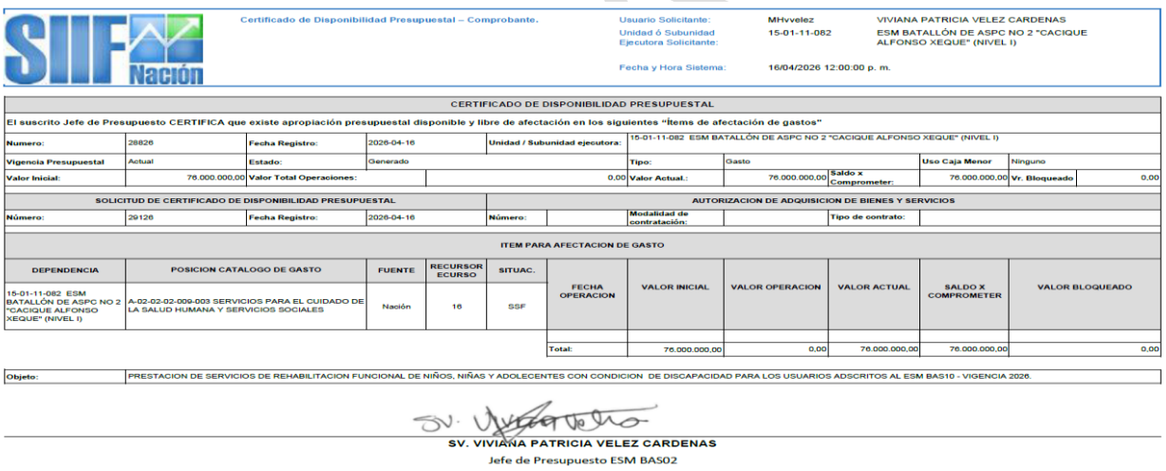
7.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia del ESMBAS02.

El presupuesto oficial asignado es de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 76.000.000),** se encuentra respaldado mediante el **CDP 28826** del 16 de Abril de 2026, amparados bajo el RUBRO A-02-02-02-009-003 **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** REC 16 SSF, expedido por el jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
A-02-02-02-009-003	**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**	16	DE ACUERDO A PRESCRIPCIONES MEDICAS	**$ 76.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 76.000.000**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHvelez — VIVIANA PATRICIA VELEZ CARDENAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-082 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema: 16/04/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	28826	Fecha Registro:	2026-04-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	76.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	76.000.000,00	Saldo x Comprometer:	76.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	29126	Fecha Registro:	2026-04-16	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	76.000.000,00	0,00	76.000.000,00	76.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES CON CONDICION DE DISCAPACIDAD PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL ESM BAS10 - VIGENCIA 2026.

SV. VIVIANA PATRICIA VELEZ CARDENAS
Jefe de Presupuesto ESM BAS02

Nota: verificable en la plataforma transaccional del SECOP II, como documento del proceso.

7.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

7.2.1. PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 03 del 09 de SEPTIEMBRE de 2025, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones trascendentales. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.
Por ello, considerando que el ESMBAS02 con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso, durante la vigencia de 2026, por tanto, el comité económico tendrá en cuenta los precios históricos del año 2025, para la presentación del año 2026, lo cual se podrá verificar en el estudio correspondiente, donde el histórico se le adicionara el aumento o incremento Ipc del 5.33%.

7.2.2. PRECIOS DE MERCADO

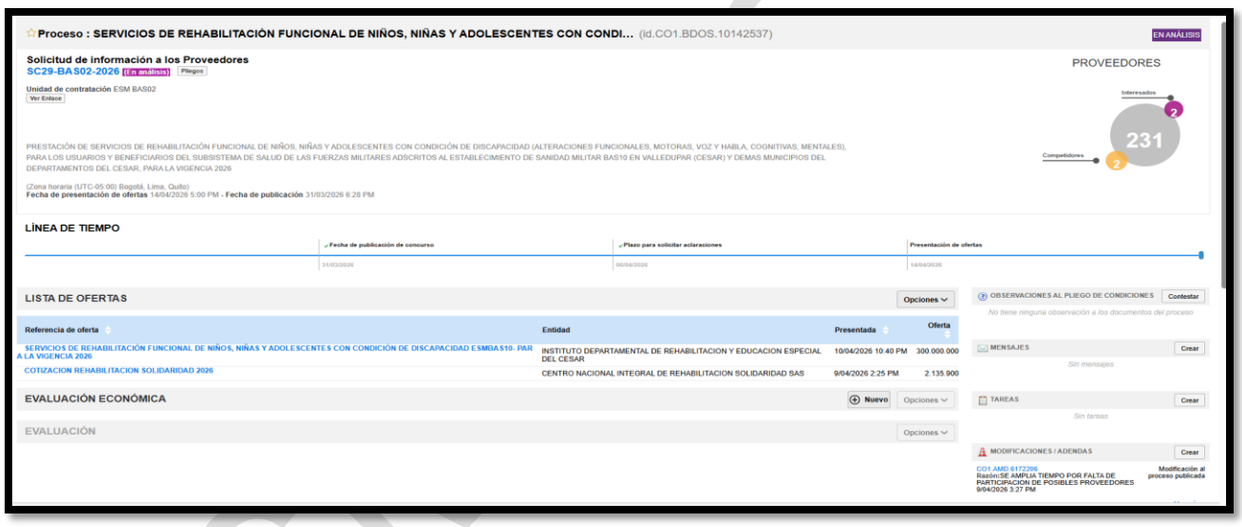
Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas naturales o jurídicas, nacionales las cuales se analizan técnicamente.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN SECOP: (PANTALLAZO)

Para el estudio de mercado, el área de planes del ESMBAS02 realizó sin obligación de compra la solicitud de cotización a empresas que figuran como proveedores y que de acuerdo con el objeto del contrato podrían prestar los servicios solicitados por los siguientes medios:

De acuerdo con la solicitud mediante el evento de cotización a través del portal transaccional de plataforma SECOP II, allegaron 2 cotizaciones.



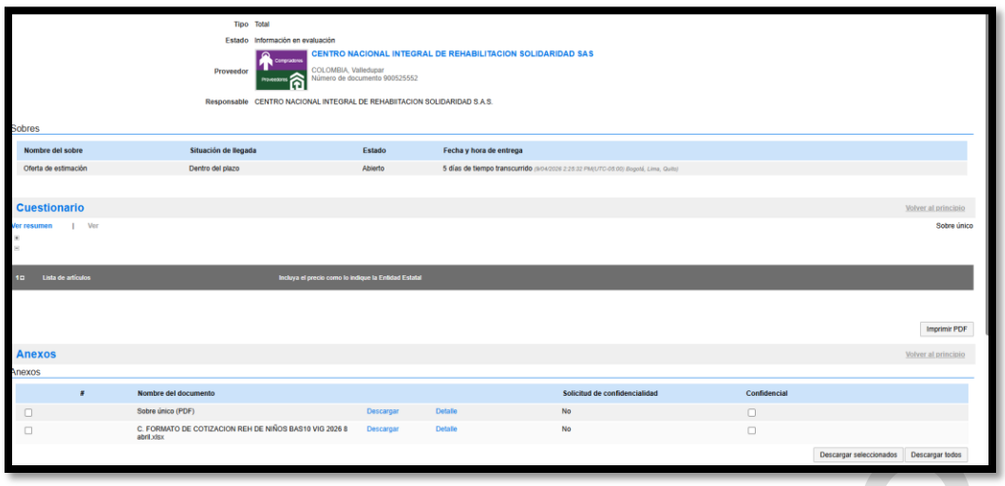
De igual manera a través del correo institucional recibió de diferentes empresas del sector que están en la capacidad de ejecutar el objeto contractual, un total de 1 cotización.

Estas cotizaciones fueron recibidas y avaladas por el comité técnico estructurador así:

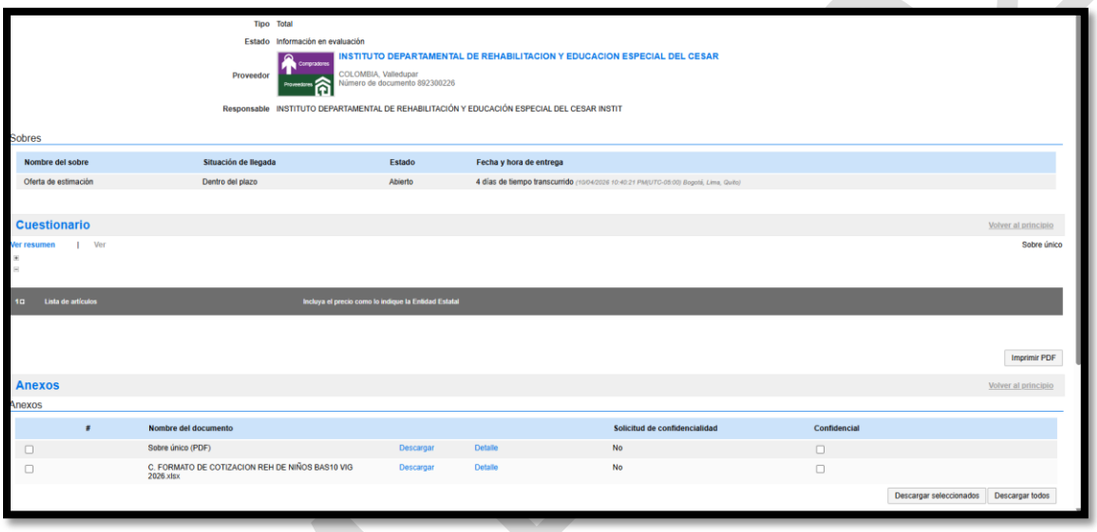
COTIZACIONES RECIBIDAS

Nº	NIT	EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE ENTREGA
1	900.525.552-2	CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD SAS	**08 Abril 2026**	Secop II
2	892.300.226-1	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR	**10 Abril 2026**	Secop II
3	901.238.038-0	NEURONAS S.A.S	**06 Abril 2026**	planes.esmbas02@gmail.com

COTIZACION 1: CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD SAS



COTIZACION 2: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR



COTIZACION 3: NEURONAS S.A.S



AVAL DE COTIZACIONES:

PUBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 - R1

2026328010259963
Al contestar, cite este número

Radicado N°.2026347005846736 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR02-BASPC02-ESMBAS02-29.25

Barranquilla – Atlántico, 15 de abril de 2026.

Señor Teniente Coronel
DANNY VICENTE REYES MURCIA
Director Establecimiento Sanidad Militar BAS02

Asunto: Aval técnico cotizaciones

Respetuosamente, me permito informar al señor Teniente Coronel Director Establecimiento Sanidad Militar BAS02, aval de cotizaciones cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y DEMAS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTOS DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA 2026"** que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

COTIZACION 1

ENTIDAD	CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD SAS	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	8 de abril 2026	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ARTURO CARDENAS GONZALEZ	
NIT/ CC	900525552-2	
DIRECCION	CALLE 11 No 15 57	
TELEFONO Y FAX	5732044	
E-MAIL	centrocrehabilitacionsolidaridad@yahoo.com	

COTIZACION 2

ENTIDAD	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	10-04-2026	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MILENA ALBOR ARAUJO	
NIT/ CC	892.300.226-1	
DIRECCION	TRANSVERSAL 18 NO 19-65	

Calle 79 No. 68-00 ESM BAS02 Batallon Paraiso.
Correo electrónico bas02@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

Pág. 2 de 4

2026328010259963
Al contestar, cite este número
Radicado N°: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR02-BASPC02-ESMBAS02-29.25

TELEFONO Y FAX	
E-MAIL	GERENCIA@IDREEC.GOV.CO - SISTEMAS@IDREEC.GOV.CO

COTIZACION 3

ENTIDAD	NEURONAS S.A.S	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	06 Abril 2026	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	DORIS GOMEZ MAZO	
NIT/ CC	901238038-0	
DIRECCION	Calle 26 N° 18 -50 Simon Bolivar	
TELEFONO Y FAX	6055809938	
E-MAIL	neuronasips@hotmail.com	

Una vez agotados los medios disponibles para obtener cotizaciones como lo es SECOPII y correo electrónico solo fue posible obtener las cotizaciones, por lo tanto, se recomienda tener en cuenta aquellas que cumplen con los requisitos exigidos.

Se anexan pantallazos (evento de cotización y medios por el cual presentaron las cotizaciones).

Respetuosamente,

Elaboró:
Estructurador Técnico ESM BAS02

Revisó: **PS. ANTONIO TORRES GONZALES**
Estructurador Económico - ESM BAS02

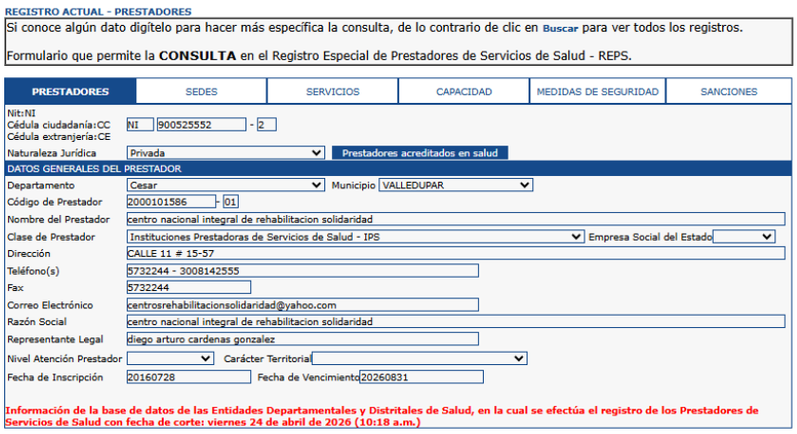
NOTA: El comité técnico estructurador AVALA las cotizaciones, teniendo en cuenta que **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL - RUES Y EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.

A continuación, se realiza la respectiva verificación en el portal RUES y el REPS de cada uno de las empresas que allegaron las cotizaciones, así:

900.525.552-2	CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD SAS





REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI / Cédula ciudadanía:CC / Cédula extranjería:CE: NI 900525552 - 2

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Cesar — Municipio: VALLEDUPAR
Código de Prestador	2000101586 - 01
Nombre del Prestador	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	CALLE 11 # 15-57
Teléfono(s)	5732244 - 3008142555
Fax	5732244
Correo Electrónico	centrosrehabilitacionsolidaridad@yahoo.com
Razón Social	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad
Representante Legal	diego arturo cardenas gonzalez
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20160728 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 24 de abril de 2026 (10:18 a.m.)

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0071841
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0071842
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0343349
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	312 -ENFERMERÍA	DHSS0418241
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0071843
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0418242
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0418243
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0495259
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0071844
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	342 -PEDIATRÍA	DHSS0071845
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0071846
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0071847
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0071848
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0071849
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0418244
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0071850
Cesar	VALLEDUPAR	2000101586	01	centro nacional integral de rehabilitacion solidaridad	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0071851

1

892.300.226-1	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR



¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

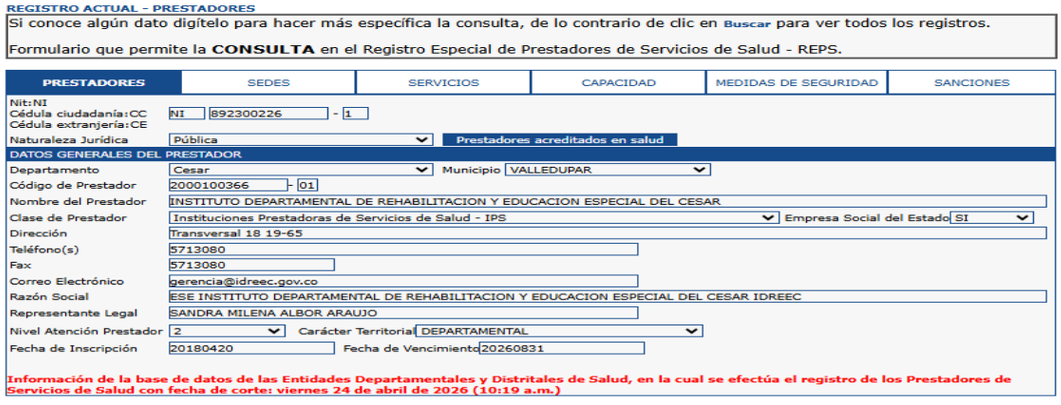
Por favor suministre los siguientes datos

NIT	892300226	DV	1
Razón Social	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR		
Fecha Actual	24-04-2026 10:16:03		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

Verificando... CLOUDFLARE Privacidad - Ayuda

Buscar — Limpiar



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI / Cédula ciudadanía:CC / Cédula extranjería:CE: NI 892300226 - 1

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Cesar — Municipio: VALLEDUPAR
Código de Prestador	2000100366 - 01
Nombre del Prestador	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	Transversal 18 19-65
Teléfono(s)	5713080
Fax	5713080
Correo Electrónico	gerencia@idreec.gov.co
Razón Social	ESE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC
Representante Legal	SANDRA MILENA ALBOR ARAUJO
Nivel Atención Prestador	2 — Carácter Territorial: DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20180420 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 24 de abril de 2026 (10:19 a.m.)

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cesar	VALLEDUPAR	2000100366	01	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR- "IDREEC"	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHSS0511569
Cesar	VALLEDUPAR	2000100366	01	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR- "IDREEC"	132 -HOSPITALIZACIÓN PARCIAL	DHSS0022513
Cesar	VALLEDUPAR	2000100366	01	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR- "IDREEC"	135 -HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	DHSS0511570
Cesar	VALLEDUPAR	2000100366	01	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR- "IDREEC"	312 -ENFERMERÍA	DHSS0022514
Cesar	VALLEDUPAR	2000100366	01	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR- "IDREEC"	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0022515
Cesar	VALLEDUPAR	2000100366	01	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR- "IDREEC"	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0022516
Cesar	VALLEDUPAR	2000100366	01	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR- "IDREEC"	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0022520
Cesar	VALLEDUPAR	2000100366	01	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR- "IDREEC"	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0022521
Cesar	VALLEDUPAR	2000100366	01	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR- "IDREEC"	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0022522
Cesar	VALLEDUPAR	2000100366	01	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR- "IDREEC"	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0022524
Cesar	VALLEDUPAR	2000100366	01	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR- "IDREEC"	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0022525

1

901.238.038-0	NEURONAS S.A.S

rues — Registro Único Empresarial y social

Inicio | ¿Qué es el RUES? | Consulta de registros | Descarga de reportes | Servicios cámaras | Estadísticas | Ayuda

NEURONAS S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901238038 - 0
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Valledupar
Número de Matrícula
158666

Fecha de Matrícula
2018/12/13
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/10
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/04/14
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 901238038 - 0

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Cesar — Municipio: VALLEDUPAR
Código de Prestador	2000102226 - 01
Nombre del Prestador	NEURONAS S.A.S
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección	CALLE 26 No 18 -50 B SIMON BOLIVAR
Teléfono(s)	3154945930
Fax	5809938
Correo Electrónico	neuronasips@hotmail.com
Razón Social	NEURONAS S.A.S
Representante Legal	DORIS GOMEZ MAZO
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20190218 — Fecha de Vencimiento: 20280217

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 24 de abril de 2026 (10:20 a.m.)

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cesar	VALLEDUPAR	2000102226	01	NEURONAS IPS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0130909
Cesar	VALLEDUPAR	2000102226	01	NEURONAS IPS	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0622213
Cesar	VALLEDUPAR	2000102226	01	NEURONAS IPS	342 -PEDIATRÍA	DHSS0133748
Cesar	VALLEDUPAR	2000102226	01	NEURONAS IPS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0133749
Cesar	VALLEDUPAR	2000102226	01	NEURONAS IPS	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0673407
Cesar	VALLEDUPAR	2000102226	01	NEURONAS IPS	388 -NEUROPEDIATRÍA	DHSS0133750
Cesar	VALLEDUPAR	2000102226	01	NEURONAS IPS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0133751
Cesar	VALLEDUPAR	2000102226	01	NEURONAS IPS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0133752
Cesar	VALLEDUPAR	2000102226	01	NEURONAS IPS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0133753

1

Se pudo establecer que las 3 cotizaciones, cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso y los precios se ajustan al mercado y por no haber más cotizaciones se procede a realizar el estudio con las únicas recibidas, por lo cual se confirma el aval técnico, a fin de adelantar los respectivos estudios de mercado, así:

Nº	NIT	EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE ENTREGA	AVAL TECNICO
1	900.525.552-2	CENTRO NACIONAL INTEGRAL DE REHABILITACION SOLIDARIDAD SAS	**08 Abril 2026**	Secop II	CUMPLE
2	892.300.226-1	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE	**10 Abril 2026**	Secop II	CUMPLE

		REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR			
3	901.238.038-0	NEURONAS S.A.S	**06 Abril 2026**	planes.esmbas02@gmail.com	CUMPLE

ANÁLISIS DE LOS VALORES COTIZADOS Y/O HISTÓRICOS

En cumplimiento a lo reglado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía": "Numeral 4º…El valor estimado del contrato y su justificación". A continuación, se muestran las cotizaciones recibidas.

- **ANALISIS DE LA COTIZACIONES:**

ESPACIO EN BLANCO

ESM BAS02

ESPACIO EN BLANCO

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. 220 ESMBAS02 - 2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y DEMAS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTOS DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA 2026".

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE														
A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA		100%				HISTORICO ACTUALIZADO 5,33%	C. R. SOLIDARIDAD SAS	INST DEP DE REH Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR	NEURONAS S.A.S							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA A NIÑOS DE 0-2 AÑOS Y RETARDO GLOBAL DEL DESARROLLO NIÑOS Y NIÑAS DE 3-6 AÑOS																			
1	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorios-motores, cognoscitivos del desempeño; ejercicios terapéuticos, estimulación, mecanoterapia, medios físicos – hidroterapia, crioterapia, calor húmedo, electroterapia BIO-FEED BACK, TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA o tracciones. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A	931001	$ 41.537	$ 66.100	$ 85.000	$ 75.000	$ 41.537	$ 64.681	$ 70.550	$ 16.102	0,25	$ 64.681	MEDIA ARITMETICA
2	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL**. Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	937001	$ 41.537	$ 66.100	$ 90.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 63.549	$ 66.050	$ 17.135	0,27	$ 63.549	MEDIA ARITMETICA

3	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL**. Intervención terapéutica, salud física, salud mental en los componentes del desempeño sensorio- motores, neuromusculoesquelético, cognitivo, psicosocial, educativo y del ambiente para el funcionamiento. La integración social, familiar y el uso de tecnología de rehabilitación con objetivos para actividades básicas e instrumentales de la vida diaria. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A	938303	$ 41.537	$ 66.100	$ 85.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 62.647	$ 66.050	$ 15.429	0,25	$ 62.647	MEDIA ARITMETICA
4	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA.** Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	943102	$ 41.537	$ 66.100	$ 90.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 63.549	$ 66.050	$ 17.135	0,27	$ 63.549	MEDIA ARITMETICA
5	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	944102	$ 26.543	$ 64.200	$ 130.000	$ 66.000	$ 26.543	$ 61.836	$ 65.100	$ 37.171	0,60	$ 61.836	MEDIA ARITMETICA
AUTISMO, SÌNDROME DE ASPERGER, SÌNDROME DE RETT, SÌNDROME DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRANSTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO.																			

E.S.B. 02

6	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y espirituales del desempeño; ejercicios terapéuticos cinéticos como acondicionamiento físico, entrenamiento en habilidades funcionales: coordinación, balance y equilibrio corporal. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A	931001	$ 41.537	$ 66.100	$ 85.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 62.647	$ 66.050	$ 15.429	0,25	$ 62.647	MEDIA ARITMETICA
7	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL.** Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación y uso de tecnología de rehabilitación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	937001	$ 41.537	$ 66.100	$ 90.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 63.549	$ 66.050	$ 17.135	0,27	$ 63.549	MEDIA ARITMETICA
8	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL.** Evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional en pro de inclusión social, familiar y/o educativa y en uso de tecnología de rehabilitación. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A	938303	$ 41.537	$ 66.100	$ 85.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 62.647	$ 66.050	$ 15.429	0,25	$ 62.647	MEDIA ARITMETICA
9	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA.** Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO	SERVICIO	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	943102	$ 41.537	$ 66.100	$ 90.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 63.549	$ 66.050	$ 17.135	0,27	$ 63.549	MEDIA ARITMETICA

		DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.																	
10	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	944102	$ 26.543	$ 64.200	$ 130.000	$ 66.000	$ 26.543	$ 61.836	$ 65.100	$ 37.171	0,60	$ 61.836	MEDIA ARITMETICA
SINDROME DE DOWN																			
11	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y espirituales del desempeño; ejercicios terapéuticos cinéticos como acondicionamiento físico, entrenamiento en habilidades funcionales: coordinación, balance y equilibrio corporal. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A	931001	$ 41.537	$ 66.100	$ 85.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 62.647	$ 66.050	$ 15.429	0,25	$ 66.050	MEDIANA
12	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL**. Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación y uso de tecnología de rehabilitación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	937001	$ 41.537	$ 66.100	$ 90.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 63.549	$ 66.050	$ 17.135	0,27	$ 66.050	MEDIANA

BORRADOR

13	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL.** Evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional en pro de inclusión social, familiar y/o educativa y en uso de tecnología de rehabilitación. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A	938303	$ 41.537	$ 66.100	$ 85.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 62.647	$ 66.050	$ 15.429	0,25	$ 66.050	MEDIANA
14	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA**. Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	943102	$ 41.537	$ 66.100	$ 90.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 63.549	$ 66.050	$ 17.135	0,27	$ 66.050	MEDIANA
15	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	944102	$ 26.543	$ 64.200	$ 130.000	$ 66.000	$ 26.543	$ 61.836	$ 65.100	$ 37.171	0,60	$ 61.836	MEDIA ARITMETICA
PARALISIS CEREBRAL, DISTROFIAS MUSCULARES																			
16	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y espirituales del desempeño; ejercicios terapéuticos cinéticos como acondicionamiento físico, entrenamiento en habilidades funcionales: coordinación, balance y equilibrio corporal. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA	SERVICIO	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A	931001	$ 41.537	$ 66.100	$ 85.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 62.647	$ 66.050	$ 15.429	0,25	$ 66.050	MEDIANA

		CLINICA.																	
17	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL.** Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación y uso de tecnología de rehabilitación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	937001	$ 41.537	$ 66.100	$ 90.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 63.549	$ 66.050	$ 17.135	0,27	$ 66.050	MEDIANA
18	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL.** Evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional en pro de inclusión social, familiar y/o educativa y en uso de tecnología de rehabilitación. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A	938303	$ 41.537	$ 66.100	$ 85.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 62.647	$ 66.050	$ 15.429	0,25	$ 66.050	MEDIANA
19	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA.** Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	943102	$ 41.537	$ 66.100	$ 90.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 63.549	$ 66.050	$ 17.135	0,27	$ 66.050	MEDIANA

20	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	944102	$ 26.543	$ 64.200	$ 130.000	$ 66.000	$ 26.543	$ 61.836	$ 65.100	$ 37.171	0,60	$ 65.100	MEDIANA
SENSORIAL (AUDITIVO, VISUAL, HABLA)																			
21	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y espirituales del desempeño; ejercicios terapéuticos cinéticos como acondicionamiento físico, entrenamiento en habilidades funcionales: coordinación, balance y equilibrio corporal. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A	931001	$ 41.537	$ 66.100	$ 85.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 62.647	$ 66.050	$ 15.429	0,25	$ 62.647	MEDIA ARITMETICA
22	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL.** Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación y uso de tecnología de rehabilitación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	937001	$ 41.537	$ 66.100	$ 90.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 63.549	$ 66.050	$ 17.135	0,27	$ 63.549	MEDIA ARITMETICA
23	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL.** Evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional en pro de inclusión social, familiar y/o educativa y en uso de tecnología de rehabilitación. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE	SERVICIO	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A	938303	$ 41.537	$ 66.100	$ 85.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 62.647	$ 66.050	$ 15.429	0,25	$ 62.647	MEDIA ARITMETICA

		REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.																	
24	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA.** Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	943102	$ 41.537	$ 66.100	$ 90.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 63.549	$ 66.050	$ 17.135	0,27	$ 63.549	MEDIA ARITMETICA
25	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	944102	$ 26.543	$ 64.200	$ 130.000	$ 66.000	$ 26.543	$ 61.836	$ 65.100	$ 37.171	0,60	$ 61.836	MEDIA ARITMETICA
MULTIDISCAPACIDAD																			
26	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y espirituales del desempeño; ejercicios terapéuticos cinéticos como acondicionamiento físico, entrenamiento en habilidades funcionales: coordinación, balance y equilibrio corporal. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	85122101	ISH-20000000000000	N/A	931001	$ 41.537	$ 66.100	$ 85.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 62.647	$ 66.050	$ 15.429	0,25	$ 66.050	MEDIANA

ESBAS02

27	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL.** Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación y uso de tecnología de rehabilitación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	937001	$ 41.537	$ 66.100	$ 90.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 63.549	$ 66.050	$ 17.135	0,27	$ 66.050	MEDIANA
28	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL.** Evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional en pro de inclusión social, familiar y/o educativa y en uso de tecnología de rehabilitación. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	85122102	ISH-20000000000000	N/A	938303	$ 41.537	$ 66.100	$ 85.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 62.647	$ 66.050	$ 15.429	0,25	$ 66.050	MEDIANA
29	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA.** Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	943102	$ 41.537	$ 66.100	$ 90.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 63.549	$ 66.050	$ 17.135	0,27	$ 66.050	MEDIANA
30	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	1	85121608	ISH-20000000000000	N/A	944102	$ 26.543	$ 64.200	$ 130.000	$ 66.000	$ 26.543	$ 61.836	$ 65.100	$ 37.171	0,60	$ 65.100	MEDIANA
OTROS SERVICIOS																			

31	93122	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	SERVICIO	1	85111607	ISH-20000000000000	N/A	930102	$ 55.298	$ 95.100	$ 85.000	$ 350.000	$ 55.298	$ 111.839	$ 90.050	$ 118.484	1,06	$ 111.839	MEDIA ARITMETICA
32	93122	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA	SERVICIO	1	85111607	ISH-20000000000000	N/A	944301	$ 33.179	$ 69.200	$ 90.000	$ 50.000	$ 33.179	$ 56.695	$ 59.600	$ 21.228	0,37	$ 59.600	MEDIANA

ESM BAS 02

Nota 1. Servicios médicos estan excluidos del IVA.
Nota 2: El precio de referencia incluye todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la adquisición servicio requerido por el ESMBAS02 vigencia 2026.

En este sentido y con la finalidad de dar cumplimiento al Principio de Economía, el cual se traduce en la optimización de los recursos públicos, a su vez para permitir la pluralidad de oferentes, proyectando que el valor de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de un margen coherente y razonable que permita que los agentes del mercado puedan competir de manera positiva en un mercado abierto y a su vez que la entidad pueda satisfacer su necesidad maximizando el uso de los recursos públicos.

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR entre los precios unitarios cotizados
- MEDIANA entre los precios unitarios cotizados
- MEDIA GEOMETRICA entre los precios unitarios cotizados
- DESVIACIÓN ESTANDAR entre los precios cotizados
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN ESTANDAR sobre el PROMEDIO entre los precios unitarios cotizados.

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

Los oferentes interesados en presentar propuesta deberá instarse a lo dispuesto en el cuadro de Precios De Referencia, así mismo para efectos de la evaluación y verificación de la propuesta económica se validaran los precios techo por cada ítem establecidos para ésta adquisición, el cual no podrá exceder en ningún caso, razón por la cual el proponente no podrá sobrepasar dicho valor en su propuesta, so pena de rechazo de la oferta para contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y DEMAS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTOS DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA 2026"**

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador tomando como referencia el valor unitario presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, teniendo en cuenta variables como precio histórico, precio indexado y las medidas de tendencia central estadísticas, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo con lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia.

En aras de garantizar el beneficio económico para la entidad guardando coherencia con la modalidad de contratación y que al mismo tiempo permita la pluralidad de oferentes, se realiza el análisis del precio de referencia con base en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, y fuentes no formales cuyo contenido esté relacionado con la importancia de establecer métricas en los procesos de contratación estatal

Después de ser obtenidos los resultados del análisis económico, se consideró la oferta más favorable para la entidad teniendo como criterio el **MEDIANA Y MEDIA ARITMETICA**, según las variaciones obtenidas mediante la implementación de cada métrica. El comité económico estructurador se permite sugerir como precios de referencia los precios resultados del análisis económico siempre buscando la mejor oferta para el BAS02.

Nota: Este valor incluye IVA (si aplica), costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que el comité económico estructurador recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando el costo beneficio y la optimización de los costos para la administración.
MÉTRICA UTILIZADA: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el **PRECIO DE REFERENCIA**.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias y la dispersión entre los valores cotizados y el precio histórico actualizado (cuando exista), calculando las métricas para determinar el precio de referencia. Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los ítems se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

- Si el porcentaje de dispersión (Desviación Estándar) es igual o inferior al 30% del (Precio Techo), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el **MENOR VALOR**.
- Si el porcentaje de dispersión (Desviación Estándar) está entre el 31% y el 60% del (Precio Techo), el criterio de selección del precio unitario de referencia será la **MEDIA GEOMÉTRICA**.
- Si el porcentaje de dispersión (Desviación Estándar) es superior al 61% del (Precio Techo), el criterio de selección del precio unitario de referencia será la **MEDIA PROMEDIO**.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado, en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

Para el análisis de la cotización avalada por parte del comité técnico estructurador, el comité económico estructurador determino los precios de referencia realizando una revisión de cada uno de los ítems cotizados mediante el cual permita pluralidad de oferentes y a su vez estimar el mejor precio para la entidad, así mismo es importante mencionar que teniendo en cuenta la alta demanda del servicio requerido en el presente proceso de selección, de la relevancia y de la importancia del mismo se buscó determinar unos precios competitivos y que sean prestados por una entidad que se encuentre en la capacidad logística, financiera, de infraestructura y de organización que permitan la correcta ejecución del mismo.

COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
MENOR A 30%	**MENOR VALOR**
MAYOR DE 31% MENOR O IGUAL 60%	**MEDIA GEOMETRICA**
SUPERIOR AL 61%	**MEDIO PROMEDIO**

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las tarifas del mercado de la cotización avalada por el comité técnico estructurador, la selección de los PRECIOS DE REFERENCIA para cada uno de los ITEMS de acuerdo a la métrica expuesta en el cuadro anteriormente descrito, se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotización Directa a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado, en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

7.2.3 PRECIOS DE REFERENCIA.

ESM BAS 02

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. 220 ESMBAS02 - 2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y DEMAS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTOS DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA 2026".

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO NOMBRE CUENTA													
A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA		HISTORICO ACTUALIZADO 5,33%	C. R. SOLIDARIDAD SAS	INST DEP DE REH Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR	NEURONAS S.A.S					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
PROGRAMA DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA A NIÑOS DE 0-2 AÑOS Y RETARDO GLOBAL DEL DESARROLLO NIÑOS Y NIÑAS DE 3-6 AÑOS													
1	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorios- motores, cognoscitivos del desempeño; ejercicios terapéuticos, estimulación, mecanoterapia, medios físicos – hidroterapia, crioterapia, calor húmedo, electroterapia BIO-FEED BACK, TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA o tracciones. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	$ 41.537	$ 66.100	$ 85.000	$ 75.000	$ 41.537	$ 64.681	$ 70.550	$ 64.681	MEDIA ARITMETICA
2	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL**. Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	$ 41.537	$ 66.100	$ 90.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 63.549	$ 66.050	$ 63.549	MEDIA ARITMETICA
3	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL**. Intervención terapéutica, salud física, salud mental en los componentes del desempeño sensorio-motores, neuromusculoesquelético, cognitivo, psicosocial, educativo y del ambiente para el funcionamiento. La integración social, familiar y el uso de tecnología de rehabilitación con objetivos para actividades básicas e instrumentales de la vida diaria. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	$ 41.537	$ 66.100	$ 85.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 62.647	$ 66.050	$ 62.647	MEDIA ARITMETICA

4	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA.** Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	$ 41.537	$ 66.100	$ 90.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 63.549	$ 66.050	$ 63.549	MEDIA ARITMETICA
5	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	$ 26.543	$ 64.200	$ 130.000	$ 66.000	$ 26.543	$ 61.836	$ 65.100	$ 61.836	MEDIA ARITMETICA
AUTISMO, SÌNDROME DE ASPERGER, SÌNDROME DE RETT, SÌNDROME DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRANSTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO.													
6	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y espirituales del desempeño; ejercicios terapéuticos cinéticos como acondicionamiento físico, entrenamiento en habilidades funcionales: coordinación, balance y equilibrio corporal. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	$ 41.537	$ 66.100	$ 85.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 62.647	$ 66.050	$ 62.647	MEDIA ARITMETICA
7	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL.** Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación y uso de tecnología de rehabilitación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE	SERVICIO	1	$ 41.537	$ 66.100	$ 90.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 63.549	$ 66.050	$ 63.549	MEDIA ARITMETICA

		HISTORIA CLINICA.											
8	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL.** Evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional en pro de inclusión social, familiar y/o educativa y en uso de tecnología de rehabilitación. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	$ 41.537	$ 66.100	$ 85.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 62.647	$ 66.050	$ 62.647	MEDIA ARITMETICA
9	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA.** Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	1	$ 41.537	$ 66.100	$ 90.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 63.549	$ 66.050	$ 63.549	MEDIA ARITMETICA
10	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	1	$ 26.543	$ 64.200	$ 130.000	$ 66.000	$ 26.543	$ 61.836	$ 65.100	$ 61.836	MEDIA ARITMETICA
		SINDROME DE DOWN											
11	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y espirituales del desempeño; ejercicios terapéuticos cinéticos como acondicionamiento físico, entrenamiento en habilidades funcionales: coordinación, balance y equilibrio corporal. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE	SERVICIO	1	$ 41.537	$ 66.100	$ 85.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 62.647	$ 66.050	$ 66.050	MEDIANA

		REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.											
12	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL**. Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación y uso de tecnología de rehabilitación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	$ 41.537	$ 66.100	$ 90.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 63.549	$ 66.050	$ 66.050	MEDIANA
13	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL.** Evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional en pro de inclusión social, familiar y/o educativa y en uso de tecnología de rehabilitación. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	$ 41.537	$ 66.100	$ 85.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 62.647	$ 66.050	$ 66.050	MEDIANA
14	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA**. Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	1	$ 41.537	$ 66.100	$ 90.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 63.549	$ 66.050	$ 66.050	MEDIANA
15	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	1	$ 26.543	$ 64.200	$ 130.000	$ 66.000	$ 26.543	$ 61.836	$ 65.100	$ 61.836	MEDIA ARITMETICA
PARALISIS CEREBRAL, DISTROFIAS MUSCULARES													

16	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y espirituales del desempeño; ejercicios terapéuticos cinéticos como acondicionamiento físico, entrenamiento en habilidades funcionales: coordinación, balance y equilibrio corporal. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	$ 41.537	$ 66.100	$ 85.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 62.647	$ 66.050	$ 66.050	MEDIANA
17	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL.** Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación y uso de tecnología de rehabilitación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	$ 41.537	$ 66.100	$ 90.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 63.549	$ 66.050	$ 66.050	MEDIANA
18	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL.** Evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional en pro de inclusión social, familiar y/o educativa y en uso de tecnología de rehabilitación. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	$ 41.537	$ 66.100	$ 85.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 62.647	$ 66.050	$ 66.050	MEDIANA
19	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA.** Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	1	$ 41.537	$ 66.100	$ 90.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 63.549	$ 66.050	$ 66.050	MEDIANA

20	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	1	$ 26.543	$ 64.200	$ 130.000	$ 66.000	$ 26.543	$ 61.836	$ 65.100	$ 65.100	MEDIANA
SENSORIAL (AUDITIVO, VISUAL, HABLA)													
21	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y espirituales del desempeño; ejercicios terapéuticos cinéticos como acondicionamiento físico, entrenamiento en habilidades funcionales: coordinación, balance y equilibrio corporal. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	$ 41.537	$ 66.100	$ 85.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 62.647	$ 66.050	$ 62.647	MEDIA ARITMETICA
22	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL.** Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación y uso de tecnología de rehabilitación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	$ 41.537	$ 66.100	$ 90.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 63.549	$ 66.050	$ 63.549	MEDIA ARITMETICA
23	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL.** Evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional en pro de inclusión social, familiar y/o educativa y en uso de tecnología de rehabilitación. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE	SERVICIO	1	$ 41.537	$ 66.100	$ 85.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 62.647	$ 66.050	$ 62.647	MEDIA ARITMETICA

		REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.											
24	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA.** Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	1	$ 41.537	$ 66.100	$ 90.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 63.549	$ 66.050	$ 63.549	MEDIA ARITMETICA
25	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	1	$ 26.543	$ 64.200	$ 130.000	$ 66.000	$ 26.543	$ 61.836	$ 65.100	$ 61.836	MEDIA ARITMETICA
		MULTIDISCAPACIDAD											
26	93193	**TERAPIA FÍSICA INTEGRAL.** Actividades propias a ejecutar en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y espirituales del desempeño; ejercicios terapéuticos cinéticos como acondicionamiento físico, entrenamiento en habilidades funcionales: coordinación, balance y equilibrio corporal. El servicio será prestado por un profesional fisioterapeuta con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	$ 41.537	$ 66.100	$ 85.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 62.647	$ 66.050	$ 66.050	MEDIANA
27	93199	**TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL.** Aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación y uso de tecnología de rehabilitación. El servicio deberá ser prestado por un profesional fonoaudiólogo o terapeuta de lenguaje con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	$ 41.537	$ 66.100	$ 90.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 63.549	$ 66.050	$ 66.050	MEDIANA

28	93193	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL.** Evaluación del desempeño ocupacional funcional y determinación terapéutica en los componentes sensorio-motores, cognoscitivos, socio-afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional en pro de inclusión social, familiar y/o educativa y en uso de tecnología de rehabilitación. Servicio prestado por un profesional en Terapia Ocupacional con atención individualizada MÍNIMO DE 60 MINUTOS POR SESIÓN, DIVIDIDO EN 45 MINUTOS DE TERAPIA Y 15 MINUTOS DE REALIZACION DE HISTORIA CLINICA.	SERVICIO	1	$ 41.537	$ 66.100	$ 85.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 62.647	$ 66.050	$ 66.050	MEDIANA
29	93121	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA.** Aquella para control de factores de riesgo psicosociales en la protección de la salud de los menores, como el manejo del conflicto y la negociación, comunicación efectiva, incremento de la autoestima, entre otras estrategias. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	1	$ 41.537	$ 66.100	$ 90.000	$ 66.000	$ 41.537	$ 63.549	$ 66.050	$ 66.050	MEDIANA
30	93121	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA.** Sesiones de orientación, asesoría e instrucción para los padres o cuidadores primarios que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños. Servicio prestado por un profesional en Psicología, con atención individualizada MÍNIMO DE 45 MINUTOS POR SESIÓN.	SERVICIO	1	$ 26.543	$ 64.200	$ 130.000	$ 66.000	$ 26.543	$ 61.836	$ 65.100	$ 65.100	MEDIANA
OTROS SERVICIOS													
31	93122	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	SERVICIO	1	$ 55.298	$ 95.100	$ 85.000	$ 350.000	$ 55.298	$ 111.839	$ 90.050	$ 111.839	MEDIA ARITMETICA
32	93122	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA	SERVICIO	1	$ 33.179	$ 69.200	$ 90.000	$ 50.000	$ 33.179	$ 56.695	$ 59.600	$ 59.600	MEDIANA

Notas Aclaratorias:

1. Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ellas, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems.
2. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA, , según normatividad tributaria vigente, además, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios fijos e inmodificables por los interesados,

los cuales incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y que los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

3. Los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios fijos e inmodificables que incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y que los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

4. Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor Precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5. De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se consideraran como fijos y firmes, por ende serán de carácter obligatorio para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual. Se adjudicará la totalidad del presupuesto asignado.

6. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.

7. Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros y costos asociados para la entrega del bien en el punto establecido.

8. Si una empresa es requerida por precios artificialmente bajos, esta deberá justificar su oferta económica, allegando soporte de la justificación de acuerdo a la Guía de Colombia compra eficiente sobre precios artificialmente bajos que dice taxativamente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

9. Los precios ofertados se mantendrán vigentes Durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variaciones o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en el PROPUESTA ECONOMICA (**FORMULARIO No.4 - EXCEL**) publicada en la plataforma transaccional del SECOP II. **TODO REQUEMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARCE A TRAVÉS DE LA PLAFORMA TRANSACCION SECOPII.**

7.2.4 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, no se estipularán cantidades específicas, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

7.2.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Dado que el presente contrato de suministro corresponde a monto agotable supeditado a consumo según las necesidades (programada y no programada) de las Unidades, el cubrimiento de la necesidad será establecido una vez finalizado el contrato.

7.2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al estudio del mercado el valor estimado del contrato es de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 76.000.000,00)** incluidos impuestos, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 28826 de fecha 16 de Abril de 2026**, con rubro y descripción, así:

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO

ESM BAS 02

A-02-02-02-009-003	**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**	16	DE ACUERDO A PRESCRIPCIONES MEDICAS	**$ 76.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO				**76.000.000**

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

El presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica.

Así mismo y de acuerdo con la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, se determina entonces la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Como ya se indicó los factores de selección se establecen de conformidad con el principio de selección objetiva de que trata la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que en lo pertinente dispone:

"**ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. Modifíquese el numeral 2°del artículo 5°de la Ley 1150 de 2007** en el siguiente sentido:

"2. *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos*. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

"En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

B) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad".

Así mismo, con el fin de identificar el ofrecimiento más favorable, se establecen factores habilitantes de carácter jurídico, condiciones de experiencia del proponente, capacidad financiera y cumplimiento de características técnicas mínimas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO.

LOS PROPONENTES INTERESADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁN ACREDITAR LOS REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- **DOCUMENTOS JURÍDICOS**
- **DOCUMENTOS TÉCNICOS**
- **DOCUMENTOS ECONÓMICOS**
- **DOCUMENTOS FINANCIEROS.**

REQUISITOS HABILITANTES

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en **original**, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **vigente (actualizada 2026),** con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de constitución y de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de **dos (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de

haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURIDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJEROS.
Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de tres (03) años, de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

ESMBAS02

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil. La persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el ESM BAS 02 aceptará documentos en fotocopias simples, igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.
En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración de tres (03) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL).

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, (tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores) si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

A. LAS PERSONAS JURÍDICAS Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior..

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (**fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).**

B) PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

C) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

D) CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

E) PERSONA NATURAL: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: ***en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.***

2.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el ESM BAS 02 realizara por el Comité Jurídico Evaluador la verificación del anterior requisito, en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

2.1.6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales, por lo tanto, se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

2.1.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de Antecedentes Disciplinarios., por lo tanto, se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

2.1.8. CERTIFICACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el ESM BAS 02, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

2.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por el EL ESM BAS 02, y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos, Formulario Compromiso Anticorrupción.

2.1.10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho ANEXO, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

2.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

2.1.12. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura, o de la persona natural.

2.1.13. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar diligenciado el ANEXO Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para proveedores DGSM, donde certifique que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación,

ESM BAS 02

transición y aplicación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 1111 de 2017.

Igualmente, el oferente podrá acreditar el cumplimiento de dicho requisito con el certificado de cumplimiento emitido por la ARL.

NOTA: EL OFERENTE TAMBIEN DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente individual o plural (todos los integrantes) deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con sus respectivos soportes de acuerdo a la resolución 312 de 2019, y presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Así mismo, deberá presentar los documentos del encargado o líder del SG-SST, según normatividad vigente de acuerdo al tamaño de la empresa.

2.1.17 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades", deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

2.1.18. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la información y las comunicaciones -MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/ El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II CERTIFICADO EN EL CUAL CONSTE QUE NO ES DEUDOR MOROSO DEL ESTADO (representante legal de la persona jurídica).

1.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y TECNICAS ADICIONALES.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **Anexo "Especificaciones Técnicas"**, que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Anexo de "Especificaciones Técnicas"**.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA: LO ANTERIOR SE PODRA VERIFICAR EN EL ANEXO

6.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario anexo, de la invitación publica "**EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario anexo.
d. No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos de experiencia que debe cumplir el oferente:

- Experiencia específica: se debe certificar como máximo con dos (02) contrato, ejecutados en los últimos cinco (05) años con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto (debe ser de la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación).

- La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia en salarios mínimos deber ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado a cada grupo de este proceso de contratación.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

Las certificaciones de contratos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Número del contrato.
b) Nombre o razón social del contratante.
c) Nombre o razón social del contratista.
d) Fecha de iniciación del contrato
e) Fecha de terminación del contrato.
f) Objeto del contrato.
g) Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación)
h) La certificación de experiencia debe venir suscritas por el representante legal y/o funcionaria competente de la entidad contratante.
i) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, el proponente deberá adjuntar a su oferta el documento consorcial a su equivalente.
j) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.
k) Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.
l) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, un extremo de estos podrá certificar toda la experiencia requerida.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, su evaluación corresponderá a NO CUMPLE.

Nota: Si es del caso, deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación y las respectivas actas de terminación y liquidación.

El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al suministro de bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

NOTAS GENERALES:

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II, el cual debe coincidir, con el ANEXO 6 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo con las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: **contratosesmbas02@gmail.com**

NOTA 2: El proponente debe ofertar la totalidad de ítems**.**

NOTA 3: La sumatoria total de la lista de precios ofertados debe ser inferior al presupuesto asignado.

NOTA 4: El precio total ofertado para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio y/o tarifa de referencia correspondiente.

NOTA 5: El proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial asignado según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Establecimiento, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 6: Los precios unitarios que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 7: Según el artículo 476 del Estatuto Tributario Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas.

NOTA 8: No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas, el oferente interesado en el presente proceso de selección debe ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas.

El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del Anexo "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante mínimo dos certificación de contrato, ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso o corresponda a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y DEMAS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTOS DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA 2026"** y cuya sumatoria total sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

• Nombre o razón social del contratante y del contratista.
Objeto del contrato
• Cantidad y valor del contrato.
• Fecha de inicio y terminación del contrato.
• Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
• Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
• Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
• Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.

Nota 2: EL ESM BAS 02, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios vigente, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención DE ACUERDO CON LA LEY. (Este requisito será verificado por parte del comité técnico evaluador en visita).

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO
El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

El Oferente deberá contar con el siguiente personal:

- Fonoaudiología
- Neuropsicología
- Neuropediatría

ESM BAS 02

- Psiquiatría Infantil
- Terapia Ocupacional

NOTA: La anterior información, la realizará en hoja Excel que incluya:
Nombre del Profesional
Número de Identificación
Número Tarjeta Profesional
Cargo
Título que ostenta
Especialidad (En caso que aplique)
Nombre de la Universidad que es egresado
Tiempo de Experiencia

6.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para cada uno de los ítems ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

*- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier insatisfacción del usuario en la prestación del servicio.

*- Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- **Accesibilidad**: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
- **Oportunidad**: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a cinco días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.

- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.

- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.

- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.

- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA:

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de máximo cinco (5) días calendarios para los pacientes remitidos por ESM BAS 02. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

ESM BAS 02

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

5.1.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **ANEXO "Experiencia habilitante del Proponente"**, en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia acreditada se demostrará por medio de los correspondientes contratos y certificaciones, los cuales deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral anterior del presente estudio previo.

REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 DE 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de prestadores de servicios de salud, así como la correspondiente habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso.

El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN

Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 3100 de 2019, de acuerdo a la normatividad vigente.

PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).

PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO

La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que se ajuste a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, así: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

ESM BAS 02

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA El oferente deberá cargar en la plataforma transaccional del SECOP II la siguiente documentación:

FORMULARIO No 4

El proponente debe Diligenciar la propuesta económica, en el **Formulario No. 4 – en Excel** "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: esmbas02contratacion@gmail.com

Nota1: para el comité económico evaluador, será causal de rechazo de la oferta cuando no se oferte la totalidad de los ítems o cuando los precios unitarios ofertados por ítem o el total de la propuesta económica se encuentren por encima de la tarifa de referencia.

9.3.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente Actualizado, en caso de que el futuro proponente este obligado a facturar electrónicamente, de acuerdo a su clasificación de su actividad económica principal inscrita en el RUT deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 000042 de 5 de mayo 2020, modificada por la **Resolución 000012 de 2021**, por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la **Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020** y se establecen otras disposiciones.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

9.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva: El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BARRANQUILLA.

En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

9.3.3 FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF (FORMULARIO N° 9)

Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta SIIF", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta.

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un solo formulario firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.
Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

9.3.3 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN "SI APLICA".

El oferente deberá anexar a la propuesta el documento correspondiente expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado y vigente.

Para el caso de Consorcios O Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

9.3.4 DILIGENCIAMIENTO (FORMULARIO N° 11) - CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato de los ítems a contratar, esta certificación debe ser suscrita por el representante legal.

9.3.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información establecida en la plantilla que se encuentra en el SECOP II debidamente diligenciada. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Si hay empate, la entidad debe aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

9.3.5.1 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

- **CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:**

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

- **CUANDO SE RECIBEN 5 O MAS OFERTAS:**

Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

ESM BAS 02

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

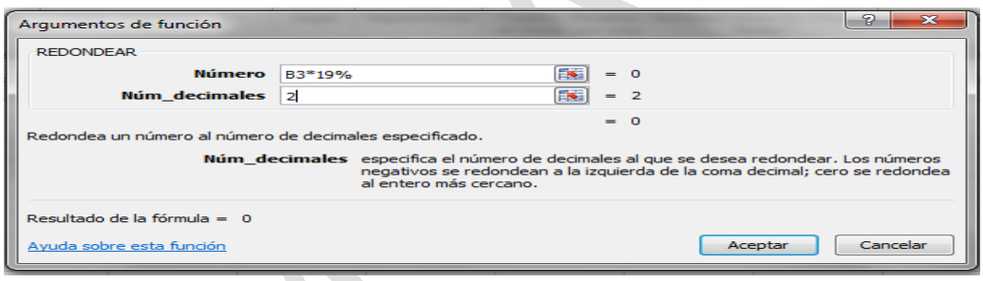
NOTA: El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta.

9.3.5.2 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

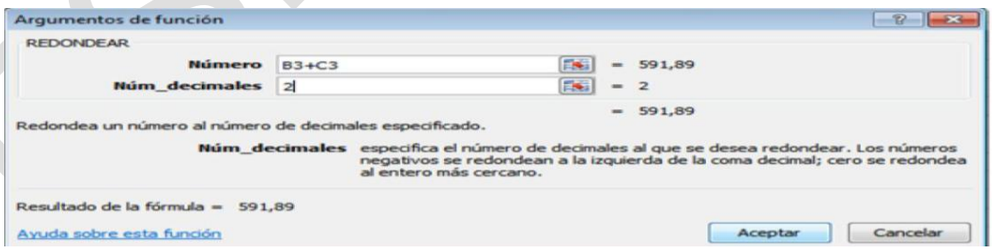
Se revisarán las operaciones elaboradas por el oferente en la lista de precios por ítems plataforma SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC BARRANQUILLA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:
(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).



9 ANALISIS DEL RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que, dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

10.1. TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

9.2 ESTIMACIÓN

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

9.3 ASIGNACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO BARRANQUILLA** se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL

FUENTE		EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	REISGTOS REGULATORIOS	RIESGOS BIOLOGICOS	RIESGOS BIOLOGICOS
DESCRIPCIÓN		INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II .	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	PERSONAL DEL CONTRATISTA Y/O DE LA ENTIDAD CONTAMINADOS CON COVID 19	CIERRE DE AREAS DE LA PLANTA Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEL CONTRATISTA POR TEMAS DE COVID
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		MODIFICACION DEL CRONOGRAMA	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	ALIMENTOS Y/O PERSONAL CONTAGIADO QUE RETRAZA Y/O PONE EN RIESGO LA EJECUCION Y/O SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	1	3	3
IMPACTO		4	4	3	4	4
VALORACION DEL RIESGO		7	7	4	7	7
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	SEGUIR PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTRATISTA REALIZAR CHEQUEOS CONSTANTES Y POR PARTE DE LA ENTIDAD, TENER PREVISTO LA SUPERVISION A CARGO DEL PERSONAL QUE HAGA LAS VECES	REALIZAR SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN DE BIOSEGURIDAD IMPLEMENTADO POR LOS OFERENTES CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD.
IMPACTO DESPUÉS DEL			2	1	2	2
TRATAMIENTO		2				
		2	2	1	2	2
		4	4	2	4	4
		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES YCONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA, ORDENADOR DEL GASTO	COMITÉ ESTRUCTURADORY CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISION	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

	PERIODICIDAD ¿CUANDO0	CUANDO SEAN REQUERIDOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERIODICOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	CUANDO SEAN REQUERIDOS

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		ECONÓMICO	ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	EXTERNALIDADES QUE NO PERMITAN LA PRETACION DE LOS SERVICIOS EN LAS CONDICIONES Y FECHAS ESTIPULADAS	FALTA DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SITUACIONES DE ORDEN PUBLICO QUE IMPIDAN A LOS CONTRATISTAS PRESTAR LOS SERVICIOS EN DISTINTAS PARTES INDICICADASS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DADA LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	RUPTURA DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	1	3	2	2
IMPACTO		4	5	5	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	8	5	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		OFERENTE	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL.	APLICAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MINIMIZAR SU IMPACTO	LAS PARTES ANALIZARAN DETALLADAMENTE LAS CONDICIONES ESTABLECIDOS INICIALMENTE PACTADAS EN EL CONTRATO CON EL FIN DE RE-ESTABLECER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CONTRATACIÓN	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO	UNA VEZ EL CONTRATISTA INFORMA EL SUPERVISOR	DURANTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES EVALUACIONES	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN

RIESGOS TECNICOS

Nº	**1**	**2**	**3**
clase	General	general	general
fuente	interno	interno	interno
etapa	Ejecución	contratación	ejecución
tipo	operacionales	operacionales	operacionales

descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación de los servicios, que no correspondan a las características técnicas solicitadas	Demoras en la prestación del servicio que impidan la prestación del mismo en el tiempo estipulado de acuerdo al cronograma establecido	Riesgos derivados de la afectación de la prestación del servicio que no resistan las condiciones del ambiente normales para su prestación
consecuencia de la ocurrencia del evento		traumatismo en los pacientes que no se han atendidos dentro del tiempo prescrito	probablemente los pacientes no contarían con el adecuado tratamiento	afectaría la prestación del servicio
probabilidad		3	2	2
impacto		4	4	5
valoración del riesgo		7	6	7
categoría		riesgo alto	riesgo alto	riesgo alto
¿a quien se le asigna?		100% al contratista	100% al contratista	100% al contratista
tratamiento / controles a ser implementados		verificación y pruebas por parte del comité técnico	verificacion y control por parte del supervisor del contrato	controlar que las unidades envié el formato de control de citas
impacto después del tratamiento	*probabilidad*	3	2	2
	impacto	4	4	5
	valoración del riesgo	7	6	7
	categoría	riesgo alto	riesgo alto	riesgo alto
afecta la ejecución del contrato?		Si	si	si
persona responsable por implementar el tratamiento		supervisor del contrato	supervisor del contrato	supervisor del contrato
fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato
fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción n del acta de recibo de satisfacción
monitor eo y revisión	*como se realiza el monitoreo?*	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión n y verificando o cronograma de ejecución	Con la expedición p or parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión n y verificando o cronograma de ejecución
	Periodicidad ¿cuándo?	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma

6. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Así las cosas, la entidad pública deberá en los estudios previos, determinar el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho y en cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

En el presente proceso deberá prestar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, amparando los siguientes riesgos:

El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada es el **ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"(NIVEL I) con NIT 901541212-4.**

Nota: Para la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual la misma deberá indicar expresamente lo siguiente: 1. En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución del contrato relacionado con el área de salud. 2. Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá: a) Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que le expidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya al **ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)** como beneficiario del amparo, que se indique que se trata del cubrimiento de daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del mismo y objeto contractual), y que de la suma total asegurada en la póliza global, 200 SMLMV corresponden al cubrimiento para ese específico contrato. b) Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida.

Renuencia del Adjudicatario a la constitución de las garantías- Adjudicación al segundo calificado: Si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que ESM BAS 02 asume la

responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

"**MULTAS**: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no realiza el suministro o no entrega la totalidad del bien objeto del presente contrato dentro del término establecido, deberá pagar a LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, por cada día de calendario de atrasó, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se tendrá como base los informes

presentados por el supervisor designado por el, quien efectuará un seguimiento riguroso al cronograma de ejecución del contrato entregado por el contratista dentro de la oferta presentada, con el fin de verificar posibles incumplimientos y/o retrasos de las obligaciones contraídas por el contratista. Con base en el citado informe se solicitará por escrito a la otra parte que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento, exponga los motivos del incumplimiento y/o retraso de sus obligaciones, con el fin de garantizar el derecho de contradicción y de defensa. La entidad estudiará los argumentos expuestos y en caso de que éstos no sustenten que el incumplimiento es por causa no imputable al contratista (eximentes de responsabilidad contractual), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes expedirá la resolución motivada de imposición de multas y/o cláusula penal pecuniaria correspondiente, la cual se notificará personalmente a la parte incumplida y/o retrasada, y contra esa resolución procederán los recursos de ley.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Las partes acuerdan que previa imposición de multas o la penal pecuniaria.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, si ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993.

7. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

9.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento (artículo 41 ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el **15 de Diciembre de 2026** y/o hasta agotar presupuesto signado.

9.2 LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

La **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES),** adquirir deberán ser prestados por el proveedor de servicios con la capacidad instalada propias de la empresa y para el caso **ESM – BAS10** deberá ser en la ciudad de **VALLEDUPAR** y su área metropolitana.

9.3 VALOR DEL PRESUPUESTO:

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
A-02-02-02-009-003	**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**	16	DE ACUERDO A PRESCRIPCIONES MEDICAS	**$ 76.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 76.000.000**

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORIA por parte de la empresa correspondiente y contratada para el efecto, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizados los respectivos trámites de pagos.
El ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) con NIT 901541212-4 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

Verificación por parte del ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) con NIT 901.541.212-4 del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES o los que hubiere lugar.

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

Verificación por parte del ESM BAS 02 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
.
Nota 1: el ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) con NIT 901541212-4, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

Nota 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

NOTA 3: con el fin de darle aplicación el DECRETO 358 DE 2020 en cual se regulan los sujetos obligados a expedir facturación electrónica y conforme a la anterior información el MDN- EJC-DISA-ESMBAS02, maneja una plataforma de facturación electrónica de nombre OLIMPIA, en la cual el contratista se obliga y responsabiliza de aplicar la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021, donde se encuentran los lineamientos estipulados para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. Para la factura electrónica se deberá tener en cuenta la siguiente información: responsabilidad 52 en el RUT, CODIGO PCI 15-01-11-082- NIT 901.541.212-4

Nota 4: En ningún caso EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.Recibido a satisfacción del objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado

AUDITORIA DE CUENTAS

ESM BAS 02

El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la empresa contratada por la Dirección de Sanidad Ejército, para ejercer el proceso de auditoria médica a la facturación que se derive de la prestación de los servicios de salud al personal de afiliados y beneficiarios de las Fuerzas militares, dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de la facturación dentro de los términos establecidos y con los soportes correspondientes, de acuerdo a los parámetros establecidos en el contrato de auditoria de la Dirección de Sanidad Ejército, el contratista se compromete a radicar en el punto radicado ubicado en Barranquilla en la Carrera 60 Nº 75-148. Dicha facturación deberá llevar anexa los CD con RIPS, la planilla de aportes parafiscales y la carta de paz y salvo firmada por el revisor fiscal del mes en curso.

Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte del establecimiento de sanidad milita, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación

FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará la empresa auditora en la dirección antes menciona, entre los primeros veinte (20) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido podrá ser radicada en el mes siguiente, sin que trascurra más de dos meses entre la atención del paciente y la radicación de la factura ya que esto conlleva a demoras en el pago oportuno de las obligaciones. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan

Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
Fotocopia legible y clara del carné y/o certificación de servicios médicos vigente.
Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia.

Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados; para ello deberá diligenciar el formato suministrado por el área de contratación en el momento de la firma del mismo.

El contratista mediante certificado debe comprometerse a hacer reporte mensual de indicadores de monitoreo de calidad en salud (oportunidad, satisfacción, efectividad) de acuerdo resolución 256 del 5 de febrero 2016 emitida por ministerio de salud y protección social.

Prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendarios, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del área responsable; si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará tramite a la factura. Una vez sean recibida las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

MANEJO DE OBJECIONES Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte del ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al

oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la objeción sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

NOTA: Para efectuar el pago el contratista debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (factura / informe de Gestión /Acta a satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

9.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción del contrato hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

9.5 MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.

9.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA
Obligaciones generales

1.- Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

2.- En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

3.- EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

4.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
5.- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule los establecimientos de sanidad militar **ESM BAS02.**

6.- Presentar junto con las facturas, Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del suministro, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura.

7.- Reportar semanalmente el gasto facturado.

8.- Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el **50%** y el **70%** del presupuesto asignado.

9.- Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar suministrando los servicios de acuerdo al objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.

10.- Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.

11.- Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.

12.- Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados.

13.- Reporte inmediato de casos que requieran intervención urgente a la subdirección científica del ESM-BAS02.

14.- Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.

Son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1.- Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley, estudios previos y pliegos de condiciones.

2.- Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

3.- Cumplir con las especificaciones técnicas, forma de prestación de servicios y demás condiciones establecidas.

4.- RESPONSABILIDAD. DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS, EL CONTRATISTA desarrollará la prestación de los servicios de salud y la relación MÉDICO-PACIENTE-IPS con plena autonomía técnico-científica y administrativa; de esta manera cualquier responsabilidad surgida de dicha relación, será de la exclusiva competencia de EL CONTRATISTA. Si por perjuicios causados a un afiliado remitido y/o atendido por EL CONTRATISTA, la dirección de Sanidad Ejercito- Establecimiento de Sanidad militar BAS 02 y sus establecimientos centralizados, fuese condenada a responder o demandada en proceso judicial o extrajudicial; se ejercerá la acción de repetición o el llamamiento en garantía en contra de El CONTRATISTA y/o de sus empleados o contratistas.

5. El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.

6. El contratista se compromete a prestar servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación, únicamente cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución deberá informar y obtener la respectiva autorización del Establecimientos de Sanidad Militar con quien realice el contrato.

7. El contratista se compromete a resolver en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.
8.- El contratista deberá tener una agenda abierta de citas para el contratante, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas reglamentarias.

ESM BAS 02

9.- El contratista se compromete a acreditar en el momento que se le requiera por parte del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 y/o sus establecimientos centralizados, la aplicación de protocolos actualizados para el manejo de los pacientes.

10.- El contratista se compromete a garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.

11.- El contratista se compromete a disponer de una persona exclusiva encargada de la coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.

12.- El contratista se compromete a cumplir con la contrarreferencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, en el formato que para tal fin como institución prestadora de servicios de salud tenga establecido.

13.- El contratista se compromete a permitir a los funcionarios designados por los Establecimientos de Sanidad Militar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.

14.- El contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

15.- En los eventos donde se presente abandono familiar de los pacientes el contratista se obliga a reportar a través de sus trabajadores sociales o personal competente los casos ante las autoridades correspondientes.

16.- En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

17.- Atender oportunamente las observaciones y requerimientos que presente el supervisor del contrato.

18.- El contratista realizará la atención con sujeción al respectivo protocolo de manejo y guías de atención definido por la entidad en desarrollo de sus políticas o programas específicos, según lo estipulado en el Decreto 1011 de 2006 modificado por el Decreto 903 de 2014, Resolución 3100 de 2019 y las normas que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan por el cual se define el sistema obligatorio de gestión de calidad de la atención de salud del SGSSS y la Resolución 1043 del 2006 y sus modificaciones expedida por el Ministerio de la Protección Social, dichos protocolos y guía de manejo deben incluir los servicios contratados lo anterior para conocimiento y fines de auditoría siempre y cuando estas últimas estén acordes con los parámetros de racionalidad técnico científica, eficiencia en la utilización de recursos, soportes bibliográficos suficientes, mantener los medicamentos a suministrar a nuestros usuarios bajo las normas y condiciones de seguridad exigidas para el manejo de éstos. El cumplimiento de las condiciones exigidas será verificado por el supervisor, así mismo únicamente se reconocerá a la IPS el valor de los medicamentos comercializados en Colombia con licencia aprobada por la entidad correspondiente.

19.- El contratista No ofrecerá o pagará sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de los Establecimientos de Sanidad Militar, o participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, durante y después de la suscripción del contrato.

20.- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

21.Presentar las cuentas de cobro consolidadas en forma mensual, anexando la facturación de cada uno de los pacientes atendidos, con sus respectivos soportes, de igual manera anexar Certificación

ESM BAS 02

de Paz y Salvo del pago de seguridad social, prestaciones sociales, salarios y demás aportes parafiscales de sus empleados. Esta facturación debe ser radicada a la firma Auditora, el cual se debe realizar los 10 primeros días de cada mes.

22.- RESPONSABILIDAD. DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS, EL CONTRATISTA desarrollará la prestación de los servicios de salud y la relación MÉDICO-PACIENTE-IPS con plena autonomía técnico-científica y administrativa; de esta manera cualquier responsabilidad surgida de dicha relación, será de la exclusiva.

23.- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo, y la ficha técnica, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

24.- Informar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
25.- Informar a la Entidad, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.

26.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato.

27.- Será responsabilidad del contratista, cumplir los compromisos laborales salariales prestacionales con el personal que utilice para atender los servicios objeto del presente contrato.

28.- Cumplir con todos y cada uno de los compromisos asumidos y que se encuentran contenidos en la oferta presentada.

29.- Cumplir con los protocolos de bioseguridad COVID 19 establecidos por los diferentes ESM.

30.- Durante la ejecución del contrato El oferente debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos por traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor de acuerdo a la necesidad del servicio previo concepto de la coordinación del programa de acuerdo con los ingresos autorizados por DISAN y/o ESM BAS 02.

31.- El oferente debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato debe ser tendiente a mejorar la calidad del servicio o superarla y debe informar al coordinador del Programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y al supervisor del contrato y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor de contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato.

32.- Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

33.- Debe notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de les niños, niñas y adolescentes, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación a la Coordinación del Programa de la DISAN y/o ESM BAS 02.

34.- Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.
35.- Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos: Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición. Documento de identidad original. Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ordenador del gasto y del subdirector de ESM Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.
36.- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

DEL CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

2.- Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.

3.- El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, según la disponibilidad PAC asignada.

4.- El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.

5.- Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 4130 de 2022.

6.- Verificar la calidad del bien de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.

7.- Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

8.- Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

9.- Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

9.7 SUPERVISOR.

El Supervisor del contrato para este proceso estará a cargo por la Señora **CT RADA RADA EILEEN** este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designo mediante acto administrativo al funcionario para que cumpla con todas las funciones como supervisor del presente Contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las

ESM BAS 02

obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

CUANTIA DEL PROCESO: SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($76.000.000,00), distribuidos así:

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
A-02-02-02-009-003	**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**	10	DE ACUERDO A PRESCRIPCIONES MEDICAS	**$ 76.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 76.000.000**

De conformidad con lo establecido en el Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" Numeral 35. Del Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales emitido Colombia Compra Eficiente, para los contratos relacionados con el **Grupo 931 "Servicios de Salud Humana**", se encuentra dentro de las excepciones de algunos de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia.

35	Los servicios sociales del clasificador central de productos (CPC versión 1.0) - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92, servicios de enseñanza. - Grupo 931, servicios de salud humana

Luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	14 y 35	NO
	México	SI	SI	14 y 35	NO
	Perú	SI	NO	14 y 35	NO
Canadá		SI	SI	14 y 35	NO
Chile		SI	SI	14 y 35	NO
Corea		SI	SI	14 y 35	NO
Costa Rica		SI	SI	14 y 35	NO
Estados AELC		SI	NO	14 y 35	NO
Estados Unidos		SI	SI	14	SI
México		SI	NO	14 y 35	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	14	SI
	Guatemala	SI	NO	14	SI
	Honduras	SI	NO	14	SI
Unión Europea		SI	NO	14 y 35	NO

La decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN, es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales de Nivel Nacional, independientemente del valor del proceso de selección o

contratación. Por lo anterior, la presente contratación se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio.

La excepción No 14 sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mi pyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

Por lo anterior, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de los países con los cuales, Colombia tiene acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio, que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta la concurrencia de varios Acuerdos comerciales y siguiendo con los plazos determinados en el Manual de Colombia Compra Eficiente se tendrá en cuenta para establecer los plazos lo siguiente : "Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria."

VEERDURIAS CUIDADANAS:

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley 850 del 2013 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

Por lo anterior este proceso de selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

RELACION DE ANEXOS:

Adjuntar todos los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como Solicitud de CDP, certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones**.**

DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los comités encargados de cada área específica de la estructuración y el gerente de proyecto quienes intervienen en el proceso de selección

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	TC DANNY VICENTE REYES MURCIA	DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02	**ORIGINAL FIRMADO**
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	CP JESSICA NATALIA ROMERO SAMBONI	SUBOFICIAL SERVICIOS FARMACÉUTICOS ESMBAS10 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.	**ORIGINAL FIRMADO**
COMITÉ JURÍDICO	PS. NASSIN JOSE RODRIGUEZ MANOTAS	ASESOR JURIDICO	**ORIGINAL FIRMADO**
COMITÉ ECONÓMICO	PS. ANTONIO TORRES GONZALEZ	ASESOR ECONOMICO	**ORIGINAL FIRMADO**